

**DECIMOPRIMERA SECCION**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,**  
**DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimosegundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 17 Bis, fracción III, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 y 217, párrafo último de su Reglamento; 7o., 8o., 9o., 24, 32, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 70, 71, 72, 73, 74, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 9o., 10, 13, 16, 17, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículos 7o. fracción IV, 30, 31 y 37, anexos 11 y 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México Próspero, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, con base en lo estipulado en el Pacto por México;

Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013, reconoce que “el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional”, y que “la capitalización del sector debe ser fortalecida” por lo que establece como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo, asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 también establece dentro de la Meta 4. México Próspero, el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, el cual está canalizado en 5 Estrategias: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo;

Debido a que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas presentan baja productividad como problemática a resolver, y enfrentan limitantes por los bajos niveles de inversión y la falta de estrategias para la agregación de valor en las actividades primarias, por ello se requiere incrementar la productividad, destinar recursos gubernamentales al sector agropecuario, pesquero y acuícola a través del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para su atención;

Que en conformidad con los artículos 7o. fracción IV, 30, 31 y 37, así como los anexos 11, 11.1 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales;

Que la política pública de desarrollo agroalimentario y las presentes Reglas de Operación, continúan privilegiando el gasto en bienes públicos, por su mayor impacto en productividad y eficiencia de los productores del sector agropecuario, pesquero y acuícola, sin dejar de apoyar la inversión privada;

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, aprobada para el ejercicio 2017, incluye el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas;

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se apunta que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes; y

Que a los programas sujetos a reglas de operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017**

**Contenido**

**TÍTULO I. Disposiciones Generales**

Capítulo I Del Objeto del Programa

Capítulo II Lineamientos Generales

**TÍTULO II. De los Componentes**

Capítulo I Del Componente Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria

Capítulo II Del Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

Capítulo III Del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales

**TÍTULO III Mecánica Operativa**

Capítulo Único. Del Procedimiento Operativo

**TÍTULO IV Disposiciones complementarias**

Capítulo I De la Inversión y Gastos de Operación del Programa

Capítulo II De los Derechos, obligaciones y exclusiones

Capítulo III Procedimientos e instancias de recepción de Quejas y Denuncias

**Transitorios**

**Anexos**

Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo

Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión

Anexo III Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

Anexo IV Formato de Beneficiarios del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales

Anexo V Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales

## TÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### Capítulo I

##### Del Objeto del Programa

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes:

- I. Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria
- II. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas
- III. Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales

El programa contribuye a incrementar la productividad del sector agroalimentario incrementando la productividad de las unidades de producción primaria en las entidades federativas.

El programa y sus componentes incluidos en las presentes Reglas de Operación están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2017, y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad en el sector agroalimentario, observando las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las Unidad Responsable y de las Instancias Técnicas del subsector agricultura, ganadería, de pesca y acuicultura, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

**Artículo 2.** El objetivo general es que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad.

**Artículo 3.** El objetivo específico de los componentes en las unidades de producción primaria es: a) el incremento de la infraestructura, equipamiento y maquinaria. b) Mejorar el nivel tecnológico con los paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, y c) fortalecer las capacidades técnico- productivas y organizacionales.

**Artículo 4.** Para efectos y aplicación del programa y componentes contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Actividades Primarias:** Actividades que proporcionan los satisfactores primarios, es decir, aquellos que se toman directamente de la naturaleza sin una transformación;
- II. **Agregar de Valor:** Valor económico / valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo;
- III. **Anexo Técnico de Ejecución:** Instrumento jurídico que se formaliza derivado del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable suscrito entre el Gobierno del Estado y la Secretaría, que establece las atribuciones, responsabilidades, los recursos convenidos del programa, las metas y los montos para el ejercicio fiscal correspondiente;
- IV. **Auditoría Externa:** Revisión que realiza un contador público externo que cuente con registro actualizado y vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para realizar auditorías financieras acordada por el FOFAE;
- V. **Banco Estatal de Proyectos del Sector:** Registro de todos los proyectos ejecutivos elaborados y no implementados de los proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas viables;
- VI. **Beneficiario Directo:** Persona física o moral o que se integre de manera legal de unos u ambos, que recibe el subsidio, estímulo o apoyo, y para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se concertó la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o componente;
- VII. **CADER:** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría;
- VIII. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada;
- IX. **Comité de Evaluación:** Instancia auxiliar del FOFAE, integrado de forma paritaria con funcionarios de la Delegación y de la SDA o su equivalente, presidido por el titular de la Delegación. Responsable de coordinar dar seguimiento y supervisar la evaluación del programa y sus componentes, así como, el monitoreo, integración de la información y la presentación de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa y componentes, mensual y trimestral;

- X. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población y Vivienda;
- XI. **Convenio de Coordinación:** Instrumento jurídico que se formaliza entre el Gobierno del Estado y la Secretaría para establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “**PARTES**”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector,
- XII. **CEDRS:** Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable;
- XIII. **CTEC:** Consejo Técnico Ejecutivo del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable, integrado por el titular de la Delegación quien lo presidirá, el titular la SDA y/o su equivalente como secretario técnico, representantes de las instituciones de educación superior y de investigación y representantes no gubernamentales de los sistemas producto de la entidad federativa;
- XIV. **Convenio Específico de Adhesión:** Instrumento jurídico que se formaliza entre el FOFAE y los beneficiarios directos que reciben los incentivos de los Componentes de las presentes Reglas de Operación, en el que se establecen las obligaciones de su aplicación y comprobación;
- XV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- XVI. **DDR:** Distrito de Desarrollo Rural de la Secretaría;
- XVII. **Delegación:** Delegación Federal de la SAGARPA en cada uno de los Estados y de la Región Lagunera;
- XVIII. **Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado:** Es el Fideicomiso constituido en cada entidad federativa, encargado de la administración de los recursos convenidos entre la SAGARPA y el Gobierno de cada Estado, que se encuentra conformado con las características a que hace referencia el artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; el cual puede identificarse como FOFAE o Fideicomisos bajo la denominación que se les haya designado en cada entidad federativa;
- XIX. **Finiquito del Convenio Específico de Adhesión:** Documento que relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos recibidos por los beneficiarios directos y en su caso el reintegro correspondiente;
- XX. **Incentivo:** Son los subsidios asignados mediante recursos federales previstos en del Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores del ramo, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el sector;
- XXI. **IMSS:** Instituto Mexicano de Seguridad Social;
- XXII. **Instancia Técnica:** Es la Unidad Administrativa u órgano desconcentrado de la SAGARPA con atribuciones en el subsector agrícola, ganadero, o de pesca y acuicultura, de conformidad con el Reglamento Interior de la SAGARPA;
- XXIII. **Paquete Tecnológico:** Conjunto de elementos, prácticas, actividades, insumos y procesos de innovación para desarrollar y producir un bien o servicio;
- XXIV. **Proyecto:** Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como aspectos técnicos, financieros, de mercado, entre otros;
- XXV. **Proyecto Ejecutivo:** Conjunto de memorias, planos, cálculos, especificaciones, presupuestos y programas, que contiene datos precisos y suficientes detalles para que se esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la habilitación física y la obra;
- XXVI. **Proyecto Estratégico Estatal:** Conjunto de actividades planificadas que tiene como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva de un sector económico y sus unidades productivas, autorizado por el FOFAE y validado por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable;
- XXVII. **Proyecto Productivo:** Conjunto de actividades planificadas con un propósito definido que busca incrementar la rentabilidad y competitividad de las unidades productivas;

- XXVIII. **Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- XXIX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XXX. **SAT:** Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXXI. **SDA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario de los Estados o equivalentes;
- XXXII. **Secretaría/SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- XXXIII. **Sector Agroalimentario:** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas, pesqueras, minería y la agroindustria o industrial agroalimentario;
- XXXIV. **SURI:** Sistema Único de Registro de Información;
- XXXV. **Sustentable:** Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- XXXVI. **TESOFE:** Tesorería de la Federación;
- XXXVII. **Unidad de Producción:** Persona o personas, conjunto de elementos, espacios y medios de producción que aplicados realizan actividades de interés económico;
- XXXVIII. **Unidad Técnica Estatal:** Instancia auxiliar del FOFAE, constituida de forma paritaria con funcionarios de la Delegación y de la SDA o su equivalente, presidido por el titular de la SDA o su equivalente. Responsable del dictamen técnico de los proyectos de conformidad con las presentes Reglas de Operación, y
- XXXIX. **Ventanilla:** Lugar donde se presenta la documentación de forma personal para acceder a los incentivos del programa y componentes que administra la Secretaría, entidades federativas y municipios, en donde se debe emitir la respuesta correspondiente, las cuales podrán ser las Delegaciones de la Secretaría a través de los DDR y CADER, Oficinas Centrales y Direcciones Regionales, así como otras instancias particulares o públicas que se establecerán con base en los Convenios de Coordinación.

## Capítulo II

### Lineamientos Generales

**Artículo 5.** La población objetivo del Programa está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5, (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA, se describen sus características en el artículo 11, fracción VI).

**Artículo 6.** La cobertura del presente programa es nacional de aplicación en las 32 Entidades federativas, y se atenderá prioritariamente a:

- I. Los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre", que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, a través de la página <http://sinhambre.gob.mx/>; y
- II. Así como, aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

**Artículo 7.** Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los componentes, salvo que el componente en específico, requiera de otros adicionales, o exceptúe alguno, son los siguientes:

- I. Que el solicitante esté registrado en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA. <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/>, y/o hacer su prerregistro en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio;
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente. El trámite es gratuito y sin costo;

- III. En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta;
- IV. Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales;
- V. Que al recibir el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social.

## TÍTULO II

### De los Componentes

#### Capítulo I

#### Del Componente Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria

**Artículo 8.** Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en infraestructura, equipamiento y maquinaria, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$ 10,000.000.00 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido.
II. Proyectos productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.	Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido,
III. Elaboración de proyectos ejecutivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola.	Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio, IVA excluido.

#### Capítulo II

#### Del Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

**Artículo 9.** Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en paquetes tecnológicos, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes.	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por Hectárea sin rebasar hasta 20 Hectáreas. por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
II. Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias.	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por unidad animal en bovinos sin rebasar hasta 20 Unidades Animal por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
III. Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura.	Hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido

Los paquetes tecnológicos deberán estar validados por instituciones reconocidas, de educación superior y/o de investigación, y aprobados la Instancia Técnica, la unidad administrativa central del subsector correspondiente de la Secretaría.

**Artículo 10.** Los requisitos específicos de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, para los solicitantes son:

Requisito: Presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo de datos en el sistema SURI; registrado se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.	Persona Física		Persona Moral y/o su Representante Legal
	Primera vez o preregistro en línea	Con registro anterior	Para registro y trámite
I. Acta de Nacimiento;	SI	No aplica	SI
II. CURP;	SI	No aplica	SI
III. RFC;	SI	No aplica	SI Representante Legal
IV. Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua;	SI	SI	SI
V. Identificación Oficial Vigente, INE. o Pasaporte;	SI	SI	SI
VI. Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco;	SI	SI	SI Persona Moral
VII. Copia del Proyecto;	SI	SI	SI
VIII. Acta Constitutiva;	No aplica	No aplica	SI
IX. RFC;	No aplica	No aplica	SI Persona Moral
Autorizado el estímulo presentar y suscribir los siguientes:			
X. Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;	SI	SI	SI
XI. Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS;	SI	SI	SI
XII. Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo;	SI	SI	SI
XIII. Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión.	SI	SI	SI

**Artículo 11.** Los Criterios técnicos y de impacto social de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, serán ponderados por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable y el FOFAE, definirán en su primer sesión, la planeación de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la entidad federativa, en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuicultura, así mismo, la validación y ponderación de los 4 criterios técnicos básicos y los 2 criterios de impacto social, sobre un total de la base del 100% (por ciento), y que se establecerán en la convocatoria para la selección que son:

- I. Incremento de la producción;
- II. Valor agregado a la producción;
- III. Mayor número de empleos directos;
- IV. Mayor número de beneficiarios directos;
- V. Índice de CONAPO. (Grado de Marginación), para consulta en:  
[http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice\\_de\\_Marginacion\\_por\\_Localidad\\_2010](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010)
- VI. Estratos E2, E3, E4 y E5 (FAO/SAGARPA), acorde con el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero: Identificación de la problemática del sector agropecuario y pesquero de México 2012, para consulta en:  
<http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/OtrosEstudios.aspx>

(Capítulo III páginas 6 a la 9).

Clave	Estrato	Ventas Promedio en pesos / Año	Elegible
E1	Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado.	Bajos Ingresos Autoconsumo	No
E2	Familiar de subsistencia con vinculación al mercado.	Bajos Ingresos 55,200	Sí
E3	En transición.	73,931	Sí
E4	Empresarial con rentabilidad frágil.	151,958	Sí
E5	Empresarial pujante.	562,433	Sí
E6	Empresarial dinámico.	11,700,000	No

**Artículo 12.** El procedimiento de selección de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, está determinado por:

- I. El FOFAE en el mes de enero publicará la convocatoria, previamente validada por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, con los planteamientos y las prioridades que éste defina, conteniendo entre otros los siguientes:
  - A. La ponderación estatal de los criterios de selección, la ubicación, fechas de apertura y cierre de las ventanillas (dentro del periodo febrero para su apertura, a abril máximo para cierre), los horarios y la línea telefónica de atención;
  - B. Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás programas de la Secretaría, sin contravenir lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, indicando la página electrónica para consulta general y de los resultados del dictamen, transparencia y rendición de cuentas;
  - C. Que el apoyo se otorgará por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, aprueben y autoricen en el FOFAE, mediante el acuerdo correspondiente;
- II. El solicitante personalmente entrega en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.
- III. Dictamen de resolución y su emisión por el FOFAE y la UTE, con base a los criterios técnicos y de impacto social, a partir de febrero y 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta y transparencia. Ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios;
- IV. Autorización de proyectos, firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir de febrero-agosto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- V. Reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme a la emisión del dictamen inicial de resolución publicado, mediante la firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión con el o los beneficiarios de octubre a noviembre;
- VI. Finiquito por el beneficiario del Anexo I Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio con el Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión. El beneficiario debe presentarlo en la ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple.

**Artículo 13.** Las instancias que participan en los Componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, son:

- I. **Instancia de Planeación:** El CEDRS de conformidad con el párrafo primero del artículo 24 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- II. **Instancia Ejecutora:** Gobierno de las entidades federativas, a través de los FOFAE. La Unidad Responsable podrá designar otra Instancia Ejecutora en la entidad federativa, cuando por razones de incumplimiento el gobierno de la entidad federativa no esté en posibilidad de ejecutar;

- III. Instancia de Administración:** El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en la entidad federativa FOFAE, de conformidad con el inciso b), fracción VII, del Artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017;
- IV. Instancia de Dictaminación:** La Unidad Técnica Estatal;
- V. Instancia de Evaluación:** El Comité de Evaluación;
- VI. Instancia de Supervisión:** La Delegación de la Secretaría en la entidad federativa y el personal que designe su titular, de conformidad con el procedimiento de supervisión autorizado por la Secretaría;
- VII. Instancia Técnica:** La Unidad Administrativa u órgano desconcentrado de la SAGARPA con atribuciones en el subsector agrícola, ganadero, o de pesca y acuicultura, de conformidad con el Reglamento Interior de la SAGARPA;
- VIII. Unidad Responsable:** La Coordinación General de Delegaciones.

**Artículo 14.** Anexos aplicables a los componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas son:

- I. Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo;
- II. Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión;
- III. Anexo III Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas.

**Artículo 15.** Apertura y cierre de ventanillas, en el mes de enero el FOFAE las publicará en la convocatoria (dentro del periodo febrero para su apertura, a abril máximo para cierre).

### Capítulo III

#### Del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales

**Artículo 16.** Los incentivos serán destinados a desarrollar las capacidades técnico-productivas y organizacionales de los productores y sus unidades de producción primaria agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Apoyo para la construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, (que otorgue los servicios de manera continua a los productores y sus futuras generaciones);	Hasta \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos).
II. Apoyo para el equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, ya existente, (que otorgue los servicios de manera continua a los productores y sus futuras generaciones);	Hasta \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos).
III. Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria;	Hasta \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos) por evento y hasta 3 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.
IV. Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria;	Hasta \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos) por evento, hasta 10 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.

Los conceptos de incentivos (en especie) en todos los casos, serán dirigidos y otorgados directa y exclusivamente, a los productores que se dediquen a las actividades primarias agrícolas, pecuarias, de pesca y acuicultura.

El estímulo se otorgará al prestador de los servicios que resulte del proceso de selección, licitación o adjudicación de conformidad con la normatividad aplicable;

**Artículo 17.** En la construcción y/o equipamiento del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable, indicados en las fracciones I y II, del Artículo 16, deberá contar con los siguientes:

- I. El CTEC será el órgano que determine y apruebe el proyecto ejecutivo de construcción y/o equipamiento del centro, los planes, programas y calendario anual de actividades de capacitación, cursos y talleres;
- II. El CTEC determinará la figura jurídica o de creación de la asociación civil sin fines de lucro, responsable de la administración del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable;
- III. El proyecto ejecutivo de construcción del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable, deberá contar con 1 auditorio mínimo para 200 personas, 4 salas de capacitación c/u para 20 personas, 1 biblioteca digital, 1 oficina de administración, 2 baños para hombres y mujeres, 1 área con módulos de promoción y venta de productos del sector, estar debidamente equipado, con servicios básicos y movilidad universal;
- IV. Al iniciar operaciones contar con el plan y programa anual de trabajo por ciclo, cultivo y especie, y el calendario anual de actividades de capacitación, cursos y talleres.

**Artículo 18.** Los requisitos específicos del Componente de Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales, para las personas físicas o morales que otorgaran y/o prestaran los servicios profesionales a los productores beneficiarios son:

Requisito: Presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo de datos en el sistema SURI; registrado se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.	Persona Física	Persona Moral y/o su Representante Legal
	Para registro y trámite	Para registro y trámite
I. Acta de Nacimiento;	SI	SI
II. CURP;	SI	SI
III. RFC;	SI	SI Representante Legal
IV. Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua;	SI	SI
V. Identificación Oficial Vigente, INE. o Pasaporte;	SI	SI
VI. Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco;	SI	SI Persona Moral
VII. Copia del Proyecto y relación detallada de los productores beneficiarios con sus unidades productivas que recibirán los servicios;	SI	SI
VIII. Carta compromiso por cada beneficiario de otorgar y recibir los servicios de asesoría, capacitación, transferencia de Tecnología y asistencia técnica, según los conceptos de estímulo;	SI	SI
IX. Acta Constitutiva;	No aplica	SI
X. RFC;	No aplica	SI P. Moral
Autorizado el estímulo presentar los siguientes:		
XI. Contar con la opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;	SI	SI
XII. Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS;	SI	SI

**Artículo 19.** Los Criterios técnicos de selección del componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales son:

- I. Ser productor preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 que desee desarrollar sus capacidades técnico-productivas y organizacionales, los siguientes:
  - A. Estar considerado dentro de los sistemas producto a desarrollar en la entidad federativa determinados por el CEDRS, CTEC y el FOFAE;
  - B. Tener o estar dentro de un ciclo productivo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola;
  - C. Haber suscrito la carta compromiso de otorgar y recibir la capacitación, asesoría y transferencia de tecnología para sí y su unidad de producción primaria y asistir a las sesiones, entre el beneficiario y el prestador de servicios seleccionado, acorde a la fracción III del artículo 20.
- II. Para las personas físicas o morales que presten los servicios de capacitación, asesoría y transferencia de tecnología, los siguientes:
  - A. Ser una institución con estudios y reconocimiento de validez oficial en el sector agroalimentario, de educación superior, de investigación o instituto para el caso de la fracción III del artículo 16.
  - B. Ser un productor de éxito, académico, exacadémico o técnico, que cuenten en su caso con una certificación, reconocimiento oficial, estudios aplicados y/o en sanas prácticas en el sistema productivo en el que otorgará los servicios dentro del sector agroalimentario para el caso de la fracción IV del artículo 16.

**Artículo 20.** El procedimiento de selección, del componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales está determinado por:

- I. El CEDRS y el FOFAE definirán en su primera sesión, la planeación de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la entidad federativa, en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuicultura, así mismo, los sistemas producto que se deben fortalecer y desarrollar las capacidades técnico productivas y organizacionales de las unidades de producción primaria;
- II. El FOFAE publicará las convocatorias para licitación y adjudicación de los conceptos de apoyo establecidos en las fracciones, I, II, III y IV del artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, con los servicios a otorgar, previamente aprobados por el CTEC;
- III. Emisión del fallo de conformidad con la fecha establecida en la convocatoria;
- IV. Suscripción por el FOFAE del contrato, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso;
- V. Notificación por el FOFAE al productor seleccionado para otorgar y recibir la capacitación, asesoría y/o transferencia de tecnología;
- VI. Finiquito por el FOFAE y el prestador de servicios del contrato según corresponda, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso, memoria del evento, documentos de comprobación y constancias.

**Artículo 21.** Las instancias que participan en el Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales son:

- I. **Instancia de Planeación:** El CEDRS de conformidad con el párrafo primero del artículo 24 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- II. **Instancia Ejecutora:** Gobierno de las entidades federativas, a través de los FOFAE. La Unidad Responsable podrá designar otra Instancia Ejecutora en la entidad federativa, cuando por razones de incumplimiento el gobierno de la entidad federativa no esté en posibilidad de ejecutar;
- III. **Instancia de Administración:** El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en la entidad federativa FOFAE, de conformidad con el inciso b), fracción VII, del Artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017;
- IV. **Instancia de Dictaminación:** El Consejo Técnico Ejecutivo del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable auxiliado por la Unidad Técnica Estatal;
- V. **Instancia de Evaluación:** El Comité de Evaluación;
- VI. **Instancia de Supervisión:** La Delegación de la Secretaría en la entidad federativa y el personal que designe su titular, de conformidad con el procedimiento de supervisión autorizado por la Secretaría;

VII. **Instancia Técnica:** La Unidad Administrativa u órgano desconcentrado de la SAGARPA con atribuciones en el subsector agrícola, ganadero, o de pesca y acuicultura, de conformidad con el Reglamento Interior de la SAGARPA;

VIII. **Unidad Responsable:** La Coordinación General de Delegaciones.

**Artículo 22.** Anexos aplicables al componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales son:

- I. Anexo IV Formato de Beneficiarios del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales;
- II. Anexo V Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales.

**Artículo 23.** Apertura y cierre de ventanillas el FOFAE publicará las convocatorias para licitación y adjudicación, de los conceptos de apoyo establecidos en las fracciones, I, II, III y IV del artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, con los criterios técnicos de selección y los servicios a otorgar, previamente aprobados por el CTEC.

**Artículo 24.** Son causas de incumplimiento por parte de los beneficiarios y prestadores de servicios, las causas señaladas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las causas de incumplimiento a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas son las siguientes:

- I. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los incentivos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipulen en los contratos o convenios específicos;
- II. Aplicar el importe de los incentivos para fines distintos a los autorizados;
- III. Negarse a proporcionar a la Secretaría, a la Unidad Responsable, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los incentivos otorgados;
- IV. En su caso, presentar referencias negativas respecto de estímulos anteriores recibidos, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;
- V. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- VI. Falta de atención a los requerimientos por escrito realizados por la Secretaría e Instancia Ejecutora;
- VII. Solicitud o proyectos en los que se incorpore un servidor público vinculado a los programas o componentes señalados en estas mismas Reglas de Operación o un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o ligado directamente a los programas a cargo de la Secretaría;
- VIII. Incumplir las acciones o actividades que le corresponda realizar una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación, así como aquellas contenidas en el contrato o convenio específico suscrito;

### TITULO III

#### Mecánica Operativa

#### Capítulo Único

#### Del Procedimiento Operativo

**Artículo 25.** El Procedimiento operativo de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas se establece en el siguiente cuadro:

Etapa de Operación		Responsable	Periodo
I.	Suscripción del Anexo Técnico de Ejecución validado por la Instancia Técnica correspondiente.	Gobierno del Estado - Delegación	Enero – Marzo
II.	Convocatoria, apertura y cierre de ventanillas, y Registro de proyectos en el Sistema Único de Registro, SURI.	Delegación - Gobierno del Estado – Beneficiario	Enero – Abril
III.	Ministración de recursos convenidos federales y estatales.	SAGARPA – Gobierno del Estado	Marzo – Agosto

IV.	Dictamen de proyectos selección, calificación con base a los cuatro criterios básicos y los dos criterios de impacto social.	FOFAE Unidad Técnica Estatal	A partir de Febrero - Mayo
V.	Publicación del dictamen de resolución 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, listado de beneficiarios por folio.	FOFAE	A partir de Febrero - Mayo
VI.	Autorización de proyectos, firma de Convenios Específicos de Adhesión "Anexo I" y entrega del apoyo al beneficiario.	FOFAE - Beneficiario	A partir de Febrero - Agosto
VII.	Finiquito del Convenio Específico de Adhesión "Anexo II" por el beneficiario y entrega de la comprobación de la aplicación del apoyo.	Beneficiario – FOFAE	A partir de su conclusión y en general de Julio
VIII.	Supervisión por la Delegación mediante método aleatorio de los expedientes de proyectos autorizados y en campo.	Delegación	Julio - Diciembre
IX.	Reasignación de apoyos, firma del Convenio Específico de Adhesión "Anexo I" con el beneficiario, entrega del apoyo por saldos de ahorros, desistimientos y adición de productos financieros; acorde a la emisión y publicación del dictamen de resolución.	FOFAE - Beneficiario	Octubre - Noviembre
X.	Informe de gastos de operación del programa.	Gobierno del Estado - FOFAE - Delegación	Noviembre
XI.	Elaboración y entrega de los Soportes de Cuenta Pública, relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE. Cierre y Finiquito del Ejercicio.	Gobierno del Estado – FOFAE - Delegación	Cierre al 31 de Diciembre y entrega el último de día hábil de Enero del siguiente año.

**Artículo 26.** El Procedimiento operativo del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales es el siguiente:

Etapa de Operación		Responsable	Periodo
I.	Suscripción del Anexo Técnico de Ejecución validado por la Instancia Técnica correspondiente.	Gobierno del Estado - Delegación	Enero – Marzo
II.	Ministración de recursos convenidos federales y estatales.	SAGARPA – Gobierno del Estado	Marzo – Agosto
III.	Selección de los sistemas producto y productores a beneficiar.	CEDRS -CTEC- FOFAE	A partir de Febrero
IV.	Convocatoria, proceso de licitación y adjudicación.	FOFAE	A partir de Febrero
V.	Fallo del proceso de licitación y adjudicación.	FOFAE	Fecha establecida en la Convocatoria
VI.	Suscripción por el FOFAE del contrato, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso.	FOFAE – Prestador del Servicio	Fecha establecida en la Convocatoria
VII.	Suscripción de la carta compromiso de otorgar y recibir la capacitación, asesoría y/o transferencia de tecnología para sí y su unidad de producción primaria.	FOFAE – Prestador del Servicio- Beneficiario	Fecha establecida según convocatoria

VIII.	Finiquito del contrato según corresponda, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso, memoria del evento, documentos de comprobación y constancias.	FOFAE – Prestador del Servicio	Fecha de término según el instrumento suscrito
IX.	Supervisión por la Delegación mediante método aleatorio de los expedientes de proyectos autorizados y en campo.	Delegación	Julio – Diciembre
X.	Elaboración y entrega de Soportes de Cuenta Pública, relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE. Cierre y Finiquito del Ejercicio.	Gobierno del Estado – FOFAE - Delegación	Cierre al 31 de Diciembre y entrega el último de día hábil de Enero del siguiente año.

## TITULO IV

### Disposiciones Complementarias

#### Capítulo I

#### De la Inversión y Gastos de Operación del Programa

**Artículo 27.** Para la ejecución y operación de conformidad con el inciso a), fracción IV del artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, del total de recursos a convenir para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, corresponderá el 80% a aportación de recursos federales y el 20% a aportación de recursos estatales, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, distribuidos para su ejercicio conforme al siguiente cuadro:

Ejecutor	Concepto	Porcentaje		Responsable	Gasto Asociado
Gobierno del Estado a través del FOFAE/ Instancia Ejecutora	Inversión	Al menos el 47.4 %	Al menos el 15 % para mujeres	Beneficiarios de bajos ingresos y de zonas marginadas	Distribuido en los tres componentes de inversión
		Hasta el 47.4 %		Beneficiarios	
		Hasta el 0.5 %		Beneficiarios	Concepto de Proyectos Ejecutivos
	Gasto de Programa	Hasta el 4.7 %	2 %	Delegación	Operación, Seguimiento, y Supervisión
			2 %	Instancia Ejecutora	Operación y Seguimiento
			0.7 %	FOFAE	Evaluación Externa

- I. El gasto del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas se radicará en su totalidad en la primera ministración y no podrá destinarse a la adquisición de vehículos, bienes inmuebles o compromisos laborales. En el ejercicio 2017. se seguirán aplicando los Lineamientos de Gastos de Operación emitidos en 2016, en tanto no se publiquen los nuevos;
- II. Los productos financieros generados del Programa, podrán utilizarse en el siguiente orden, 1) Pago de los servicios y cuenta fiduciaria; 2) Pago de convocatorias, publicaciones y papelería oficial; 3) Incremento de metas y montos del programa; 4) Auditorías Externas; en ningún caso para gasto de operación del programa y deberán ser reportados por separado;
- III. Para el caso de la ampliación de las metas, las acciones adicionales realizadas deberán reportarse en forma separada, de las alcanzadas con los recursos federales originalmente convenidos. Los gobiernos de los estados pueden aportar recursos adicionales sin obligación en contrapartida por parte de la Secretaría;

## Capítulo II

### De los Derechos, obligaciones y exclusiones

**Artículo 28.** Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

**I.** Son derechos de los beneficiarios:

- A. Recibir orientación por parte de los CADER, DDR y otras ventanillas, respecto al programa, componente y procedimientos para el acceso y trámite de los incentivos;
- B. En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija, para los conceptos de estímulo de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas;
- C. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 30 de las presentes Reglas de Operación, y
- D. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**II.** Son obligaciones de los beneficiarios:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- B. Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- C. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión;
- D. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- E. Solicitar autorización previa por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
- F. Para los apoyos vía depósito bancario deberá proporcionar el número de cuenta con su CLABE Interbancaria y mantenerla vigente;
- G. Cumplir con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, y
- H. Mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo; así como, presentar Finiquito del Convenio correspondiente y estímulo recibido.

**Artículo 29.** No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de [www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx);
- VII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, consultar en: [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlvIII\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlvIII_3);
- VIII. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;

- IX. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- X. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

### Capítulo III

#### Procedimientos e instancias de recepción de Quejas y Denuncias

**Artículo 30.** Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico ([atencionic@sagarpa.gob.mx](mailto:atencionic@sagarpa.gob.mx)) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México).

#### Transitorios

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del 2017.

**SEGUNDO.-** Conforme a los artículos décimo cuarto y cuarto transitorio del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre "Sin Hambre", las erogaciones que se realicen para dar cumplimiento a dicho Decreto, se cubrirán con cargo a los respectivos programas y presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TERCERO.-** A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; esta Secretaría continuará instruyendo que el pago a los beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

**QUINTO.-** En caso que la Unidad Responsable lo determine procedente, se podrá apoyar con recursos del ejercicio fiscal 2017, las solicitudes de apoyo dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de suficiencia presupuestal no se hubieran podido atender, estén registrados y formen parte del banco estatal de proyectos del sector.

**SEXTO.-** Para la comprobación de los incentivos de los componentes del programa, previa autorización de la Unidad Responsable o en su caso de la Instancia Ejecutora, se podrá reconocer las inversiones de los beneficiarios que se hayan realizado a partir del día 1 de enero de 2017,

**SÉPTIMO.-** Los casos fortuitos por deceso del beneficiario, en su caso la cesión de derechos al cobro del incentivo que haga un beneficiario a un tercero, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.

**ANEXOS**

Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo



**ANEXO I**  
**Convenio Específico de Adhesión y su Anexo**

Logotipo  
del Estado

Componente (s)		No. de Folio SURI	AGS-01-000001-F
----------------	--	-------------------	-----------------

Datos de la Persona Física y/o representante legal	No. de Registro SURI.	
--	-----------------------	--

Nombre								
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno						Fecha de Nacimiento	
Clasificación	Indígena		Discapacidad		Estado Civil		Edo. de Nacimiento	
R.F.C.				CURP		Género		Edad
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior							
	Colonia			Municipio / Delegación			Estado	
No. INE.				Vigencia		No. Pasaporte		
No. Teléfono				No. Celular		C.P.		
Cuenta CLABE				Banco				
Correo electrónico						Acrónimo organización gremial		
Actividad principal	Agrícola			Pecuaría		Pesca		Acuícola

Datos de la Persona Moral	No. de Registro SURI.	
---------------------------	-----------------------	--

Nombre								
	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva						Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior							
	Colonia			Municipio / Delegación			Estado	

R.F.C.		No. Teléfono		C.P.				
Cuenta CLABE		Banco						
Correo electrónico			Acrónimo organización gremial					
Actividad principal	Agrícola		Pecuaría		Pesca		Acuícola	
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha __, de _____, de __, otorgada ante la Fe del _____, Notario Público Número __, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.							

Datos del Proyecto	Productivo		Estratégico		Nuevo	
Nombre						
Ubicación unidad productiva	Anotar domicilio completo			Nombre de la localidad		
Costo total			Total apoyo			
Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos)			Federal	Estatal	Productor	Total
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
Totales						

Criterios de selección, calificación y dictamen	Aplica SI o NO	Cantidad del Índice		Puntos
Incremento de la producción.			%	
Valor agregado a la producción.			%	
Mayor número de empleos directos.			No.	
Mayor número de beneficiarios directos.			No.	
Nombre de la localidad / Índice de CONAPO, (grado de marginación).				
			Grado °	
Estratificación que corresponde E2, E3, E4, E5.			Estrato	
Total de puntos obtenidos				



**ANEXO I**  
**Convenio Específico de Adhesión y su Anexo**

Logotipo  
del Estado

**1. Declaraciones conjuntas; por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de \_\_\_\_\_, (FOFAE), su Representante autorizado el C. \_\_\_\_\_, y el Solicitante Beneficiario, el C. \_\_\_\_\_ en los sucesivos las “PARTES”;**

Las “PARTES” manifiestan que los anteriores datos de la Página 1, coinciden con los contenidos en la documentación proporcionada por la persona física y/o moral, misma que se tuvo a la vista y se le devuelve, el solicitante beneficiario y/o su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, indican que no registra cambio o modificación alguna, y que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

Las “PARTES” están de acuerdo en que la interpretación y ejecución del presente instrumento, en el ámbito administrativo, corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su Delegación en el Estado de \_\_\_\_\_, y en conformidad con el párrafo último del artículo 217, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; sin perjuicio de las facultades que corresponden al Abogado General, en términos del artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría.

Las “PARTES” manifiestan que no existe dolo o mala Fe en la suscripción del presente instrumento.

**2. El FOFAE declara y conviene:**

Que es un Fideicomiso constituido mediante Contrato de Fideicomiso No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, vigente, con el objeto de entregar apoyos a los productores que resulten beneficiarios y cumplan los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación, recursos provenientes del DPEF 2017 y Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, suscrito entre el Gobierno del Estado y la SAGARPA, del Programa de Concurrencia con Entidades Federativas, con domicilio en Calle: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_; y mediante el Acuerdo No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ por su Comité Técnico, designo al C. \_\_\_\_\_, como representante, única y exclusivamente para suscribir el presente instrumento con el beneficiario.

Que los apoyos se otorgan al beneficiario de conformidad al dictamen publicado y de manera anticipada con base a lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha \_\_\_\_\_; mediante el Acuerdo de autorización No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de 2017 emitido por el FOFAE, y serán depositados en la cuenta CLABE \_\_\_\_\_, en la Institución bancaria denominada \_\_\_\_\_, e indicada al inicio del presente instrumento por el beneficiario y o su representante legal.

**3. El Solicitante Beneficiario declara y conviene:**

Que conoce los alcances de suscribir el presente Convenio Específico de Adhesión por su voluntad, que sus datos se encuentran asentados al principio de este instrumento, y cuenta con las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes, para establecer y llevar a cabo el proyecto, asimismo que no está recibiendo otros apoyos de recursos federales para los mismos conceptos de apoyo.

Que se obliga a aportar los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto autorizado, que dispone de la fuente de recursos suficientes para hacerlo.

Que se obliga a aplicar el recurso recibido en los conceptos de apoyo autorizados, para ello elegirá libremente a su proveedor; bajo el siguiente calendario de ejecución del \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, al \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2017, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso y la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, reintegrar los recursos no ejercidos a la TESOFE a través del FOFAE; entregar el finiquito más amplió que en derecho proceda, así como informar y solicitar anticipadamente por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

Se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las Reglas de Operación y del acuerdo de autorización del FOFAE; por las personas designadas por la autoridad competente.

Que reconoce y está de acuerdo que al suscribir el presente instrumento recibe el apoyo autorizado, se obliga, y sujeta a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el \_\_, de \_\_\_\_\_, de 20\_\_, y a lo dispuesto en el Acuerdo de autorización No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de 2017 emitido por el FOFAE.

Que, en caso de desistimiento, por voluntad propia lo hará del conocimiento mediante escrito dirigido al FOFAE, y se compromete a devolver los recursos recibidos, así como los productos financieros generados.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, el suscriptor beneficiario acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Cd. de \_\_\_\_\_, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, el beneficiario declara Bajo Protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información asentada en el presente documento y que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Cd. de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal

*En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas*

Nombre y firma por el FOFAE

Sello oficial u holograma

Anexo I, Página 2/2

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”***



**ANEXO**  
**Anexo del Convenio Específico de Adhesión**

Logotipo  
del  
Estado

Anexo del Convenio Específico de Adhesión No. de Folio	AGS-01-000001-F
---	-----------------

**Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)**

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de nacimiento	Género M-Masculino o F- Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

**Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)**

No.	Nombre o Razón Social Como Aparece en el Acta Constitutiva	R.F.C	Fecha de Constitución	No. Notaria	No. de Libro	No. de Hoja
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

El presente documento firmado por el productor y/o su representante legal, forma parte íntegra del Convenio Específico de Adhesión con el número de folio que se indica al inicio del presente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal

*En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas*

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma por el FOFAE

Sello oficial u holograma

Anexo del Convenio Específico de Adhesión, Página 1/1

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**

## Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión



**ANEXO II**  
**Finiquito del Convenio Específico de Adhesión**

Logotipo  
del Estado

Anexo II, Finiquito del Convenio Específico de Adhesión No. de Folio	AGS-01-000001-F
---	-----------------

Me permito hacer la entrega y presentación del Finiquito como Beneficiario del apoyo, a los \_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_.

Finiquito del Convenio Específico de Adhesión suscrito en la Cd. de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_, con la documentación en original para su cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados y recibidos

No	Concepto de Apoyo	Documento / Factura	No. de Folio	Fecha	Importe en Pesos
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

a1)	Recurso reintegrado al FOFAE antes del 31 de Diciembre.				
b1)	Recurso reintegrado a Finanzas del Estado, posterior al 31 de Diciembre.				
b2)	Recurso reintegrado a TESOFE posterior al 31 de Diciembre.				
Suma Total					

Ubicación Física del Proyecto (Georreferencia Datos del Centroides del Predio)		Fotografías	
Grados Latitud	Grados Longitud	Cantidad Antes	Cantidad Después

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por el beneficiario y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento del beneficiario en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega del Finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas, y en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, el beneficiario declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Ciudad. de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a los \_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_.

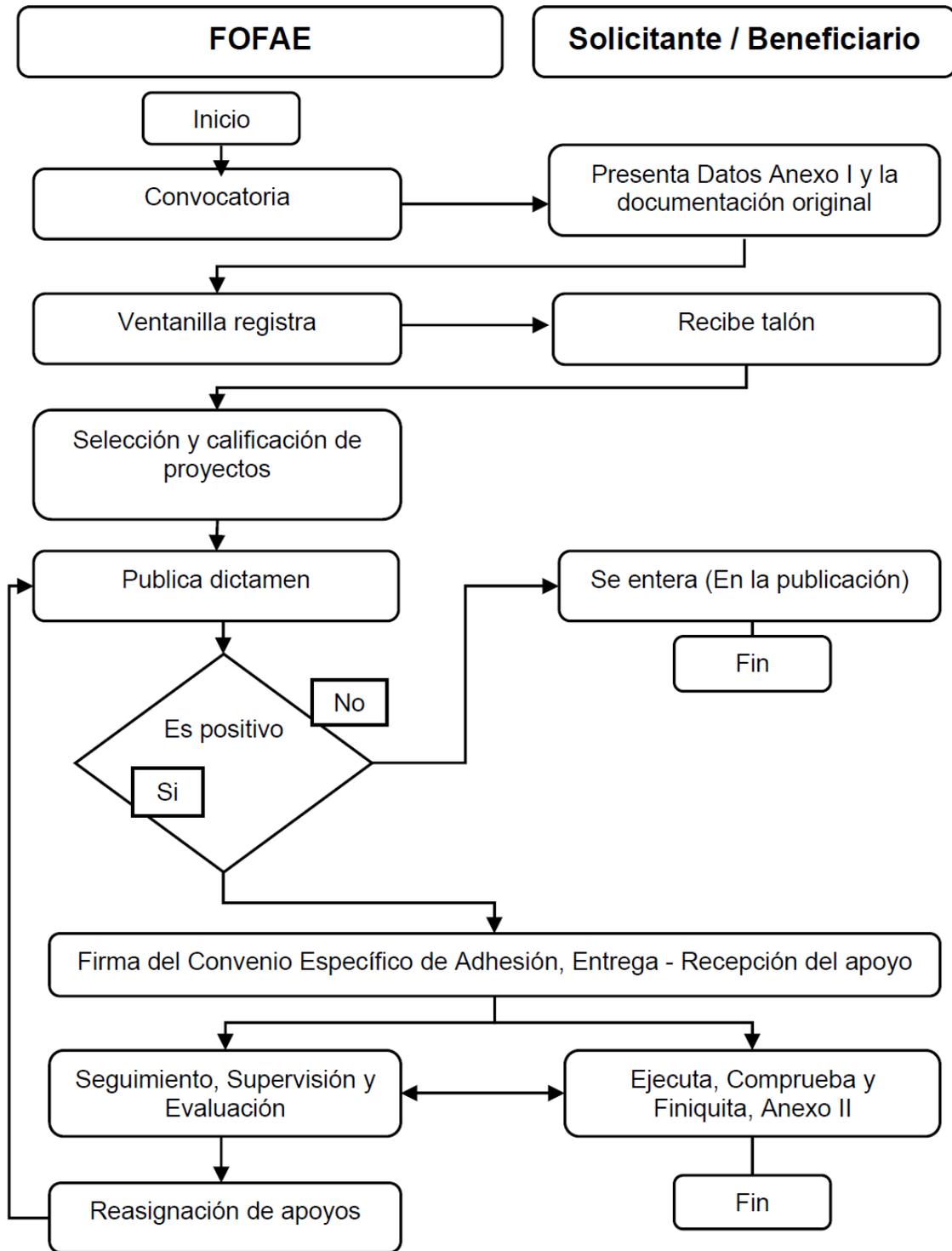
\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal

*En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas*

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma por el FOFAE

Sello oficial u holograma

Anexo III Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas.



Anexo IV Formato de Beneficiarios del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales



**ANEXO IV**  
**Formato de Beneficiarios del Componente Capacidades**  
**Técnico- Productivas y Organizacionales**

Logotipo  
del Estado

Constancia de Beneficiario Directo del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales, que recibió los servicios que a continuación se indican:

Nombre del Prestador de Servicios:	
No. folio de registro SURJ:	
No. de Contrato de referencia:	

Nombre del Productor Beneficiario:	
No. folio de registro SURJ:	
Género:	
RFC:	
CURP:	
Actividad Principal:	
Estrato:	

Concepto	Descripción del Servicio Recibido	Cantidad en Horas	Ciclo	Cultivo o Especie	No de Tecnologías adoptadas
Capacitación					
Transferencia de Tecnología					
Asesoría para el Desarrollo de Capacidades					

Fecha de prestación del servicio:	Del		al	
Domicilio y/o ubicación donde se prestó el servicio:				
Observaciones o comentarios al servicio:				

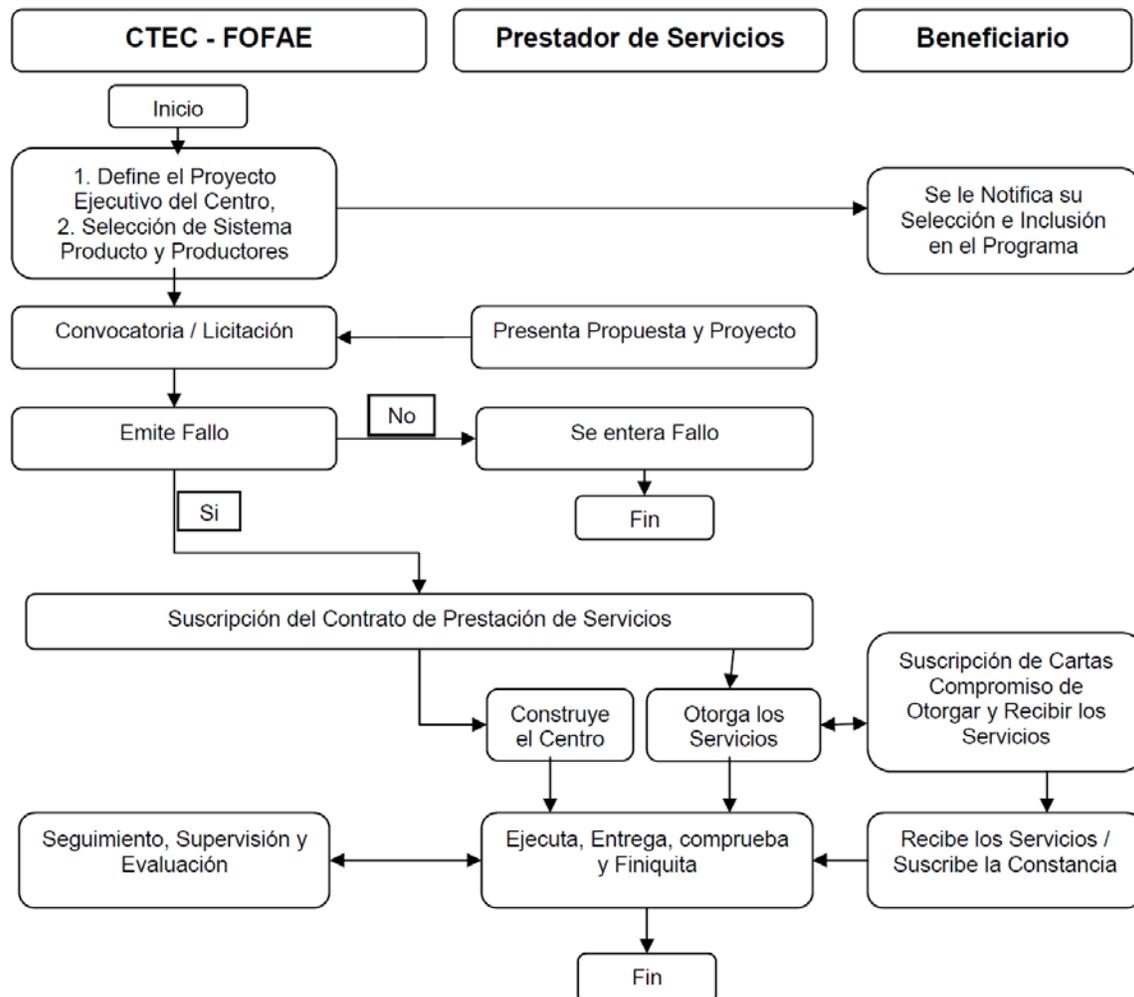
El presente documento firmado por el productor beneficiario y por el prestador de servicios, es constancia de haber recibido los servicios que en él se indican; ambos firman de conformidad el día de de 2017.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma por el prestador de Servicios

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”***

Anexo V Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales.



**ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 4o., 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 32, fracciones I, II, IV, VI, IX, X, y XIV, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 89, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190, fracciones I y III, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 70, fracciones I, XV, XIX, XX y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 30, fracción I, 31 fracciones I y II, y 37 así como los Anexos 11 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 44, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 4o., que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; y que en su Artículos 25, dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, el artículo 17 fracción I, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables dispone; el Estado Mexicano reconoce que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas;

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México Próspero, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, con base en lo estipulado en el Pacto por México;

Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013, reconoce que "el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional", y que "la capitalización del sector debe ser fortalecida" por lo que establece como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo; asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 también establece dentro de la Meta 4. México Próspero, el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, el cual esta canalizado en 5 Estrategias: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo;

Que en este mismo contexto de políticas públicas para el desarrollo y la prosperidad nacional, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se establecen los siguientes objetivos estratégicos: 1).- Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; 2).- Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario; 3).- Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; 4).- Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país; y 5).- Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural;

Que en conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 30, fracción I, 31 fracciones I y II, y 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, su Anexo 11, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación a que deberán sujetarse las Reglas de Operación de los programas federales y en el Anexo 25 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a Reglas de Operación;

Que las presentes Reglas de Operación, continúan privilegiando el gasto en bienes públicos, por su mayor impacto en productividad y eficiencia de los productores del sector agropecuario, pesquero y acuícola, sin dejar de apoyar la inversión privada;

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, aprobada para 2017, incluye el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola;

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se apunta que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, y

Que a los programas sujetos a reglas de operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017**

**Contenido**

**TÍTULO I. Disposiciones Generales**

Capítulo I Del Objeto del Programa

Capítulo II Lineamientos Generales

**TÍTULO II. De los Componentes**

Capítulo I Del Componente Impulso a la Capitalización

Capítulo II Del Componente de Desarrollo de la Acuicultura

Capítulo III Del Componente de Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola

Capítulo IV Del Componente Fomento al Consumo

Capítulo V Del Componente Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas

**TÍTULO III Del Procedimiento Operativo**

**TÍTULO IV Disposiciones Complementarias**

Capítulo I De los Derechos, Obligaciones y Exclusiones

Capítulo II Prohibiciones y Excusa de los Servidores Públicos

Capítulo III De las Causas de Incumplimiento y Efectos Legales

Capítulo IV De los Proyectos Estratégicos

Capítulo V De los Bienes Públicos

Capítulo VI De los Procedimientos e Instancias de Recepción de Quejas y Denuncias

Capítulo VII Solicitudes de Información

#### **Transitorios**

#### **Anexos Generales**

Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola

Anexo II Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

Anexo III Diagrama de Flujo

Anexo IV Declaratoria en Materia de Seguridad Social

Anexo V Listado de Productores Integrantes en el Caso de Personas Morales

#### **Anexos Específicos**

Anexo VI Ficha Técnica Modernización de Embarcaciones Mayores

Anexo VII Ficha Técnica para Obras y Estudios

Anexo VIII Escrito de la Unidad Económica que acredite la Pertenencia del Solicitante PROPESCA

Anexo IX Ficha Técnica para el Fortalecimiento de Capacidades

Anexo X Ficha de Identificación de Unidades de Producción Sujetas al Incentivo de Acuicultura Rural 2017

Anexo XI Guión para la Elaboración de Proyecto Concertado para el Incentivo de Desarrollo de Cadenas Productivas

Anexo XII Guión para la Elaboración de Proyecto Concertado para el Incentivo de Acciones para Fomento al Consumo

Anexo XIII Carta de Capacidades Técnicas Recursos Genéticos Acuícolas

Anexo XIV Tabla de Potencias y Volúmenes Máximos por Día

Anexo XV Ficha Técnica para la Adquisición de Recursos Biológicos 2017

Anexo XVI Modelo de Excusa para los Servidores Públicos

### **TÍTULO I**

#### **Disposiciones Generales**

##### **Capítulo I**

##### **Del Objeto del Programa**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola y sus componentes:

- I. Impulso a la Capitalización
- II. Desarrollo de la Acuicultura
- III. Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuicola
- IV. Fomento al Consumo
- V. Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas

El Programa y sus componentes incluidos en las presentes Reglas de Operación están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal correspondiente, y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad en el sector agroalimentario, observando las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, quien fungirá como la Unidad Responsable correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

**Artículo 2.** El objetivo general es lograr que las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas incrementen su productividad, en un marco de sustentabilidad.

**Artículo 3.** El objetivo específico es mejorar la productividad de las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas, otorgando incentivos a la producción a agregar valor, a la comercialización y fomento al consumo; así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

**Artículo 4.** Para efectos y aplicación del programa y componentes contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acta de Asamblea.-** Documento mediante el cual los integrantes de una persona moral expresan la voluntad colectiva de la organización y formalizan los acuerdos de su interés bajo los mecanismos legales que los rigen;
- II. **Acta Finiquito.-** Instrumento elaborado por la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora con el Beneficiario en la que se dan por concluidas las acciones del proyecto apoyado en el ejercicio fiscal de que se trate, que avala el cierre físico-financiero, y se establecen de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente: objeto de la misma; circunstancias de tiempo, modo y lugar de su elaboración, nombre completo, cargo y firma de los participantes en su elaboración y, documentación que soporte el cierre de las actividades técnicas, operativas y financieras;
- III. **Actividades Acuícolas.-** Aquellas dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental, recreativa, fomento o didáctica;
- IV. **Activos Productivos.-** Construcciones y bienes materiales utilizados en cualquier actividad productiva y que en el curso natural de los negocios no están destinados a la venta, representan la inversión de capital de la Unidad de Producción (excluye terrenos y predios);
- V. **Asesores/as Técnicos/as de Pesca.-** Personas del sector pesquero nacional que participan en Acciones de Inspección y Vigilancia, tales como patrones y tripulantes de embarcaciones pesqueras de altura y mediana altura, motoristas de embarcaciones menores, guías, pescadores, así como quienes participen en campañas de difusión, conforme se defina en el Proyecto;
- VI. **Avituallamiento.-** Acción y efecto de proveer de los gastos necesarios a las embarcaciones pesqueras de altura, mediana altura y menores, utilizados conforme al Proyecto, así como víveres y enseres razonablemente requeridos para un viaje de pesca;
- VII. **Beneficiario/a.-** Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación. Tratándose de los apoyos a que se refieren los bienes públicos, para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas, se considerará como beneficiario a aquellas personas físicas o morales con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines de los componentes;
- VIII. **Carta de Adhesión.-** Documento elaborado por la Unidad Responsable mediante el cual el solicitante elegible suscribe su adhesión a un tipo de incentivo, con el que se obliga a dar cumplimiento a los términos señalados en las Reglas de Operación, lineamientos, y Avisos;
- IX. **CLABE Interbancaria.-** Clave Bancaria Estandarizada;
- X. **CONAGUA.-** Comisión Nacional del Agua;
- XI. **CONAPESCA.-** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;
- XII. **CONAPO.-** Consejo Nacional de Población y Vivienda;
- XIII. **Constancia de Residencia.-** Documento expedido por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona física o moral habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal;

- XIV. **Convenio de Concertación.**- Acuerdo de voluntades que se suscribe entre la Unidad Responsable con el Beneficiario del componente o incentivo del Programa, a través de sus representantes legales, con el objeto de formalizar la entrega de recursos para la implementación de acciones de los proyectos aprobados;
- XV. **CURP.**- Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- XVI. **Desazolves.**- Consiste en la extracción de material en presencia de agua, cuyo objetivo es profundizar los niveles de agua de las lagunas costeras mediante canales de intercomunicación y dársenas de maniobras. Asimismo, obras auxiliares al interior de los sistemas lagunares para regular su hidrodinámica;
- XVII. **Desguace.**- Obligación que contrae el solicitante de destruir la embarcación mayor a retirar, desmantelando y separando sus elementos estructurales, casco y cubierta, inutilizándola para las actividades de pesca;
- XVIII. **Dictamen Técnico.**- Documento que integra el análisis que realiza la Unidad Responsable o la Instancia que ésta determine; respecto de la Solicitud de Apoyo, criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por el que se determina la viabilidad de los Proyectos y se le establece una calificación, de acuerdo a lo señalado en el Programa y/o componente;
- XIX. **Documento que acredite la legal propiedad o posesión.**- Se considerará contrato de compra venta, donación, donación en pago, adjudicación emitida por autoridad judicial, permuta, y arrendamiento en el caso de embarcaciones. El documento deberá estar pasado ante fe de fedatario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y, en su caso, ante el Registro Público Marítimo Nacional, o en su caso la Factura del bien a nombre del beneficiario;
- XX. **Estudios.**- Consiste en realizar el estudio de factibilidad técnica-económica, el proyecto ejecutivo, la obtención de la Manifestación de Impacto Ambiental y el llenado del formato de vertimiento en zonas marinas orientadas al desarrollo de infraestructura para el mejoramiento hidrodinámico de los sistemas lagunares costeros, para obras de desazolve e infraestructura portuaria pesquera;
- XXI. **Ferías.**- Degustaciones de promoción, exhibiciones y exposiciones especializadas, foros, congresos y convenciones, nacionales o internacionales, sujetas a la demanda, y que no estén contempladas en el Programa de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales autorizados por la Secretaría;
- XXII. **Folio.**- Número de registro que se otorga a cada una de las Solicitudes de Apoyo recibidas en las ventanillas de atención y registradas en el Sistema Único de Registro de Información (SURI);
- XXIII. **Identificación Oficial.**- Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación, los documentos aceptables son: la Credencial para Votar vigente, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; la Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional u otras Identificaciones Oficiales vigentes con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México;
- XXIV. **Impacto.**- Conjunto de consecuencias provocadas por un hecho o actuación que afecta a un entorno o ambiente social o natural;
- XXV. **Padrón de Beneficiarios/as.**- Se refiere a las listas, registros o bases de datos de beneficiarios que hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría, con el objetivo de consolidar los diversos padrones e integrar la información sobre los apoyos otorgados a cada beneficiario;
- XXVI. **Población objetivo.**- Es aquella a la que serán dirigidos los incentivos de los componentes del Programa;
- XXVII. **Programa.**- El Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola a que se refiere las presentes Reglas de Operación;
- XXVIII. **Proveedor/a.**- Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios en términos de las disposiciones mexicanas vigentes en la materia;

- XXIX. **Proyecto Productivo.**- Se refiere a la propuesta de acciones para llevar a cabo un plan específico con base en los conceptos de incentivos establecidos en cada componente de las presentes Reglas de Operación;
- XXX. **RFC.**- Registro Federal de Contribuyentes;
- XXXI. **SHCP.**- Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXXII. **SIPESCA.**- Sistema de Información de Pesca y Acuicultura;
- XXXIII. **SIREMO.**- Sistema de Registro para la Modernización;
- XXXIV. **Sistema Producto.**- Conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización;
- XXXV. **SOAP.**- Sistema de Operación Acuícola y Pesquero, operado por la CONAPESCA;
- XXXVI. **Solicitante.**- Persona física, persona moral o grupo de personas que presenta una Solicitud de Apoyo en las ventanillas receptoras conforme al marco normativo;
- XXXVII. **Solicitud.**- Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola presentada ante la Unidad Responsable;
- XXXVIII. **Sustentable.**- Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- XXXIX. **Términos de Referencia.**- Documento que contiene las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de como ejecutar un determinado estudio, trabajo, proyecto, comité y evento. Describe el ámbito espacial en donde ha de ejecutarse el estudio o trabajo;
- XL. **Unidad Económica.**- Persona física o moral que desarrolla la actividad pesquera y/o acuícola, ligada a la unidad de producción o al amparo del permiso o concesión de pesca y/o acuicultura vigentes;
- XLI. **Unidad Responsable (UR).**- La CONAPESCA Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, a través de sus unidades administrativas, de conformidad con sus respectivas atribuciones, tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 5 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017, y
- XLII. **Ventanillas.**- Lugar donde se reciben las Solicitudes de Apoyo para acceder a los incentivos del Programa y de sus componentes, las cuales podrán ser Oficinas Centrales y subdelegaciones, así como otras instancias públicas.

## Capítulo II

### Lineamientos Generales

**Artículo 5.** La población objetivo del Programa está compuesta por las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presenten la Solicitud de Apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando éstos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente y concepto de apoyo solicitado.
- II. Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), tanto de la Unidad Económica, como del activo productivo sujeto del incentivo.
- III. Realizar la actividad al amparo de un título de permiso o concesión de pesca o acuicultura vigente, para proyectos en aguas de jurisdicción federal.

- IV. Haber registrado producción, a excepción de Unidades Económicas de reciente creación.
- V. Contar con el equipo transreceptor del sistema de localización y monitoreo satelital, cuando aplique, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007.  

Las fracciones II, III y IV podrán ser excluidas en el caso de los incentivos señalados en el artículo 50 de las presentes Reglas de Operación.
- VI. Contar con el Sistema de Exclusión de Fauna Acuática (SEFA), cuando aplique, de acuerdo a la NOM-074-SAG/PESC-2014.
- VII. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- VIII. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.
- IX. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- X. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el Programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.
- XI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- XII. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa y componentes contemplados en estas Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.

La simple presentación de la Solicitud de Apoyo ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

**Artículo 6.** La cobertura del presente Programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente.

**Artículo 7.** Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los componentes, salvo que el componente en específico requiera de otros adicionales, o exceptúe alguno, son los siguientes:

**I. Personas físicas**

- A. Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola;
- B. Identificación oficial, los documentos aceptables son: la Credencial para Votar vigente, Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional u otras Identificaciones Oficiales vigentes con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal, municipal;
- C. CURP, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- D. RFC;
- E. Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, son aceptables los siguientes; recibo de luz, teléfono, predial, agua, Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona física habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo;
- F. Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado, con el documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser:

título de propiedad, contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres, y

- G. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando el subsidio sea superior a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), o en su caso llenar y presentar el Anexo IV Declaratoria en materia de seguridad social.

## **II. Personas morales**

- A. Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola;
- B. Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- C. Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal de la persona moral, y se le otorgue facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, y en su caso la vigencia, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- D. Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, son aceptables los siguientes; recibo de luz, teléfono, predial, agua, Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona moral tiene su domicilio legal en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Apoyo;
- E. RFC;
- F. Identificación Oficial vigente del representante legal, los documentos aceptables son: la Credencial para Votar, Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional u otras Identificaciones Oficiales vigentes con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal, municipal;
- G. CURP del representante legal;
- H. Acreditar, en su caso, la legal propiedad o posesión del predio o bien inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado, con el documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser: título de propiedad, contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres;
- I. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Anexo V), y
- J. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando el subsidio sea superior a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), o en su caso llenar y presentar el Anexo IV Declaratoria en materia de seguridad social.

Los requisitos generales y específicos requeridos en las presentes Reglas de Operación, deberán presentarse en original y copia fotostática simple para su verificación por el responsable de la ventanilla, una vez cotejados y generado el registro en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) le serán devueltos los documentos originales al solicitante.

Tratándose de personas físicas que ya cuenten con registro en el SURI, no estarán obligados a presentar los requisitos C. y D. de la fracción I, de este artículo, pudiendo presentar únicamente la clave de registro del padrón en el que esté registrado; siempre que se encuentre completo el expediente electrónico o no haya tenido algún cambio en los mismos (salvo que le sea requerido por la Instancia Ejecutora). En caso de que deba actualizar alguno de los requisitos, podrá hacer uso de la citada clave, acompañando únicamente el o los documentos comprobatorios. La presentación de dicho folio es para efectos de comprobación de requisitos y no significa la autorización del apoyo solicitado.

**TÍTULO II****De los Componentes****Capítulo I****Del Componente de Impulso a la Capitalización**

**Artículo 8.** Objetivo específico. Apoyar a las Unidades Económicas, Pesqueras y Acuícolas para incrementar su capitalización.

**Artículo 9.** Los conceptos de apoyo, montos máximos y requisitos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos Específicos
<b>I. Modernización de embarcaciones mayores, dedicadas a la captura de camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre</b>		
a) Sustitución del motor principal y de la transmisión de la embarcación.	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por embarcación.  Los conceptos de apoyo de los incisos a) al g) son acumulativos, sin rebasar el monto máximo de apoyo por embarcación.	a) Ficha Técnica de Modernización de Embarcaciones Mayores (Anexo VI).  b) Certificado de Seguridad Marítima vigente.
b) Hélice y tobera.		
c) Sustitución del sistema de enfriamiento (compresor, motogeneradores y condensadores, planta eléctrica, electrobombas, tina de salmuera, placas o serpentín de enfriamiento, recubrimiento de bodega, chiller de enfriamiento, máquina de hielo, equipo evaporador).		
d) Adquisición de equipos y artes de pesca selectivos. Para el caso de redes se apoyará hasta seis, por cada especie camarón y escama, durante la vida útil de la embarcación.		
e) Adquisición de equipos de navegación y comunicación.		
f) Sustitución parcial del forro del casco, incluye obra viva, obra muerta y caseta.		
g) Sustitución total del casco, incluye obra viva, obra muerta y caseta.		

En el caso de solicitar el concepto de "sustitución total del casco, incluye obra viva, obra muerta y caseta", no podrá solicitarse en conjunto con otro concepto de apoyo.

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos Específicos
<b>II. Modernización de embarcaciones menores</b>		
a) Sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115HP.	Hasta el 50% del costo total del bien a adquirir de acuerdo a la Tabla 1.	a) Certificado de Matrícula de la Embarcación.
b) Sustitución de embarcación menor de hasta 10.5 metros de eslora.	Montos de Apoyo Máximo Federal establecido en el artículo 10 fracción II de los Criterios de dictaminación, para los siguientes conceptos:	b) Copia del Acta de Asamblea (una por cada organización) certificada ante Fedatario Estatal, Municipal o Local que incluya la lista de socios vigente.
c) Adquisición de equipo para conservación de producto abordado.	<p>a) Motores: hasta \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>b) Embarcaciones: hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>c) Hieleras: hasta \$2,900.00 (Dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para los conceptos de apoyo a), b) y c), en caso de participar los gobiernos de los estados y/o municipios, su aportación será hasta el 30% del costo total del bien adquirido y el complemento será por cuenta del beneficiario.</p>	c) Cotización vigente a nombre del solicitante emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado.
d) Adquisición de Equipo satelital y radiocomunicación	d) Equipo satelital y radiocomunicación hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). El apoyo Federal será de hasta el 50% sin rebasar el tope máximo, el apoyo estatal o municipal será del 40% y del productor el 10%.	

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos Específicos
<b>III. Obras y Estudios</b>		
a) Desazolves	a) Hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).	a) Ficha Técnica para Obras y Estudios. Anexo VII.
b) Unidad Básica de Infraestructura (Construcción de infraestructura y equipamiento básico que incluye mesas, tinas de acero inoxidable y básculas de 500 Kg.).	b) Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)	b) Autorización de impacto ambiental, emitida por autoridad competente (se exceptúa estudios para obras de desazolve). Además de los anteriores, para el caso de desazolves:
c) Muelle o atracadero (Estructuras de concreto, madera, y/o poliestireno, podrán estar constituidas por pilotes, pilas, muros de gravedad o flotantes).	c) Hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)	c) Autorización de vertimientos en zonas marinas, cuando el material sea vertido en presencia de agua (zona federal marítima).
d) Rampas de botado (Estructuras que se componen de una plataforma antiderrapante inclinada de concreto armado la cual toma como elemento de diseño las embarcaciones).	d) Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	
e) Obras de protección marginal.	e) Hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	
f) Estudios para obras de desazolve en sistemas lagunares costeros e infraestructura portuaria pesquera.	f) Hasta el 50% del costo, sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). El 50% podrá ser aportación del solicitante, de Gobiernos estatales, municipales y/o otra fuente de financiamiento.	

En el caso de obras y estudios, los incisos del a) al e) se apoyarán al cien por ciento sin rebasar el monto máximo; no se apoyará más de un concepto de los incisos a) al d) por solicitante en un mismo ejercicio fiscal. Los conceptos de Unidad Básica de Infraestructura, Muelles o Atracaderos y Rampas de Botado, no podrán ser apoyados en etapas.

Los montos de apoyo autorizados serán determinados en función de la evaluación técnica y económica del proyecto ejecutivo presentado.

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos Específicos
<b>IV. Diésel Marino</b>		
a) Adquisición de diésel marino. Beneficiarios del Padrón 2016.	a) Hasta \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por litro de diésel marino. Hasta 2 millones de litros por Unidad Productiva.	Para reinscripción: a) Permiso (s) y/o concesión de pesca o acuicultura vigente.  En caso de modificación en la información general y la establecida en el artículo 14, fracción IV de estas Reglas de Operación, presentar las actualizaciones correspondientes.
<b>Conceptos</b>		
<b>Montos Máximos</b>		
<b>Requisitos Específicos</b>		
<b>V. Gasolina Ribereña</b>		
a) Adquisición de gasolina ribereña. Beneficiarios del Padrón 2016.	a) Hasta \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por litro de gasolina ribereña. Hasta 10 mil litros por embarcación.	Para reinscripción: a) Permiso (s) y/o concesión de pesca vigente.  En caso de modificación en la información general y la establecida en el artículo 14, fracción IV de estas Reglas de Operación, presentar las actualizaciones correspondientes.

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos Específicos
<b>VI. PROPESCA</b>		
<p>a) Apoyo económico directo para pescadores ribereños y de aguas interiores y tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades acuícolas, ligados a unidades económicas pesqueras y acuícolas, cuya actividad se encuentre temporalmente restringida por una Regulación Pesquera Oficial (Acuerdo de Veda, Norma Oficial Mexicana, Zona de refugio) o afectada por una Contingencia que perjudiquen de manera drástica su producción, declaradas por la autoridad competente.</p> <p>Talleres de capacitación en:</p> <p>i. Buenas prácticas de manejo, Mantenimiento sanitario y seguridad laboral.</p> <p>ii. Administración, Comercialización o Valor Agregado.</p> <p>iii. Normatividad pesquera.</p> <p>iv. Sanidad y buenas prácticas.</p> <p>v. Cooperativismo.</p>	<p>a) \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante por ejercicio fiscal.</p>	<p>a) Escrito de la Unidad Económica que acredite la pertenencia del solicitante PROPESCA, Anexo VIII.</p> <p>Además de lo anterior, para el caso de:</p> <p>Pescador ribereño y en Aguas interiores incorporados a una organización pesquera:</p> <p>b) Copia certificada ante Fedatario Estatal, Municipal o Local del Acta de Asamblea (una por cada organización) que incluya la lista de socios vigente.</p> <p>Pescadores ribereños a cargo de permisionarios (persona física):</p> <p>c) Copia de la libreta de mar emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes donde se identifique al solicitante.</p> <p>Tripulantes de embarcaciones mayores:</p> <p>d) Copia del Aviso del despacho vía la pesca de la temporada de pesca inmediata anterior donde se identifique al solicitante.</p> <p>Trabajadores operativos de las Unidades de Producción Acuícola:</p> <p>e) Inscripción del trabajador en el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.</p> <p>f) Aviso de cosecha del ciclo cuando haya ocurrido la contingencia.</p>

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos Específicos
<b>VII. Fortalecimiento de Capacidades</b>		
<p>a) Cursos-talleres y/o procesos de formación presencial teórico-práctico.</p>	<p>a) Hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por curso especializado.</p> <p>b) Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.) por curso especializado regional.</p>	<p>a) Programa de trabajo conforme al Anexo IX Ficha Técnica para el Fortalecimiento de Capacidades.</p> <p>b) Currículum vitae del prestador de servicios profesionales con experiencia en el tema.</p>
<p>b) Asistencia Técnica Integral, para productividad e implementar procesos de transformación y comercialización.</p>	<p>a) Hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), donde participen al menos cinco unidades económicas por atender en un periodo de tres a seis meses.</p>	

**Artículo 10.** Los criterios técnicos de selección son:

**I. Para el caso de modernización de embarcaciones mayores los criterios son:**

- a) Las Solicitudes de Apoyo se evaluarán y priorizarán por embarcación conforme a los siguientes criterios:

No.	Indicador	Unidad de Medida	Nivel de Respuesta	Puntaje
1	Promedio de toneladas capturadas por las embarcaciones en las últimas tres temporadas de captura (Camarón y pulpo)	Promedio de toneladas capturadas en las últimas tres temporadas	10 ton hasta 25 ton/temp	1
			Mayor a 25 ton/temp	2
	Promedio de toneladas capturadas por embarcaciones en las últimas tres temporadas de captura (Escama, calamar, atún con palangre y tiburón)	Promedio de toneladas capturadas en las últimas tres temporadas	10 ton hasta 35 ton/temp	1
			Mayor a 35 ton/temp	2
	Producción de Sardina	Destino de la Producción	Consumo Humano Indirecto	1
			Consumo Humano Directo	3
2	Concepto de apoyo solicitado	Concepto	Sustitución total del casco	3
			Motor principal y transmisión	3
			Sustitución del sistema de enfriamiento	1
			Otros	0
3	Número de pesquerías de la embarcación	Permisos	2 ó mas	2
			1	1
4	Estados que forman parte de la Región Sur-Sureste del País, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.	Embarcaciones ingresadas en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.	Participa	2

Una vez calificadas todas las Solicitudes de Apoyo y seleccionadas las elegibles, se priorizarán conforme a la calificación total alcanzada y apoyos recibidos para este incentivo en ejercicios anteriores. Solo se apoyará hasta 10 embarcaciones o hasta \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) por Unidad Económica.

**II. Para el caso de modernización de embarcaciones menores los criterios son:**

- a) Para los conceptos sustitución de motor o embarcación el solicitante deberá acreditar que la embarcación menor cuenta con el dispositivo transmisor instalado por la SCT, a través del contrato de comodato; o presentar la cotización de la Solicitud de Apoyo del concepto d) Adquisición de equipo satelital; o en caso de contar con el equipo satelital deberá mostrar su factura de no más de un año de antigüedad.
- b) Las embarcaciones de menos de 15 metros de eslora que navegan en aguas interiores como bahías, ríos, lagunas, presas, entre otros, están exentas de contar con el equipo satelital o de radiocomunicación, siempre y cuando presenten documento emitido por autoridad competente en el que se justifique que no se considera un riesgo.
- c) Para los solicitantes permisionarios de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, que cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Manejo a bordo en embarcaciones menores que emite el SENASICA se le otorgará una ponderación adicional.

Adicionalmente para el caso de este incentivo, se considerarán los siguientes:

**Tabla 1. Montos de Apoyo Máximo Federal:**

Para el caso de Motor:

<b>50% DE APOYO FEDERAL</b>		
<b>HP</b>	<b>A</b>	<b>B</b>
<b>2</b>	5,790	5,400
<b>2.5</b>	5,974	5,707
<b>3.5</b>	6,300	5,900
<b>4</b>	8,000	7,500
<b>5</b>	9,343	9,000
<b>6</b>	11,102	10,150
<b>8</b>	14,400	13,900
<b>9.8</b>	16,660	15,400
<b>10</b>	18,000	17,300
<b>15</b>	22,500	19,870
<b>20</b>	25,000	22,300
<b>25</b>	30,000	28,900
<b>30</b>	39,000	37,880
<b>40</b>	48,000	46,835
<b>50</b>	57,587	55,304
<b>60</b>	69,000	65,523
<b>75</b>	74,250	73,451
<b>80</b>	79,537	74,422
<b>90</b>	82,903	80,431
<b>100</b>	88,000	85,697
<b>115</b>	90,000	87,512

Los proveedores de las marcas con más de tres años participando en el incentivo, iniciarán en el nivel a); bajando al nivel b), aquellos proveedores que cuenten con más del 10 % de reportes sin atender en el módulo de medición de calidad del Sistema de Registro para la Modernización de Motores. En caso de reincidencia se cancelará su participación en el incentivo.

Sólo los proveedores de las marcas que cuentan con menos de tres años participando iniciarán en el nivel b).

Para el caso de Embarcación:

<b>Monto de Apoyo Máximo Federal 50%</b>	
<b>Eslora (metros)</b>	<b>Aportación</b>
2.0-2.9	8,000
3.0-3.9	8,400
4.0-4.9	10,400
5.0-5.9	12,600
6.0-6.9	16,200
7.0-7.9	26,266
8.0-8.9	35,866
10.0-10.5	50,000

Para el caso de Equipo de Conservación (Hielera):

<b>Capacidad (kilos)</b>	<b>Máximo Federal 50%</b>
200	1,979
250	2,426
350	2,516
390	2,588
500	2,900

### III. Para el caso de Obras y Estudios los criterios son:

a) La evaluación técnica del proyecto se emitirá en base a la información que se encuentran en la Ficha Técnica para Obras y Estudios. Anexo VII de las Reglas de Operación, a la que deberá anexar toda la documentación mencionada en esta misma.

b) Funcionalidad y diseño del proyecto.

c) Disponibilidad presupuestal.

d) Los proyectos se calificarán tomando en cuenta los siguientes indicadores:

<b>Calificación para Obras y Estudios:</b>					
<b>No.</b>	<b>Indicador</b>	<b>Pond.</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Niveles de Respuesta</b>	<b>Calif.</b>
1	Valor de la producción	3.00	Producción registrada en CONAPESCA.	Más de 5.00 MDP	1.00
				De 3.00 a 5.00 MDP	0.50
				De 1.00 a 3.00 MDP	0.25
				Menos de 1.00 MDP	0.00
2	Volumen de producción	5.00	Producción registrada en CONAPESCA.	Más de 250 toneladas	1.00
				De 100 a 250 toneladas	0.50
				De 25 a 100 toneladas	0.25
				Menos de 25 toneladas	0.00
3	Beneficiarios directos e indirectos	2.00	Personas beneficiadas	Más de 3,000	1.00
				Entre 500 y 3,000	0.50
				Entre 250 y 500	0.25
				Menos de 250	0.00

e) Una vez calificados los proyectos de Obras y Estudios, se priorizarán tomando en cuenta los siguientes criterios:

Priorización			
Criterio	Unidad de Medida	Niveles de Respuesta	Calificación
a) Calificación del proyecto presentado en la Ficha Técnica.	Calificación obtenida.	Calificación de 0 a 10	Máximo 10
b) Cruzada Nacional contra el Hambre.	Municipios que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre. /*Fuente: en <a href="http://sinhambre.gob.mx/">http://sinhambre.gob.mx/</a>	Participa	3
c) Grado de marginación de la localidad donde se ejecutara el proyecto según CONAPO.	Grado de marginación. /*Fuente: <a href="http://www.conapo.gob.mx">www.conapo.gob.mx</a> Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad.	Medio, Alto y Muy Alto	2
d) Estados que forman parte de la región Sur-Sureste del País de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.	Solicitudes de Apoyo ingresadas en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. /*Fuente: <a href="http://www.pnd.gob.mx">www.pnd.gob.mx</a>	Participa	5

#### IV.- Para el caso de Diésel Marino los criterios son:

a).- Criterios para Embarcaciones Pesqueras. El incentivo se determina aplicando los siguientes criterios y fórmula:

<b>FÓRMULA:</b> <b>IADm= (LMD * DCLO) * FA</b>	Donde: <b>IADm</b> = Incentivo para Adquisición de Diésel Marino <b>LMD</b> = Litros máximos por día; según el Anexo XIV Tabla de potencias y volúmenes <b>DCLO</b> = Días por ciclo; según la Tabla No. 1 <b>FA</b> = Factor de ajuste.
---	--

Tabla 1. DE DÍAS POR CICLO

Pesquerías	Días por ciclo
Camarón del litoral del Pacífico (un solo permiso)	190
Múltiple: uno o más de un permiso de cualquier pesquería que no se incluye en esta tabla (que no incluyan camarón ni sardina)	
Atún del Golfo de México	200
Camarón del Golfo de México (con uno o más permisos de otras pesquerías)	
Camarón del Pacífico (con uno o más permisos de otras pesquerías)	
Sardina	220
Atún del Pacífico	

En el caso de embarcaciones con motores cuya potencia se encuentre entre cualquiera de dos valores del Anexo XIV, se considerarán los litros máximos por día correspondientes a la potencia inmediata inferior.

Para embarcaciones cuyo motor sea de potencia superior a 3,600 Hp, se considerarán los litros máximos por día que corresponden a esta potencia en la tabla.

Para el caso de las embarcaciones que colaboren con programas de evaluación de recursos pesqueros que efectúe el Instituto Nacional de Pesca, se considerará el DCLO en razón de los días en que se participe en dichos cruceros, estando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Factor de Ajuste para efectos de la fórmula para establecer el IADm para activos pesqueros y de Maricultura, para el ejercicio 2017, será del 40%, teniendo la CONAPESCA la atribución de poder ampliar este Factor de Ajuste hasta por el 70% o en su caso realizar ajustes a la baja, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

b).- Criterios para Maricultura. El IADm se determina aplicando los siguientes criterios:

Se aplicará la fórmula señalada en el inciso a), considerando el número de embarcaciones que utilicen en la faena de arrastre y mantenimiento, bajo las siguientes consideraciones específicas:

Se considerarán los litros máximos por día que señala el Anexo XIV hasta el motor con potencia y días por ciclo señalado en la Tabla No. 2:

Tabla 2. DE POTENCIAS MÁXIMAS Y DÍAS POR CICLO

Tipo de faena	Potencia límite de motor (HP)	Días por ciclo
Arrastre	1,300	90
Mantenimiento	650	200

Para efectos de aplicar la fórmula a embarcaciones cuyo motor rebase la Potencia límite del motor (HP) de la Tabla No. 2 se considerará la potencia límite señalada en la misma.

El IADm a otorgar a instalaciones de maricultura, será el resultado de la aplicación de la fórmula señalada en el inciso a), referente a embarcaciones pesqueras.

c).- Criterios para Instalaciones Acuícolas (Granjas Acuícolas y Laboratorios). El IADm se determina aplicando la siguiente Fórmula:

<p>FÓRMULA:  <math>IADm = (2000 * HE) * FA</math></p>	<p>Donde:  <b>IADm</b> = Incentivo para Adquisición de Diésel Marino para instalaciones acuícolas.  <b>2000</b> = Litros por hectárea espejo de agua o por millón de organismos producidos  <b>HE</b> = Hectáreas espejo de agua o número de millones de organismos producidos  <b>FA</b> = Factor de Ajuste, se presenta en la Tabla No. 4</p>
---	---

Tabla 3.

Superficie en número de hectáreas espejo de agua o millón de organismos producidos	Factor de Ajuste (FA)
Igual o menor a 100	100%
De 101 a 200	80%
De 201 en adelante	70%

V.- Para el caso de Gasolina Ribereña los criterios son:

<p>FUNCIÓN:  <math>IAGr = (LMD * DCLO) * FA</math> ó <math>FAMS</math></p>	<p>DONDE:  <b>IAGr</b> = Incentivo para Adquisición de Gasolina Ribereña  <b>LMD</b> = Litros máximos por día; según Tabla (No. 1) de potencias y volúmenes  <b>DCLO</b> = Días por ciclo.  <b>FA</b> = Factor de Ajuste, se presenta en la Tabla No. 1.  <b>FAMS</b> = Factor de Ajuste Motor Sustituido, se presenta en la Tabla No. 1.                      Los valores para cada una de las variables de la fórmula se asignarán acorde a la Tabla No. 1.</p>
--	---

**TABLA No. 1 de potencias y volúmenes**

Potencia H.P.	Litros de gasolina máximos por día	DCLO	Factor de ajuste (FAMS)	Factor de ajuste (FA)	IAGr (FAMS)	IAGr (FA)
2	2.94	240	65%	75%	459	529
5	5.88	240	65%	75%	917	1,058
8	8.4	240	65%	75%	1,310	1,512
15	15.33	240	50%	60%	1,840	2,208
25	25.2	240	40%	50%	2,419	3,024
40	42	240	40%	50%	4,030	5,040
48	44.1	240	40%	50%	4,234	5,292
60	53.55	240	40%	50%	5,141	6,426
75	71.4	240	40%	50%	6,854	8,568
85	73.5	240	40%	50%	7,056	8,820
115	98.7	240	40%	50%	9,475	10,000

Si las potencias de los motores de las embarcaciones se encuentran entre cualquiera de dos valores de la Tabla No. 1, se asignarán los litros correspondientes que se establezca para la Unidad Económica respectiva a la potencia inmediata inferior. No se beneficiarán embarcaciones con motores inferiores a 2 HP. ni superiores a 115 HP.

Para el caso de embarcaciones que fueron beneficiadas desde el año 2012 al 2016 con motores nuevos a través del incentivo Modernización de Embarcaciones Menores, el factor de ajuste es FAMS (Factor de Ajuste para Motores Sustituídos) y su cuota de gasolina ribereña, será la tomada de la tabla No. 1 de la columna denominada IAGr (FAMS).

Para ambos incentivos, el apoyo por litro podrá ser incrementado acorde a lo establecido en los lineamientos que emita la SHCP en materia de estímulos fiscales a los energéticos en el sector pesquero y acuícola, publicado periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

#### **VI. Para el caso de PROPESCA los criterios son:**

a) Que la especie registrada en la Solicitud de Apoyo y autorizada en el permiso o concesión de pesca o acuicultura comercial esté sujeta a una regulación pesquera oficial (Acuerdo de veda, NOM, Zona de refugio) o afectada por una contingencia, declaradas por la autoridad competente, que perjudiquen de manera drástica su producción.

b) En los permisos o concesiones de pesca donde no se especifique la especie, se validará que la especie señalada en la Solicitud de Apoyo cuente con registros de producción en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

c) El número de embarcaciones autorizadas en el permiso o concesión de pesca comercial aplicable.

d) Se dará prioridad a los solicitantes que no hayan sido beneficiarios en los 2 últimos ejercicios fiscales.

e) Los permisos o concesiones de pesca o acuicultura comercial deberán estar vigentes durante el registro y dictamen de la Solicitud de Apoyo.

f) Para los casos de contingencia, la Unidad Responsable evaluará su procedencia y la afectación en los niveles de la producción, considerando los registros oficiales correspondientes a los últimos 5 años (promedio ponderado), en comparación con la temporada de pesca o ciclo acuícola donde transcurre la afectación.

g) Los solicitantes ligados a unidades económicas pesqueras en Aguas Interiores podrán acceder al concepto de apoyo, siempre y cuando, implementen lo dispuesto en la NOM-060-SAG/PESC-2014 con la funcionalidad del Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse (CAPAE).

Para el caso del apoyo dirigido a los pescadores ribereños, en aguas interiores y tripulantes de embarcaciones mayores, aplican todos los criterios antes señalados.

Para el caso del apoyo dirigido a los trabajadores operativos acuícolas aplican los criterios antes señalados, excepto el b), c), d) y g).

**Exclusiones:**

Quedarán excluidos del incentivo PROPESCA aquellos solicitantes que ostenten el cargo de patrón o capitán de la embarcación así como las personas físicas titulares de los permisos o concesiones de pesca o acuicultura.

Los solicitantes que resulten beneficiarios de PROAGRO Productivo y/o PROGAN en el mismo ejercicio fiscal, no serán sujetos del apoyo para el incentivo PROPESCA. La Instancia Ejecutora deberá realizar la consulta correspondiente a la Unidad Responsable de la Secretaría.

Se destinará hasta el 8% del presupuesto asignado al incentivo para cubrir los costos de la implementación e impartición de los talleres de capacitación.

La Secretaría por conducto de la autoridad pesquera, se reserva el derecho de verificar por medios legales, la veracidad de los documentos e información presentados por los solicitantes y definirá en la convocatoria los tipos de taller a impartir en cada ejercicio fiscal.

**VII. Para el caso de Fortalecimiento de Capacidades los criterios son:**

<b>Programa de trabajo</b>	Ponderación (hasta 5 de 10)
Completos	5
Incompletos <input type="checkbox"/>	0

<b>Impacto económico, social y productivo</b>	Ponderación (hasta 1.5 de 10)
Alta	1.5
Media	1.0
Baja	0.5

<b>Marginalidad</b>	Ponderación (hasta 1.5 de 10)
Muy alta y alta	1.5
Media	1.0
Muy baja y baja	0.5

<b>Beneficiarios</b>	Ponderación (hasta 1 de 10)
Más de 25	1.0
Menos de 25	0.5

<b>Alineación con ejes estratégicos</b>	Ponderación (hasta 1 de 10)
Viable	1.0
No viable	0.5

**Artículo 11.** Las instancias que participan en el componente son:

**Para Modernización de Embarcaciones Mayores y Obras y Estudios:**

**Unidad Responsable.-** Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA.

**Instancia Ejecutora.-** Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA.

**Para Modernización de Embarcaciones Menores, PROPESCA y Fortalecimiento de Capacidades:**

**Unidad Responsable.-** Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

**Instancia Ejecutora.-** Para Modernización de Embarcaciones Menores los Gobiernos estatales, municipales, las Delegaciones de la Secretaría y Subdelegaciones de Pesca. En el caso de PROPECSA la Dirección General de Organización y Fomento, las Subdelegaciones de Pesca o el INCA Rural, A.C. y para Fortalecimiento de Capacidades la Dirección General de Organización y Fomento o el INCA Rural, A.C.

**Para Diésel Marino y Gasolina Ribereña:**

**Unidad Responsable.-** Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la CONAPESCA.

**Instancia Ejecutora.-** Subdelegaciones de Pesca, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.

Para cada uno de los Incentivos mencionados para este componente:

**Comité Técnico Dictaminador.-** Órgano Colegiado conformado al interior de la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora encargado de emitir dictamen técnico en el que se autorizan los proyectos, y estará presidido por la Unidad Responsable y conformado por el personal técnico a su cargo.

**Artículo 12.** Anexos aplicables al componente:

Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.

Anexo VI Ficha Técnica Modernización de Embarcaciones Mayores.

Anexo VII Ficha Técnica para Obras y Estudios.

Anexo VIII Escrito de la Unidad Económica que acredite la Pertenencia del Solicitante PROPECSA.

Anexo IX Ficha Técnica para el Fortalecimiento de Capacidades.

Anexo XIV Tabla de Potencias y Volúmenes Máximos por Día.

**Artículo 13.** Apertura y cierre de ventanillas, para los incentivos de modernización de embarcaciones mayores, embarcaciones menores, obras y estudios, diésel marino, gasolina ribereña y fortalecimiento de capacidades, será del 16 de enero al 17 de marzo del 2017.

En el caso de PROPECSA, la fecha de apertura y cierre de ventanillas será del 16 de enero al 14 de abril del 2017. Asimismo, cuando ocurra la contingencia natural declarada por autoridad competente, se podrán autorizar periodos de apertura y cierre de ventanilla conforme a la fecha en la que se presente.

**Artículo 14.** Mecánica operativa del componente.

**I. Mecánica Operativa para embarcaciones mayores:**

Para el caso de modernización de embarcaciones mayores el beneficiario podrá recibir el incentivo por concepto de apoyo ejecutado, otorgando éste la factura correspondiente:

Las ministraciones serán por concepto apoyo ejecutado y, se otorgará al beneficiario conforme a lo siguiente:

- a) La firma del convenio de concertación respectivo por las partes que intervienen.
- b) La entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el astillero, taller o proveedor, para la realización de los trabajos establecidos en el convenio de concertación, así como la factura que cuente con las características o elementos de identificación de los equipos (número de serie) expedida por el astillero, taller o proveedor, y la factura del beneficiario a la CONAPESCA, por concepto de pago de concepto de apoyo ejecutado, con los recursos aportados por el beneficiario y/o presentando autorización de crédito bancario o de proveedores.
- c) La formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar que el concepto de apoyo solicitado para pago cuenta con un avance físico del 100%.

- d) En los casos en que el beneficiario haya concluido los trabajos y compruebe el monto de los recursos utilizados, resultando un saldo a su favor por ahorros en la adquisición de alguno de los bienes establecidos en el convenio, el Beneficiario, previo informe a la Instancia Ejecutora, podrá destinar durante la vigencia del convenio, dicho saldo para la adquisición de algún otro bien que genere un mayor impacto del Proyecto realizando también su aportación correspondiente, con excepción del concepto de sustitución total del casco.
- e) Para el caso del concepto de "sustitución total del casco, incluye obra viva, obra muerta y caseta", se otorgará el apoyo en dos ministraciones.

La primera ministración por el 50% del monto del apoyo se otorgará una vez que se cumpla con las siguientes acciones: la firma de convenio de concertación, la entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el astillero para la realización de los trabajos establecidos en el convenio de concertación, así como la factura expedida por el astillero y la factura del beneficiario a la CONAPESCA y la formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar el inicio de los trabajos.

La segunda ministración por el 50% del monto del apoyo se otorgará una vez que se cumpla con las siguientes acciones: que el beneficiario informe y compruebe a la Instancia Ejecutora que el avance físico y financiero de la inversión aplicada es del 100%, incluyendo los recursos aportados por él, y la formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar que el casco está integrado a la embarcación apoyada.

Se pagará en una sola ministración cuando: el beneficiario haya efectuado el pago de la totalidad de los trabajos concertados con recursos propios o vía crédito y compruebe a la Instancia Ejecutora que el avance físico y financiero de la inversión aplicada es del 100%, incluyendo los recursos aportados por él, y la formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar que el casco está integrado a la embarcación apoyada.

## **II. Mecánica Operativa para embarcaciones menores:**

Asesoría para el llenado de la solicitud, el interesado deberá:

- a) Ingresar a la página <http://www.siremo.conapesca.gob.mx/prope/asesoria.php>; o acudir directamente a la ventanilla más cercana.
- b) Llenar el formato de asesoría, imprimirlo, firmarlo y presentarlo en ventanilla, junto con copia de su identificación oficial la cual deberá presentar en original para comprobar los datos y la cotización original del equipo solicitado.
- c) La Unidad Responsable verifica: la vigencia de permisos o concesiones de pesca y los avisos de arribo de la temporada de pesca inmediata anterior, en los sistemas llamados SOAP y SIPESCA; y que el solicitante sea socio activo de la organización pesquera titular de permiso o concesión de pesca.
- d) La ventanilla capturaré el número que tiene el formato de asesoría y generará el formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con el número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su trámite.
- e) La Unidad Responsable elabora y publica en la página <http://www.siremo.conapesca.gob.mx/Motores2/> y en la ventanilla, la lista de folios de las Solicitudes de Apoyo validadas que cuenten con matrícula y RNPA correctos, mismas que estarán sujetas a asignación de presupuesto.
- f) Las Solicitudes de Apoyo validadas hacen entrega de los requisitos en ventanilla, contando con 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación de la lista.

- g) Los solicitantes podrán entregar los requisitos de manera impresa y de ser posible en formato digital; así como aquellos requisitos generales señalados en las Reglas de Operación vigentes. En caso de presentarla digital deberá ser en archivo pdf, tamaño 2 MB.
- h) La Unidad Responsable publica en la página <http://www.siremo.conapesca.gob.mx/Motores2/> y en la ventanilla, la lista de Solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir su apoyo. Previamente deberá hacer entrega de su equipo viejo para el concepto de motor y embarcación.
- i) El proveedor deberá llevar a cabo la destrucción total de los equipos recibidos que el pescador tenía en uso, dicha destrucción deberá ser en presencia de Fedatario Público (Notario o Corredor Público) levantando Acta.

El proveedor participante deberá contar con disponibilidad de equipos para su entrega y en lo posible, brindar financiamiento al beneficiario sobre el porcentaje de su participación.

Para el caso de personas físicas sólo se podrá sustituir un motor y/o embarcación por solicitante.

La marca del bien que se señale en la Solicitud de Apoyo, no podrá modificarse; ni podrá exceder el caballaje y dimensiones autorizadas en el permiso y/o concesión. Sólo se permitirá el incremento de potencia HP del motor solicitado al inmediato superior, por cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o cuando la marca del motor solicitado no cuente con la misma potencia del motor a sustituir.

Si al día último del mes de junio, no se comprueba la aportación Estatal o Municipal, la Secretaría se reserva el derecho de redistribuir los recursos.

### **III. Mecánica Operativa para Obras y Estudios:**

Para el caso de Obras y Estudios, la entrega del incentivo al beneficiario será en 2 ministraciones, la primera como pago de anticipo por el 75% del monto del apoyo se otorgará una vez que se cumpla con las siguientes acciones: la firma de convenio de concertación, la entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el prestador de servicios para la realización de acciones establecidas en el convenio de concertación, así como la factura del beneficiario a la CONAPESCA y la copia de las fianzas de anticipo y de cumplimiento otorgadas por el prestador de servicios al beneficiario.

La segunda ministración será conforme a la entrega de los avances físicos de los trabajos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de los proyectos.

Para efectos de llevar a cabo el Acta Finiquito del convenio de concertación el beneficiario deberá presentar la fianza de vicios ocultos que avale la garantía de los trabajos realizados.

### **IV. Mecánica Operativa para Diésel Marino y Gasolina Ribereña:**

Para la instrumentación y operación de los componentes de diésel marino y gasolina ribereña, se procederá conforme a lo siguiente:

- a) Las Subdelegaciones de Pesca en las entidades del país, serán las responsables de dictaminar las Solicitudes de Apoyo, de integrar debidamente y resguardar los expedientes que ingresen por sus ventanillas.
- b) La Unidad Responsable calculará los litros anualmente de acuerdo a la potencia del motor, hectáreas, pesquerías y organismos registrados respectivamente en las Solicitudes de Apoyo dictaminadas como positivas por la Instancia Ejecutora.

Para el caso de embarcaciones que presenten más de un permiso de pesca al momento de la reinscripción o renovación, se determinará la cuota anual en litros, con base a la potencia del motor registrada en la Solicitud de Apoyo.

- c) Una vez que la Solicitud de Apoyo, haya sido dictaminada como positiva, se le tramitará gratuitamente por única vez o activará una tarjeta mediante la cual se administra el volumen de litros del energético pesquero y acuícola, siendo personal e intransferible para que adquiera el incentivo.
- d) Al concluir la vigencia del incentivo, la Unidad Responsable aplicará la cancelación del saldo.

Con el objeto de fomentar la transparencia y atendiendo las características específicas de cada actividad, el incentivo para Adquisición de Diésel Marino será suministrado en parcialidades cada 10 días, a excepción de embarcaciones que realicen sus jornadas al amparo de permiso o concesión para la captura de sardina, que será como mínimo 5 días, hasta por el equivalente de su capacidad de tanque de almacenamiento del activo productivo, para cuya procedencia el sujeto beneficiario deberá presentar ante la ventanilla de atención lo siguiente:

- a) Para el caso de embarcaciones, el despacho vía la pesca vigente y el aviso de arribo del último viaje de pesca.
- b) Para el caso de instalaciones acuícolas y de maricultivo, el aviso de cosecha del último periodo de actividad.
- c) Para el caso de laboratorios el aviso de producción del último periodo de actividad.
- d) En casos extraordinarios y cuando la faena o cosecha no se hubiese concluido, podrán presentar un escrito libre, donde se manifieste las causas particulares de las razones por las cuales no se presenta el aviso de arribo, aviso de cosecha y/o aviso de producción ante la Instancia Ejecutora, debiendo ésta, solicitar a la Unidad Responsable un número progresivo de asignación para dictaminar la procedencia de la Solicitud de Apoyo planteada.
- e) Para el caso de embarcaciones, el manifiesto deberá de ir acompañado con copia del despacho vía la pesca vigente.

El apoyo podrá ser suspendido cuando se presenten las siguientes causas:

- a) La Dirección General de Inspección y Vigilancia deberá informar a la Unidad Responsable las embarcaciones pesqueras registradas en SISMEP que cuenten con el equipo transreceptor desconectado o sin transmisión y que no justifiquen en un periodo no mayor a 10 días hábiles a partir de su desconexión el motivo por el cual dejó de transmitir señal, ya sea que se encuentren dentro o fuera de puerto, para que la Unidad Responsable determine la suspensión del apoyo hasta en tanto el beneficiario notifique la reconexión, para aplicar en su caso, el doble del tiempo que estuvo desconectado el equipo transreceptor; en caso de reincidir en el mismo ciclo productivo, podrá ser dado de baja del Padrón de Beneficiarios del ejercicio fiscal en curso;
- b) En caso de vencer la vigencia del permiso o título de concesión correspondiente, y hasta que sea presentada ante la instancia ejecutora copia de la renovación del mismo y original para su cotejo;
- c) Cuando el activo productivo objeto del apoyo esté reportado como hundido, desaparecido, en litigio, retenido o restringido el uso o goce, según la notificación de una autoridad competente, hasta en tanto no se notifique lo contrario por la misma vía a la Unidad Responsable;
- d) En el caso de embarcaciones será suspendido el apoyo en las temporadas de veda de las pesquerías correspondientes; teniendo la facultad la Unidad Responsable de establecer fechas anticipadas para el avituallamiento del energético;
- e) Para el caso del concepto de apoyo retiro voluntario de embarcaciones mayores, la embarcación será dada de baja en forma definitiva del Padrón de Beneficiarios;
- f) Cuando la Unidad Responsable detecte irregularidades en el incentivo, tendrá la facultad de realizar la cancelación temporal o definitiva del mismo;
- g) En caso de no contar con disponibilidad presupuestal;
- h) Los activos productivos que pertenecen al padrón de Diésel Marino 2017, que no hayan registrado avisos de arribo, cosecha o producción del 31 de octubre del 2016 al 31 de octubre de 2017, serán dados de baja del padrón de beneficiarios, pudiendo ser ocupados estos espacios por nuevos solicitantes.

Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos de contingencias climatológicas, sanitarias o de otra índole;

- i) Los Activos Productivos del incentivo Diésel Marino, que no hayan registrado consumo en 2016 a octubre de 2017, serán dados de baja del padrón de beneficiarios, pudiendo ser ocupados estos espacios por nuevos solicitantes a partir del mes de noviembre de 2017;
- j) Para el Incentivo Gasolina Ribereña, las Unidades Económicas que no hayan registrado consumo en 2016 a octubre de 2017, serán dados de baja del padrón de beneficiarios, pudiendo ser ocupados los espacios de los activos relacionados con las Unidades Económicas, por nuevos solicitantes a partir del mes de noviembre 2017, y
- k) Cuando exista un cambio de propietario del activo que se encuentre en el padrón dentro de la vigencia de los incentivos, éste deberá presentar una nueva Solicitud de Apoyo de reinscripción con cambio de situación; cumpliendo con los requisitos generales, y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Responsable tendrá la facultad de realizar nuevas incorporaciones al padrón en los siguientes casos:

- a) Cuento con disponibilidad presupuestal
- b) Bajas, cancelaciones o renunciaciones

Para el incentivo Diésel Marino, además de los requisitos generales, deberán presentar lo siguiente:

En caso de Concesión:

- a) Copia del Certificado de Matrícula

En caso de instalación de Maricultura:

- a) Copia de la legítima posesión de las embarcaciones, debidamente protocolizado
- b) Copia del Certificado de Seguridad Marítima vigente
- c) Copia del Certificado de Matrícula

En caso de instalación acuícola o laboratorio:

- a) Copia del documento que acredite la propiedad o la legítima posesión de la Unidad Productiva debidamente protocolizada

Para el incentivo Gasolina Ribereña, además de los requisitos generales, deberán presentar lo siguiente:

- a) Copia de la legítima posesión de la embarcación y motor, debidamente protocolizada ante un fedatario público o la autoridad municipal
- b) Copia del Certificado de Seguridad Marítima vigente
- c) Copia del Certificado de Matrícula

Para todos los casos de nuevas incorporaciones, deberá considerar el siguiente orden de prelación:

- a) Solicitante afectado por contingencias climatológicas, sanitarias o de otra índole.
- b) Solicitante ubicado en municipio incluido en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- c) Fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo.

#### **V. Mecánica Operativa para PROPESCA:**

Los Talleres de capacitación se aplicarán preferentemente en épocas de veda o durante la ocurrencia de la contingencia, declarada y evaluada bajo los criterios establecidos por la autoridad competente.

Asesoría para el llenado de la Solicitud de Apoyo:

Para obtener el apoyo, el pescador ribereño, en aguas interiores o tripulante de embarcación mayor interesado deberá:

- a) Ingresar a la página <http://www.siremo.conapesca.gob.mx/prope/asesoria.php>; o acudir directamente a la ventanilla más cercana.
- b) Llenar el formato de asesoría, imprimirlo, firmarlo y presentarlo en ventanilla, junto con copia de su identificación oficial, la cual deberá presentar en original para comprobar los datos.
- c) La Unidad Responsable a través del sistema informático (SIREMO PROPESCA) verifica: la vigencia de permisos o concesiones de pesca, los registros de producción en los sistemas llamados SIPESCA y SOAP, que el solicitante sea socio activo de la organización pesquera titular de permiso o concesión de pesca y que la especie registrada en la solicitud se encuentre sujeta a una regulación oficial (Vedas, Normas Oficiales Mexicanas y Zonas de Refugio).
- d) La ventanilla captura el número que tiene el formato de asesoría y genera el formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, con el número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su trámite.
- e) Cerrada la ventanilla, la Unidad Responsable a través del Sistema informático (SIREMO PROPESCA) verifica:  
  
La validez de la matrícula, el número de tripulantes por embarcación autorizada, RNPA y uso de embarcación válido.
- f) La Unidad Responsable elabora y publica en la página de internet <http://siremo.conapesca.gob.mx/prope/> y de manera impresa en la ventanilla, la lista de folios de las Solicitudes de Apoyo validadas sujeta a asignación de presupuesto, quienes deberán presentar el resto de los requisitos en ventanilla.

Los solicitantes cuentan con 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación de la lista, para la presentación del resto de los requisitos de elegibilidad en la ventanilla.

Los solicitantes podrán entregar los requisitos de manera impresa y de ser posible en formato digital; así como aquellos requisitos generales señalados en las Reglas de Operación vigentes, los cuales podrán entregarse en un solo ejemplar por organización. En caso de presentarla digital deberá ser en archivo .pdf, tamaño 2 MB.

- g) La Unidad Responsable publica en la página de internet <http://siremo.conapesca.gob.mx/prope/> y de manera impresa en la ventanilla, la lista de Solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas quienes deberán asistir al taller de capacitación, y una vez concluido el taller y acreditada su participación con la lista de asistencia y la evaluación del taller recibirán su apoyo.

La ventanilla publicará de manera impresa o informará a los solicitantes, el calendario de los talleres de capacitación.

Para el caso de las Solicitudes de Apoyo amparadas bajo el supuesto de contingencia, el interesado deberá registrarlas en la página de internet <http://siremo.conapesca.gob.mx/prope/> o auxiliarse con las ventanillas para obtener su folio durante el periodo de ventanilla autorizado.

Los solicitantes deberán presentar en ventanilla el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, así como los requisitos generales y específicos señalados en estas Reglas de Operación, para su análisis y evaluación a cargo de la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora.

**VI. Mecánica Operativa para Fortalecimiento de Capacidades:**

- a) Una vez recibida la Solicitud de Apoyo con los requisitos, la Instancia Ejecutora emitirá el resultado del dictamen.
- b) La Instancia Ejecutora celebrará con los beneficiarios convenios de concertación, en donde se describirán los conceptos de apoyo, acciones, montos y entregables de acuerdo a las características de los incentivos.
- c) La Instancia Ejecutora transferirá los recursos a los beneficiarios según corresponda, a la cuenta productiva específica que se aperture para la ejecución de la acción, la cual deberá ser informada por escrito; el beneficiario deberá entregar el recibo original de recepción de recursos.
- d) Los recursos federales transferidos a los beneficiarios, sólo podrán ser liberados de las cuentas respectivas y ejercidos para los fines autorizados.
- e) Al término de las acciones, el beneficiario se obliga a celebrar el finiquito con la Instancia Ejecutora, informando los resultados e impactos alcanzados, así como la documentación estipulada en el convenio de concertación correspondiente.

**Capítulo II****Del Componente de Desarrollo de la Acuicultura**

**Artículo 15.** Objetivo específico. Incentivar a las unidades económicas acuícolas para incrementar el desarrollo de la acuicultura.

**Artículo 16.** Los conceptos de apoyo, montos máximos y requisitos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos Específicos
<b>I. Acuicultura Rural</b>		
<p>Apoyo a productores ubicados en localidades con alta y muy alta marginación definidas por CONAPO</p> <p>a) Infraestructura y Equipamiento: Sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores, y aquellos relacionados al proyecto.</p> <p>b) Crías</p>	<p>a) Hasta el 80% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>b) Hasta el 80% sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). El 20% complementario será aportación del beneficiario. Los recursos se operarán con los Gobiernos de los estados, a través del Fondo de Apoyo para el Programa Estatal de Acuicultura Rural. El Fondo de Apoyo se constituirá de la siguiente manera: La aportación Federal será de hasta el 75% sin rebasar los \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). La aportación del Gobierno del Estado será como mínimo del 25%. Se podrá destinar hasta el 15% del Fondo total del Apoyo para asistencia técnica y acompañamiento de los proyectos beneficiados.</p>	<p>a) Estar incluido en la Ficha Técnica de Identificación de Unidades de Producción Sujetas al Incentivo de Acuicultura Rural 2017. (Anexo X)</p> <p>b) Propuesta de proyecto conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión. (Anexo II)</p> <p>c) Listado de Productores Integrantes, en el Caso de Personas Morales. (Anexo V)</p>

<b>II. Mejoramiento Productivo de Embalses</b>		
<p>Conceptos de apoyo para unidades económicas:</p> <p>a) Equipo para conservación del producto (contenedores térmicos, freezer).</p>	<p>a) Hasta el 80% sin rebasar \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.). El 20% será la aportación complementaria del beneficiario.</p>	<p>a) Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II)</p> <p>b) Listado de Productores Integrantes, en el Caso de Personas Morales. (Anexo V).</p>
<p>b) Suministro de crías para repoblamiento.</p>	<p>b) Hasta \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando principalmente crías de bagre, carpa o tilapia.  Solo podrá apoyarse una Solicitud de Apoyo por embalse.</p>	
<b>III. Acuicultura Comercial en Aguas Interiores</b>		
<p>Conceptos de apoyo para Unidades Económicas:</p> <p>a) Infraestructura productiva (Invernaderos, sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bodega de alimento y maternidades), y aquellos relacionados al proyecto.</p> <p>b) Equipamiento acuícola (Bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores), y aquellos relacionados al proyecto.</p> <p>c) Instalaciones (Hidráulicas, eléctricas de media tensión, aireación, malla sombra, tratamiento de agua para recirculación), y aquellos relacionados al proyecto.</p> <p>d) Asistencia técnica especializada (Programa de capacitación, instalación puesta en marcha, acompañamiento y/o asesoría por parte de un técnico especializado).</p>	<p>a) Hasta el 50% del valor de las inversiones a realizar, sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).  Para proyectos con las especies: trucha, tilapia y bagre, se otorgará hasta el 70% del valor de las inversiones a realizar.</p> <p>b) Para el caso de Asistencia Técnica hasta 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, 00/100 M.N.).</p>	<p>a) Resolutivo en materia de impacto ambiental por la autoridad competente, en el que se autorice el proyecto, vigente, a nombre del solicitante y que concuerde con las obras y especies solicitadas.</p> <p>b) Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión Anexo II</p> <p>c) Currículum vitae y documentos que amparen la capacidad del responsable técnico y operativo del proyecto (en caso de solicitar asistencia técnica se deberán incluir los datos del técnico especializado).</p> <p>d) Al menos dos cotizaciones emitidas por personas registradas ante la SHCP que amparen el monto solicitado para el desarrollo del proyecto, con el IVA desglosado.</p>
<b>IV. Maricultura</b>		
<p>a) Infraestructura Productiva. (Invernaderos estanquería, jaulas, sistemas de cultivo suspendidos, líneas madre, sartas, bodegas flotantes, artes fijadas al sustrato), y aquellos relacionados al proyecto.</p> <p>b) Equipamiento acuícola (Bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores, barcaza), y aquellos relacionados al proyecto.</p> <p>c) Instalaciones (hidráulicas, eléctricas de media tensión, aireación, malla sombra, tratamiento de agua para circulación), y aquellos relacionados al proyecto.</p> <p>d) Asistencia Técnica especializada, (Programa de capacitación, instalación, puesta en marcha) acompañamiento y/o asesoría por parte de un técnico especializado.</p>	<p>a) Hasta el 50% del valor de las inversiones sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).  b) Para el caso de Asistencia Técnica hasta 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>e) Título para el uso y/o aprovechamiento de agua para uso acuícola vigente, a nombre del solicitante expedido por autoridad competente (Acorde al área y obras citadas en el proyecto) o autorización emitida por el distrito de riego.  Se exceptúa de lo anterior a las unidades de producción que presenten Avisos de Cosecha de 2 de los últimos 3 años. No aplica para Maricultura.</p> <p>f) Listado de Productores Integrantes, en el Caso de Personas Morales (Anexo V).</p>

<b>V. Adquisición de Recursos Biológicos</b>		
a) Insumos biológicos (postlarva, semilla, crías y juveniles.)	<p>a) Postlarva de camarón: Hasta \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.) por cada millar de postlarvas, considerando lo siguiente:</p> <p>i. Sistema semi-intensivo hasta una densidad de siembra de 15 organismos por m<sup>2</sup> y hasta una superficie de 1,111 ha., considerando un máximo de cinco Solicitudes de Apoyo por Unidad Económica acuícola.</p> <p>ii. Sistema intensivo hasta una densidad de siembra de 50 a 100 organismos por m<sup>2</sup> y hasta una superficie de 20 ha.</p> <p>iii. Sistema hiperintensivo hasta una densidad de siembra de 101 a 200 organismos por m<sup>2</sup> y hasta una superficie de 10 ha.</p> <p>Para sistemas intensivos e hiperintensivos el número máximo de Solicitudes de Apoyo será de dos por Unidad Económica acuícola.</p> <p>En todos los casos, solo se apoyará para un ciclo de producción por año y un sistema de cultivo por activo productivo.</p> <p>b) Semilla: \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.) por millar, considerando las especies: ostión, mejillón, almejas y abulón, sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos, 00/100 M.N.)</p> <p>c) Crías de peces:</p> <p>i. Tilapia: \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por millar, sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) considerando lo siguiente:</p> <p>1. Sistema de estanquería rústica a una densidad de hasta 10 organismos por m<sup>2</sup> y una superficie máxima de 10 hectáreas.</p>	<p>a) Cotización (es) de proveedor(es) nacional(es) no gubernamentales que ampare(n) la cantidad del recurso biológico que será solicitada.</p> <p>b) Listado de Productores Integrantes, en el Caso de Personas Morales. (Anexo V)</p> <p>c) Avisos de cosecha de al menos uno de los últimos tres años.</p> <p>d) Ficha Técnica para la Adquisición de Recursos Biológicos 2017. (Anexo XV)</p> <p>e) La legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble, no aplica en proyectos en aguas de jurisdicción federal.</p>

	<p>2. Sistema de jaulas y tanques de geomembrana a una densidad de hasta 50 organismos por m<sup>3</sup> y un volumen máximo de 15,000 m<sup>3</sup>.</p> <p>ii. Bagre: \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por millar, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, 00/100 M.N.).</p> <p>iii. Trucha: \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por millar, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>iv. Peces marinos: \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por millar, sin rebasar \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para especies distintas al camarón solo se apoyará para un ciclo de producción por año, un tipo de instalación y hasta dos trámites por solicitante.</p>	
--	--	--

**Artículo 17.** Los criterios técnicos de selección son:

**I. Acuicultura Rural**

No.	Indicador	Unidad de Medida	Nivel	Calificación	
1	<b>Grado de marginalidad</b> www.conapo.gob.mx	Número de localidades	>75%	Alta y Muy alta	1.00
			50-75%	Alta y Muy alta	0.50
			>50%	Alta y Muy alta	0.25
2	<b>Producción Esperada (De acuerdo al Anexo X)</b>	Toneladas	> 50		1.00
			>10 - 50		0.50
			1 - 10		0.25
3	<b>Número de socios mujeres (De acuerdo al Anexo X)</b>	Número de socios	>50% de los socios totales son mujeres.		1.00
4	<b>Número de proyectos productivos (De acuerdo al Anexo X)</b>	Proyectos	10		1.00
			6 - 10		0.50
			1 - 5		0.25
5	<b>Proyectos que cuenten con la participación de hogares beneficiarios de PROSPERA</b>	Proyectos	>50% de los proyectos se encuentran en el padrón de beneficiarios de PROSPERA		1.00

**II. Mejoramiento Productivo de Embalses**

No.	Indicador	Unidad de Medida	Nivel	Calificación
1	Producción Esperada (De acuerdo al Guión único Anexo II)	Toneladas	> 50	1.00
			>10 - 50	0.50
			1 - 10	0.25
2	Número de socios mujeres (De acuerdo al Anexo V)	Número de socios	>50% de los socios totales son mujeres.	1.00
3	Proyectos que cuenten con la participación de hogares beneficiarios de PROSPERA	Proyectos	>50% de los proyectos se encuentran en el padrón de beneficiarios de PROSPERA	1.00

**III. Acuicultura Comercial en Aguas Interiores y Maricultura**

No.	Indicador	Unidad de Medida	Niveles de Respuesta	Calificación
1	Especies susceptibles	Especie	Moluscos / Trucha/ Tilapia / Bagre	1.00
			Peces Marinos / Camarón / ornato	0.75
			Rana	0.50
			Otras	0.25
2	Desarrollo tecnológico	Instalación	Jaulas flotantes /sumergibles / Estanquería tecnificada / sistemas suspendidos (excepto sartas)	1.00
			Tinas, raceways, tanques geomembrana	0.75
			Estanquería rústica	0.50
3	Incremento en la producción	Toneladas	> 50	1.00
			> 30 - 50	0.50
			10 - 30	0.25
4	Número de socios mujeres (De acuerdo al Anexo V)	Número de socios	>50% de los socios son mujeres.	1.00
5	Proyectos que cuenten con la participación de hogares beneficiarios de PROSPERA	Proyecto	Que se encuentren en el padrón de beneficiarios de PROSPERA	1.00

**IV. Adquisición de Recursos Biológicos**

Las Solicitudes de Apoyo se calificarán tomando en cuenta los siguientes puntajes:

No.	Indicador	Unidad de Medida	Niveles de Respuesta	Calificación
1	<b>Especies susceptibles</b>	Especie	Camarón/Peces de agua dulce	1.00
			Peces Marinos/Moluscos	0.75
2	<b>Número de socios mujeres (De acuerdo al Anexo V)</b>	Número de socios	>50% de los socios son mujeres.	1.00
3	<b>Proyectos que cuenten con la participación de hogares beneficiarios de PROSPERA</b>	Proyecto	Que se encuentren en el padrón de beneficiarios de PROSPERA	1.00

**Artículo 18.** Las instancias que participan en el componente son:

**Unidad Responsable.**- Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.

**Instancia Ejecutora.**- Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA. Para el caso de Acuacultura Rural serán los Gobiernos de los Estados que correspondan.

**Comité Técnico Dictaminador.**- Órgano Colegiado conformado al interior de la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora encargado de emitir dictamen técnico en el que se autorizan los proyectos, y estará presidido por la Unidad Responsable y conformado por el personal técnico a su cargo.

**Artículo 19.** Anexos aplicables al componente:

Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.

Anexo II Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

Anexo V Listado de Productores Integrantes, en el Caso de Personas Morales.

Anexo X Ficha de Identificación de Unidades de Producción Sujetas al Incentivo de Acuacultura Rural 2017.

Anexo XV Ficha Técnica para la Adquisición de Recursos Biológicos 2017.

**Artículo 20.** Apertura y cierre de ventanillas será del 16 de enero al 17 de febrero del 2017.

**Artículo 21.** Mecánica Operativa del componente.

**I. Mecánica Operativa de Acuacultura Rural:**

- a) Se recibe y revisa el oficio compromiso de aportación de al menos el 25% de la inversión en el programa de Acuacultura Rural emitido por el Gobierno Estatal solicitante, así como la Ficha de Identificación de Unidades de Producción Sujetas al Incentivo de Acuacultura Rural 2017 (Anexo X) en las ventanillas correspondientes.
- b) Las Solicitudes de Apoyo y la documentación serán enviadas a la Unidad Responsable para su revisión documental y electrónica.
- c) Se dictaminan las Solicitudes de Apoyo y se determina el resolutivo positivo o negativo.
- d) En el caso de los dictámenes negativos se emite el resolutivo correspondiente.
- e) En el caso de los dictámenes positivos se suscribe el instrumento jurídico correspondiente.
- f) El Gobierno del Estado remite mediante oficio original con firma autógrafa de su representante, los datos de la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica para la operación del incentivo; así como el oficio original con firma autógrafa de su representante con el documento que acredite el depósito de la aportación estatal respectiva.
- g) La Unidad Responsable solicita el depósito de los recursos federales en la cuenta o subcuenta aperturada especialmente para el ejercicio del incentivo, dichos recursos serán depositados en una sola ministración.

- h) Se instaurará la Instancia de Seguimiento y Control (ISyC).
- i) La Instancia Ejecutora transferirá los recursos a los beneficiarios que hayan cumplido con los criterios y requisitos generales y específicos en las Reglas de Operación vigentes a la cuenta productiva específica que se abra para la ejecución de la acción. Al cual deberá informar por escrito, contra la entrega del recibo original de recepción de recursos.
- j) Se remitirá a esta Unidad Responsable las sesiones bimestrales de la ISyC y los informes de avances técnico-financieros correspondientes.
- k) La Unidad Responsable realizará visitas de verificación.
- l) Los beneficiarios deberán presentar a la Instancia Ejecutora la documentación comprobatoria tales como facturas y/o comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos y que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados, a nombre del beneficiario.
- m) Al término de las acciones, el beneficiario se obliga a celebrar el finiquito con la Instancia Ejecutora, informando los resultados e impactos alcanzados, así como la documentación estipulada en el instrumento jurídico correspondiente.
- n) Una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas, la Instancia Ejecutora celebrará el Acta Finiquito con la Unidad Responsable informando los resultados e impactos alcanzados en el instrumento jurídico correspondiente.

## **II. Mecánica Operativa para Mejoramiento Productivo de Embalses, Acuicultura Comercial en Aguas Interiores y Maricultura:**

- a) Se reciben y revisan las Solicitudes de Apoyo así como la documentación anexa en las ventanillas correspondientes de conformidad a los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Si el solicitante cumple con la documentación se registra en el sistema y se le entrega un acuse para el seguimiento y conclusión de su trámite.
- c) En caso de falta de alguno(s) de los requisito(s) generales y/o específicos, se le informará al solicitante en la ventanilla correspondiente mediante un escrito y se le informará que el plazo estará en función del cierre de las mismas.
- d) Las Solicitudes de Apoyo junto con la documentación serán enviadas a la Unidad Responsable para su revisión técnica y documental.
- e) En caso de inconsistencias se le notificará al solicitante por medio electrónico, así como oficio y tendrán un plazo de diez días a partir de la notificación.
- f) Se dictaminan las Solicitudes de Apoyo con base en los criterios de evaluación establecidos y se determina positiva o negativa.
- g) En el caso de los dictámenes negativos se emite un oficio explicando el resolutive y se devuelve la documentación.
- h) En el caso de los dictámenes positivos se suscribe un convenio con el beneficiario para realizar las acciones aprobadas.
- i) Una vez suscrito el convenio se realiza la radicación de recursos, la cual se llevará a cabo en una sola ministración.
- j) Se reciben y revisan los avances técnico-financieros de cada beneficiario a través del portal [www.transparenciacuicola.conapesca.gob.mx](http://www.transparenciacuicola.conapesca.gob.mx).
- k) La Unidad Responsable realizan visitas de verificación.
- l) Una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas en el convenio se celebra el Acta Finiquito.

## **III. Mecánica Operativa para Adquisición de Recursos Biológicos (postlarva, semilla, crías y juveniles):**

- a) Se reciben y revisan las Solicitudes de Apoyo así como la documentación anexa en las ventanillas correspondientes de conformidad a los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Si el solicitante cumple con la documentación se registra en el sistema y se entrega un acuse para el seguimiento y conclusión de su trámite.

- c) En caso de falta de alguno(s) de los requisito(s) generales y/o específicos, se le informará al solicitante en la ventanilla correspondiente mediante un escrito y se le informará que el plazo estará en función del cierre de las mismas.
- d) Las Solicitudes de Apoyo junto con la documentación serán enviadas a la Unidad Responsable para su revisión técnica y documental.
- e) En caso de inconsistencias se le notificará al solicitante por medio electrónico, así como oficio y tendrán un plazo de diez días a partir de la notificación.
- f) Se dictaminan las Solicitudes de Apoyo con base en los criterios de evaluación establecidos y se determina positiva o negativa.
- g) En el caso de los dictámenes negativos se emite un oficio explicando el resolutive y se devuelve la documentación.
- h) En el caso de los dictámenes positivos, previo a la gestión de pago el beneficiario deberá entregar a la Unidad Responsable:
1. La(s) factura(s) del año 2017 que ampare la compra de los organismos a sembrar en la unidad de producción acuícola, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.
  2. Aviso(s) de producción asociado(s) a la siembra, o nota de remisión o comprobante de entrega del recurso biológico entregado por el proveedor al beneficiario.
  3. Carta de adhesión al incentivo, suscrita por el beneficiario en original por duplicado, en la que se obliga a dar cumplimiento a los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.
  4. La Unidad Responsable solicita la radicación de recursos, la cual se llevará a cabo en una sola ministración a la cuenta productiva específica a nombre del beneficiario que él mismo proporcione para la ejecución de la acción.
- i) Una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas en la Carta de Adhesión se celebra el Acta Finiquito.

**NOTA:** En todos los casos, una vez dictaminadas todas las Solicitudes de Apoyo éstas serán publicadas en la página de la CONAPESCA.

### Capítulo III

#### Del Componente de Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola

**Artículo 22.** Objetivo específico. Incentivar la mejora de la gestión del ordenamiento y la vigilancia de los recursos pesqueros, a fin de promover la sustentabilidad.

**Artículo 23.** Los conceptos de apoyo, montos máximos y requisitos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos Específicos
<b>I. Proyectos de Ordenamiento Pesquero</b>		
a) Proyectos de Ordenamiento Pesquero para implementar acciones en: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Ordenamiento ribereño.</li> <li>ii. Ordenamiento de pesquerías en máximo aprovechamiento.</li> <li>iii. Ordenamiento de pesquerías con potencial.</li> <li>iv. Ordenamiento para la recuperación de recursos pesqueros.</li> <li>v. Zonas de Refugio Pesquero (Diseño y sociabilización, Implementación y monitoreo).</li> <li>vi. Recuperación de artes de pesca abandonados, perdidos y descartados</li> </ol>	Por proyecto: Hasta \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).	a) Proyecto de Ordenamiento Pesquero concertado con la Unidad Responsable.

<b>II. Proyectos de Ordenamiento Acuicola</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Montos Máximos</b>	<b>Requisitos Específicos</b>
a) Proyectos de Ordenamiento Acuicola	Por proyecto local, estatal o regional: Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).	Presentar proyecto de ordenamiento acuicola concertado con la Unidad Responsable.

<b>III. Disminución del Esfuerzo Pesquero</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Montos Máximos</b>	<b>Requisitos Específicos</b>
a) Retiro voluntario de embarcaciones mayores.	a) Para embarcaciones mayores escameras: \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.	<p>a) Concesión y/o permiso(s) para pesca comercial, con los que opera la embarcación a retirar, para su cancelación.</p> <p>b) Certificado de libertad de gravamen de la embarcación a retirar en original con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles a partir a la presentación de la Solicitud de Apoyo.</p> <p>En caso de que la embarcación se encuentre gravada, original de anuencia por parte del (los) acreedor(es), en el que otorgue(n) su conformidad y consentimiento más amplio que en derecho proceda para el retiro de la embarcación.</p> <p>c) Copia del Certificado Nacional de Seguridad Marítima vigente.</p> <p>d) Contrato original con el astillero, planta fundidora de metales u organización o persona física con actividad empresarial, en el que se establezcan las acciones para el desguace de la embarcación a retirar.</p> <p>e) En caso de persona moral, presentar copia certificada del acta de asamblea protocolizada en la que se otorgue la conformidad y consentimiento para el retiro de la embarcación, desguace de la misma y cancelación de las concesiones y/o permisos para pesca comercial respectivos.</p>

<b>IV. Arrecifes Artificiales</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Montos Máximos</b>	<b>Requisitos Específicos</b>
a) Instalación de Arrecifes Artificiales	a) Por proyecto hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).	<p>a) Presentar proyecto de inversión (Anexo II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión) que contenga estudio de factibilidad biológico-pesquera (antecedentes, problemática, objetivo, producción pesquera, vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables), técnica (definición del sitio para la instalación de estructuras arrecifales, incluyendo geo-referenciación, batimetría de detalle, medición de corrientes, muestreo del material de fondo) y económica (detalle de conceptos y desglose del IVA, programa de ejecución, así como el análisis de rentabilidad del proyecto).</p> <p>b) Resolución en materia de impacto ambiental, emitida por la SEMARNAT.</p> <p>c) Permiso de la SCT.</p> <p>d) Autorización para realizar vertimientos en zonas marinas mexicanas, de conformidad con el Formato #8 SMEDCM "Sustancias, materiales y estructuras destinadas a construcciones en el mar", emitida por la SEMAR.</p>

<b>V. Cumplimiento y Observancia Normativa</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Montos Máximos</b>	<b>Requisitos Específicos</b>
<p>a) Acciones de Inspección y Vigilancia, las cuales contemplan:</p> <p>i. Gastos para asesores técnicos de pesca que participen en las acciones de inspección y vigilancia.</p> <p>ii. Gastos para el desarrollo de campañas de difusión orientadas a combatir la pesca ilegal y prevenir la comisión de infracciones administrativas así como los instrumentos y medios para su desarrollo.</p>	<p>a) Persona física: Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>b) Persona moral: Hasta \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).</p>	a) Proyecto concertado.

iii. Gastos para la operación y mantenimiento de vehículos terrestres, marítimos, aéreos y demás bienes y equipos aportados por los beneficiarios conforme al Proyecto.		
iv. Gastos de instalación y de alimentación en bases y zonas de operación, así como avituallamiento de embarcaciones en bases marítimas.		
v. Gastos que permitan a los beneficiarios poner a disposición infraestructura y equipo que coadyuven en la implementación de acciones de inspección y vigilancia.		

**Artículo 24.** Los criterios técnicos de selección son:

- I. **Los proyectos de ordenamiento pesquero**, deberán contemplar alternativas para contribuir a reducir la sobreexplotación de los recursos pesqueros con base al aprovechamiento sustentable y conservación de éstos, así mismo que contribuyan al incremento de la productividad mediante una o más de las acciones específicas de manejo, estudios y monitoreo para zonas de refugio de las especies acuáticas, evaluación y reasignación del esfuerzo de pesca, zonas de pesca delimitadas geográficamente o cuotas de captura, que serán seleccionados con base en cualquiera de los siguientes criterios:
  - a) Estados en los que no se haya realizado proyectos de ordenamiento;
  - b) En caso que se hayan realizado ordenamientos previos, que se requiera fortalecer o complementar acciones, y
  - c) Que contribuya en mayor medida al cumplimiento de metas verificables mediante uno o más indicadores cuantitativos (zonas o regiones pesqueras ordenadas, cantidad de pescadores, cantidad de embarcaciones menores, Unidades de Producción Pesquera, pesquerías o recursos biológicos específicos).
- II. **Los proyectos de ordenamiento acuícola**, deberán contener propuestas y/o acciones de ordenamiento para los recursos acuícolas mediante una o más de las siguientes acciones específicas: caracterización, diagnóstico, sistema de información geográfica, censos de unidades de producción acuícolas, determinación de áreas de aptitud acuícola, capacidad de carga y/o regularización de unidades acuícolas y serán seleccionados en base a cualquiera de los siguientes criterios:
  - a) Estados en los que no se hayan realizado proyectos de ordenamiento acuícola.
  - b) En caso que se hayan realizado ordenamientos acuícolas que se requiera fortalecer o complementar acciones o propuestas de ordenamiento acuícola.
  - c) Que contribuya a la generación de información mediante uno o más indicadores cuantitativos (unidades de producción acuícola y/o producción acuícola).
- III. **Para Disminución del Esfuerzo Pesquero**, serán elegibles para obtener incentivos a cargo de este concepto de apoyo, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:
  - a) Que la embarcación se encuentre en condiciones de operar.
  - b) Que hayan realizado actividades de pesca comercial, por lo menos en dos de los años siguientes: 2013, 2014, 2015 y 2016.
  - c) Que la embarcación no haya sido apoyada a cargo del incentivo de Modernización de Embarcaciones Mayores en el ejercicio inmediato anterior a la Solicitud de Apoyo.
  - d) Que las embarcaciones que hayan sido apoyadas a cargo del incentivo de Modernización de Embarcaciones Mayores, la sumatoria del monto de apoyo recibido en los últimos tres ejercicios anteriores a la Solicitud de Apoyo, sea menor o igual a \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Las Solicitudes de Apoyo se evaluarán y priorizarán conforme a los siguientes criterios:

I. Producción promedio obtenida durante los años: 2013, 2014, 2015 y 2016.

Puntos	Criterio
4	Igual o mayor a 12 toneladas
3	Igual o mayor a 8 y menor de 12 toneladas.
2	Igual o mayor a 4 y menor de 8 toneladas.
1	Menor a 4 toneladas.

II. Antigüedad de la embarcación a retirar (fecha de construcción a la presentación de la Solicitud de Apoyo).

Puntos	Criterio
4	Igual o mayor a 51 años.
3	Igual o mayor a 41 y menor de 50 años.
2	Igual o mayor a 31 y menor de 40 años.
1	Menor a 31 años.

III. Potencia del motor en HP (caballos de fuerza) de la embarcación a retirar.

Puntos	Criterio
4	Igual o mayor a 500 HP.
3	Igual o mayor a 425 y menor de 500 HP.
2	Igual o mayor a 360 y menor de 425 HP.
1	Menor a 360 HP.

IV. Consumo de diésel en m<sup>3</sup>.

Puntos	Criterio
4	Igual o mayor a 400 m <sup>3</sup> .
3	Igual o mayor a 250 y menor de 400 m <sup>3</sup> .
2	Igual o mayor a 100 y menor de 250 m <sup>3</sup> .
1	Menor a 100 m <sup>3</sup> .
0	Sin consumo de diésel marino o fuera del padrón de beneficiarios del incentivo de Diésel Marino.

V. Título para pesca comercial a cancelar.

Puntos	Criterio
2	Concesión.
1	Permiso.

VI. Número de títulos para pesca comercial con los que opera la embarcación a retirar.	
Puntos	Criterio
3	Tres o más títulos.
2	Dos títulos.
1	Un título.

VII. Puerto base autorizado.	
Puntos	Criterio
2	Alto Golfo de California.
1	Otro puerto base.

Una vez calificadas todas las Solicitudes de Apoyo y seleccionadas las elegibles, se atenderán conforme a la calificación total alcanzada, y aquellas que alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha de ingreso de las mismas.

**IV. Para Arrecifes Artificiales** serán elegibles los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- a) Que cuenten con el consenso (documentado) de los usuarios y habitantes locales en la zona donde se pretenden instalar las estructuras arrecifales.
- b) Que se pretenda instalar en una zona con potencial de pesca, en la que habiten o se pueda establecer especies de interés pesquero.
- c) Que contribuya en mayor medida al cumplimiento de metas verificables mediante uno o más indicadores cuantitativos (zonas o regiones pesqueras ordenadas, cantidad de pescadores, cantidad de embarcaciones menores, Unidades de Producción Pesquera, pesquerías o recursos biológicos específicos).

**V. Para el Cumplimiento y Observancia Normativa**, los criterios de dictaminación están determinados por:

- a) Se atenderán unidades económicas ubicadas en las distintas entidades federativas en donde sea necesario establecer y/o fortalecer los esquemas de vigilancia.
- b) Se dará prioridad a aquellas personas físicas y/o morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera, así como con el equipo e infraestructura necesarios, los cuales deberán cumplir con principios de habitabilidad, operatividad, higiene y seguridad, que permitan a los Oficiales Federales de Pesca y al personal de seguridad realizar sus funciones, cuyo cumplimiento será sujeto a verificación previa de las autoridades participantes.
- c) Se dará preferencia a aquellas personas físicas o morales que no hayan participado en el año 2016 y cumplan todos los requisitos y criterios de elegibilidad.
- d) Se destinará el apoyo, al amparo del(os) permiso (s) o concesión (es) de pesca o acuicultura aplicable(s) a nombre del solicitante o de algún integrante si es una organización. No aplica cuando se trate de personas físicas o morales que lleven a cabo actividades acuícolas en aguas que no son de Jurisdicción Federal y en el caso del subinciso ii del concepto de apoyo, cuando se trate de instituciones privadas que no sean del sector pesquero o acuícola, como organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, universidades e instituciones de investigación y enseñanza.

**Artículo 25.** Las instancias que participan en el componente son:

**Para Proyectos de Ordenamiento Pesquero, Disminución del Esfuerzo Pesquero y Arrecifes Artificiales:**

**Unidad Responsable.-** Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA.

**Instancia Ejecutora.-** Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA.

**Para Proyectos de Ordenamiento Acuícola:**

**Unidad Responsable.-** Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.

**Instancia Ejecutora.**- Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.

**Para Cumplimiento y Observancia Normativa:**

**Unidad Responsable.**- Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA.

**Instancia Ejecutora.**- Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA.

Para Disminución del Esfuerzo Pesquero y Arrecifes Artificiales:

**Comité Técnico Dictaminador.**- Órgano Colegiado conformado al interior de la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora encargado de emitir dictamen técnico en el que se autorizan los proyectos, y estará presidido por la Unidad Responsable y conformado por el personal técnico a su cargo.

**Artículo 26.** Anexos aplicables al componente:

Anexo I. Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.

Anexo II Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

Para el caso de los conceptos de apoyo: Proyectos de Ordenamiento Pesquero, Proyectos de Ordenamiento Acuícola y de Acciones de Inspección y Vigilancia, es a través de proyectos concertados con la Unidad Responsable.

Para el caso del concepto de apoyo de Acciones de Inspección y Vigilancia, sólo aplica el Anexo I.

**Artículo 27.** Apertura y cierre de ventanillas:

Para Disminución del Esfuerzo Pesquero y Arrecifes Artificiales será del 16 de enero al 17 de marzo de 2017.

Para Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Proyectos de Ordenamiento Acuícola será del 16 de enero al 30 de septiembre de 2017.

Para el concepto de apoyo: Acciones de Inspección y Vigilancia será del 01 de febrero al 30 de septiembre de 2017.

**Artículo 28.** Mecánica Operativa del componente.

**I. Mecánica Operativa para Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Proyectos de Ordenamiento Acuícola:**

En virtud de la naturaleza de los Proyectos de Ordenamiento Pesquero, éstos se deberán concertar con la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA.

Para el caso de Ordenamiento Acuícola, estos proyectos deberán ser concertados con la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.

**II. Mecánica Operativa para Disminución del Esfuerzo Pesquero:**

La primera ministración correspondiente al 50% del incentivo, se entregará al beneficiario una vez que se haya verificado el lugar, fecha y hora de inicio del desguace, se haya elaborado el acta de ingreso al astillero y cumplido las siguientes acciones:

1. Entrega del recibo fiscal correspondiente.
2. Cancelación del (los) título(s) de pesca.
3. Que haya renunciado al incentivo de diésel marino, en su caso.
4. Entrega el dispositivo de monitoreo satelital (VMS).

La segunda ministración correspondiente al 50% restante del incentivo, se entregará al beneficiario, una vez que hayan cumplido las siguientes acciones:

1. Entrega del recibo fiscal correspondiente.
2. Informa y acredita la conclusión del desguace de la embarcación, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Concertación, y
3. Se elabore el acta en la que se hace constar la conclusión del proceso de desguace, que incluya el historial fotográfico.

**III. Mecánica Operativa para Arrecifes Artificiales:**

La primer ministración correspondiente al 80% del incentivo, se entregará al beneficiario una vez que se hayan cumplido las siguientes acciones:

1. Entrega del recibo fiscal correspondiente.
2. Presentar copia simple del contrato de la obra y el original del mismo con fines de cotejo, estando éste suscrito con el prestador de servicios que llevará a cabo los trabajos, así como de las fianzas de anticipo y cumplimiento.

La segunda ministración correspondiente al 20% restante del incentivo, se entregará al beneficiario, una vez que hayan cumplido las siguientes acciones:

1. Entrega del recibo fiscal correspondiente.
2. Entrega de los Informes correspondientes a los avances físico-financieros del proyecto, en congruencia con el 80% del monto total del apoyo otorgado en la primera ministración.

**IV. Mecánica Operativa para Cumplimiento y Observancia Normativa:**

En virtud de la naturaleza de las acciones de Inspección y Vigilancia, las Solicitudes de Apoyo del incentivo y los proyectos respectivos, se deberán presentar por escrito y concertar con la Dirección General de Inspección y Vigilancia y/o las Subdelegaciones de Pesca de la CONAPESCA.

Los proyectos deberán contener por lo menos los siguientes elementos:

1. Introducción, señalando la problemática que se atenderá y la zona en que se desarrollarán las acciones.
  2. Objetivo específico.
  3. Estrategias y acciones a desarrollar.
  4. Montos del incentivo.
  5. Metas y/o resultados cuantificables.
- I. No será procedente concertar acciones con aquellas personas físicas y/o morales que tengan pendientes de finiquito de acciones de inspección y vigilancia de años anteriores.
  - II. Los beneficiarios comprobarán la aplicación del incentivo recibido, en la medida que se vayan ejecutando las acciones de inspección y vigilancia, considerando para ello la entrega a la Instancia Ejecutora de los siguientes documentos:
    - a) Los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo (facturas y/o comprobantes fiscales), así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos conforme se describe el periodo de operación y concepto de apoyo en el proyecto a nombre del beneficiario o en caso de que el beneficiario sea una organización que integre a un grupo de productores, original y copia para su cotejo de los comprobantes fiscales a nombre de los productores participantes, así como la documentación que demuestre que forma parte integral de la organización beneficiada (acta constitutiva, acta de asamblea ordinaria o extraordinaria);
    - b) Para el caso de las bases marítimas, las embarcaciones mayores deberán contar con equipo transreceptor satelital operando y transmitiendo durante el período de operación para su seguimiento, lo cual será constatado por la Instancia Ejecutora;
    - c) En caso que los beneficiarios suscriban algún instrumento jurídico con terceros, con motivo de la ejecución del proyecto, entregarán original y copia para su cotejo de los documentos respectivos; y
    - d) Listas de pago que contengan nombre, registro federal de contribuyentes en su caso, periodo que ampara, monto entregado y firma de recibido o recibos por los recursos entregados a los asesores técnicos de pesca y de alimentación en Zonas de Operación, por el periodo que ampare los servicios que estos últimos hayan prestado al beneficiario;
    - e) Derivado de los informes físico-financieros y/o desviaciones en el cumplimiento de las metas del proyecto, la Instancia Ejecutora podrá convocar a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria, documentando el proceso.

**Capítulo IV****Del Componente Fomento al Consumo**

**Artículo 29.** Objetivo específico. Incentivar la demanda de los productos pesqueros y acuícolas.

**Artículo 30.** Los conceptos de apoyo, montos máximos y requisitos son los que se indican en el cuadro siguiente:

<b>I. Acciones para Fomento al Consumo</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Montos Máximos</b>	<b>Requisitos Específicos</b>
a) Campañas integrales de promoción de fomento al consumo.	a) Por Campaña Nacional hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) b) Por Campaña Regional hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	a) Proyecto concertado con la Instancia Ejecutora conforme al Guión para la Elaboración del Proyecto Concertado de Fomento al Consumo (Anexo XII). b) Currículum Vítae, incluyendo alcance, logros y resultados de las distintas actividades y proyectos realizados.
b) Estudios de mercado, diagnóstico y monitoreo de consumo y análisis nutrimental.	a) Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por estudio	
c) Eventos y ferias regionales, nacionales e internacionales para fomentar el consumo de pescados y mariscos.	a) Por Evento hasta \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) b) Por Feria hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	
d) Difusión. Material impreso, digital y audiovisual, así como material informativo, didáctico y publicitario.	a) Por Acción Estatal o Regional hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) b) Por Acción Nacional hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	

<b>II. Desarrollo de Cadenas Productivas</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Montos Máximos</b>	<b>Requisitos Específicos</b>
a) Profesionalización. Pago de servicios profesionales y de consultoría para el acompañamiento de la cadena productiva.	a) Sistema Producto Estatal o Regional hasta el 70% sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) b) Sistema Producto Nacional hasta el 70% sin rebasar \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).	a). Proyecto concertado con la instancia ejecutora, conforme al Guión para la Elaboración de Proyecto Concertado para el Incentivo de Desarrollo de Cadenas Productivas (Anexo XI)
b) Asistencia a eventos y Reuniones. Transportación y viáticos para representantes y agentes operativos de los Sistemas Producto.	a) Sistema Producto Estatal o Regional hasta el 70% sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) b) Sistema Producto Nacional hasta el 70% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).	

c) Estudios, proyectos y certificaciones. (Estudios de mercado, certificación, esquemas de calidad, formulación de proyectos productivos, planes de negocios, desarrollo de nuevos productos, valor agregado, diseño de imagen y empaque de productos pesqueros y acuícolas); así como para la conformación de centros de servicios empresariales, empresas integradoras y comercializadoras.	a) Sistema Producto Estatal o Regional hasta el 70% sin rebasar \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). b) Sistema Producto Nacional. hasta el 70% sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).	
---	--	--

<b>III. Transformación y Comercialización de Productos</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Montos Máximos</b>	<b>Requisitos Específicos</b>
a) Equipamiento para realizar actividades de transformación de productos.	a) Hasta el 50%, sin rebasar \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).	I. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II).
b) Equipamiento para realizar actividades de: fabricación de hielo, refrigeración y congelación.	a) Hasta el 50%, sin rebasar \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).	
c) Punto de Venta: i. Fijo: Equipamiento para realizar actividades de comercialización. ii. Semi-fijo: Estructura metálica y equipamiento para realizar actividades de comercialización. iii. Móvil: Equipamiento para realizar actividades de comercialización.	a) Punto de Venta Fijo: Hasta el 50% sin rebasar \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) Punto de venta Semi-Fijo: Hasta el 50% sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) c) Punto de venta Móvil: Hasta el 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	

Para empresas del sector social se otorgará hasta el 70% del apoyo sin rebasar los montos estipulados, para los proyectos ubicados en localidades de alta y muy alta marginación definidas por la CONAPO.

**Artículo 31.** Los criterios técnicos de selección son:

**I.- Para Acciones para Fomento al Consumo:**

- a) El objeto social de la Instancia Ejecutora deberá coincidir con el concepto en el que pretenda participar.
- b) Demostrar con toda evidencia las capacidades técnicas para llevar a efecto cada uno de los eventos en los cuales participen, es decir Currículum Vitae (CV), de las empresas o instituciones, CV de los especialistas integrantes de las mismas o de los que sean subcontratados.
- c) Experiencia demostrada de trabajos efectuados en el tema de campañas, estudios, eventos y ferias.
- d) Preferentemente haber desarrollado cuando menos 2 estudios de mercado regionales o nacionales.
- e) Manejar todas las herramientas econométricas y paramétricas de la estadística que permitan precisar con el más alto grado de confianza los resultados de los estudios, así como el uso de los medios tecnológicos.

Los solicitantes que resulten beneficiados con el programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de ASERCA, no podrán recibir recursos para el concepto de apoyo de Eventos y ferias regionales, nacionales e internacionales para fomentar el consumo de pescados y mariscos. La Unidad Responsable deberá realizar la consulta correspondiente a la Secretaría.

Estos criterios son aplicables para todos los conceptos según corresponda.

## **II.- Para Desarrollo de Cadenas Productivas:**

- a) Porcentaje de Unidades de Producción que representan respecto al universo en el estado/nacional.
- b) Número de eslabones representados.
- c) Porcentaje de aportación de recurso con respecto a lo presentado en el programa de trabajo.
- d) Número de reuniones sostenidas en el año inmediato anterior.
- e) Número de reuniones sostenidas con otras instituciones en el año inmediato anterior.
- f) Proyecto de impacto del año inmediato anterior.
- g) Porcentaje de recurso ejercido con respecto a lo autorizado en el año inmediato anterior.
- h) Logros tangibles y resultados.

## **III.- Para Transformación y Comercialización de Productos:**

- a) Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto (CONAPO).
- b) Enfoque a productos transformados y/o nuevos desarrollos.
- c) Tamaño de la empresa en base a empleos actuales y valor anual de ventas.
- d) Número de empleos directos generados por proyecto.
- e) Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto con incentivo incluido.

**Artículo 32.** Las instancias que participan en el componente son:

**Unidad Responsable.-** Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

**Instancia Ejecutora.-** En el caso de Acciones para Fomento al Consumo: Dirección General de Organización y Fomento, Patronato de Agrobaja, A.C., Consejo Mexicano de Promoción de los Productos Pesqueros y Acuícolas, A.C., Servicios y Soluciones para Exposiciones y Eventos, S.A. de C.V., Comités Sistema Producto Nacionales, Esfera Social, S.C. y Design Publications S.A. de C.V. Para Cadenas Productivas y Transformación y Comercialización de Productos: Dirección General de Organización y Fomento o INCA Rural A.C.

**Comité Técnico Dictaminador.-** Órgano Colegiado conformado al interior de la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora encargado de emitir dictamen técnico en el que se autorizan los proyectos, y estará presidido por la Unidad Responsable y conformado por el personal técnico a su cargo.

**Artículo 33.** Anexos aplicables al componente:

Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.

Anexo II Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

Anexo XI Guión para la Elaboración de Proyecto Concertado para el Incentivo de Desarrollo de Cadenas Productivas.

Anexo XII Guión para la Elaboración del Proyecto Concertado para el Incentivo de Acciones para Fomento al Consumo.

**Artículo 34.** Apertura y cierre de ventanillas será del 25 de enero al 31 de marzo del 2017.

**Artículo 35.** Mecánica Operativa del componente.

### **I. Mecánica Operativa para las Acciones del Fomento al Consumo:**

- a) Se emitirá una convocatoria describiendo características, requisitos, fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de Solicitudes de Apoyo, documentación y proyectos.
- b) Una vez recibida la Solicitud de Apoyo y los documentos requeridos, la Unidad Responsable revisará dicha documentación y notificará al solicitante vía correo electrónico para que en el término de 10 días hábiles subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso.

- c) La Unidad Responsable revisará el proyecto y emitirá un dictamen.
- d) La Unidad Responsable celebrará, con la Instancia Ejecutora el convenio de concertación y sus términos de referencia en los que se describirán los conceptos de apoyo, acciones, montos y entregables de acuerdo a las características de los conceptos de apoyo.
- e) La Unidad Responsable transferirá los recursos a la Instancia Ejecutora según corresponda, a la cuenta específica para la ejecución del proyecto, la cual deberá ser informada por escrito por la Instancia Ejecutora, acompañada del comprobante fiscal digital impreso que compruebe el total del recurso.
- f) Al término de las acciones, la Instancia Ejecutora firmará el Acta Finiquito con la Unidad Responsable, informando los resultados obtenidos, así como las obligaciones establecidas en el convenio de concertación correspondiente y los términos de referencia del mismo.

## **II. Mecánica Operativa para Desarrollo de Cadenas Productivas:**

- a) Una vez recibida la Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con los documentos requeridos, la Unidad Responsable revisará dicha documentación y notificará al solicitante vía correo electrónico para que en el término de 10 días hábiles subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso.
- b) La Unidad Responsable enviará a la Instancia Ejecutora un listado del resultado de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas para su publicación.
- c) La Instancia Ejecutora celebrará, con los beneficiarios, convenios de concertación en donde se describirán los conceptos de apoyo, acciones, montos y entregables de acuerdo a las características de los incentivos.
- d) La Instancia Ejecutora transferirá los recursos a los beneficiarios en la cuenta productiva específica que se aperture para la ejecución de la acción, la cual deberá ser informada por escrito; el beneficiario deberá entregar el comprobante fiscal digital e impreso que compruebe el total del recurso.
- e) Los recursos federales serán transferidos a los beneficiarios, únicamente para los fines autorizados.
- f) Al término de las acciones, el beneficiario celebrará el Acta Finiquito con la Instancia Ejecutora, informando los resultados e impactos alcanzados, así como la documentación estipulada en el convenio de concertación correspondiente.

## **III. Mecánica Operativa para Transformación y Comercialización de Productos:**

- a) La Unidad Responsable publica la convocatoria.
- b) Las Subdelegaciones de Pesca/Oficinas de Pesca de los Estados serán las ventanillas para este componente donde se recibe y revisa la Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola (Anexo I), así como el proyecto y sus anexos.
- c) En las Subdelegaciones/Oficinas de Pesca de los Estados se realiza el registro de Solicitudes de Apoyo recibidas en el SURI y se le entrega el folio correspondiente al Solicitante.
- d) Al cierre de ventanilla las Subdelegaciones de Pesca/Oficinas de Pesca de los Estados que hayan recibido Solicitudes de Apoyo para este concepto, las enviarán a la Unidad Responsable con los documentos del proyecto y los anexos recibidos en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- e) La Unidad Responsable revisará y evaluará cada proyecto y sus documentos, dictaminando cada proyecto como positivo o negativo y emitirá el dictamen.
- f) La Unidad Responsable enviará a la Instancia Ejecutora del concepto de apoyo un listado de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas como positivas para su publicación.
- g) En caso de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas negativas, la Unidad Responsable emitirá un oficio en el que informe al solicitante la negativa, en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla.
- h) La Unidad Responsable autorizará a la Instancia Ejecutora el pago de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas como positivas de acuerdo a suficiencia presupuestal del componente.
- i) La Instancia Ejecutora celebrará con cada organización beneficiaria; un Convenio de Concertación, como instrumento jurídico apropiado, en donde se describirán los conceptos de apoyo, acciones a ejecutar, recursos federales aportados y entregables de acuerdo a las características de los conceptos de apoyo.

- j) Una vez firmado el Convenio de Concertación, la Instancia Ejecutora solicitará al beneficiario, la apertura de una cuenta productiva específica para la operación del incentivo y se le informe por escrito, mediante oficio original con firma autógrafa del representante legal del beneficiario los datos bancarios correspondientes.
- k) La Instancia Ejecutora transferirá los recursos federales autorizados para la operación del incentivo a los beneficiarios, a la cuenta productiva específica; contra la entrega de la factura original correspondiente al monto depositado.
- l) Al término de las acciones, la Instancia Ejecutora y el beneficiario celebrarán un Acta Finiquito donde se informe sobre los recursos aplicados así como los resultados e impactos alcanzados; de acuerdo a la documentación estipulada en el convenio de concertación correspondiente.

### Capítulo V

#### Del Componente Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas

**Artículo 36.** Objetivo específico. Apoyar a entidades de investigación y transferencia tecnológica para mejorar la calidad de las líneas genéticas acuícolas.

**Artículo 37.** Los conceptos de apoyo, montos máximos y requisitos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos Máximos	Requisitos Específicos
<b>I. Recursos Genéticos Acuícolas</b>		
a) Adquisición de líneas genéticas de interés comercial.	a) Hasta el 80% sin rebasar un \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.): i. Hasta el 10% del monto total para asistencia técnica especializada. ii. 90% para adquisición de reproductores.	a) Título para el uso y/o aprovechamiento de agua de uso acuícola vigente, a nombre del solicitante, expedido por autoridad competente (Acorde al área y obras citadas en el proyecto) o autorización emitida por el distrito de riego, en caso de aguas marinas se exceptúa de este requisito. b) Resolutivo en materia de impacto ambiental, emitido por la autoridad competente, en el que se autorice el proyecto vigente, a nombre del solicitante y que concuerde con las obras y especies solicitadas.
b) Construcción y/o adecuación de infraestructura, instalaciones y equipamiento de laboratorios de producción de larvas, post-larvas, semillas, crías o juveniles de organismos acuáticos: i. Infraestructura e instalaciones ii. Materiales y equipo. iii. Asistencia técnica.	a) Hasta el 50% del proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Para el caso de asistencia técnica hasta el 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).	c) Proyecto a desarrollar conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión. (Anexo II) d) Carta de Capacidades Técnicas. (Anexo XIII)
c) Manejo y preservación de productos sexuales de especies de importancia comercial, con fines de mantener bancos de genoma. i. Materiales y equipo. ii. Asistencia Técnica.	a) Hasta el 80% sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Para el caso de asistencia técnica hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).	a) Proyecto a desarrollar conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión. (Anexo II) b) Carta de Capacidades Técnicas Recursos Genéticos Acuícolas. (Anexo XIII)
d) Caracterización de líneas genéticas.	a) Hasta el 80% sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.): i. Hasta el 10% del monto total para asistencia técnica especializada. ii. 90 % para caracterización de líneas genéticas.	

Cada Solicitud de Apoyo ingresada sólo podrá dirigirse a un concepto de apoyo.

Los conceptos c) y d) son exclusivos para centros de investigación y universidades.

**Artículo 38.** Los criterios técnicos de selección son:

CRITERIO	PONDER.	UNIDAD DE MEDIDA	NIVELES DE RESPUESTA	PUNTAJE
Especies prioritarias	0.35	Nivel de prioridad	Peces marinos y dulceacuícolas para consumo humano	100
			Moluscos	50
			Crustáceos y ornato	20
Participación de mujeres en las propuestas presentadas	0.30	Número de mujeres integradas en el proyecto	Más del 75%	100
			Entre el 51% y 74%	50
			Menos de 50	25
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.35	Porcentaje de incremento del volumen de producción	75 %-100 %	100
			50 %-75 %	75
			25 %-50 %	50
			Menor de 25 %	25
			No se especifica	0

**Artículo 39.** Las instancias que participan en el componente son:

**Unidad Responsable:** INAPESCA y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.

**Instancia Ejecutora:** INAPESCA.

**Artículo 40.** Anexos aplicables al componente:

Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.

Anexo II Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

Anexo V Listado de Productores Integrantes en el Caso de Personas Morales.

Anexo XIII Carta de Capacidades Técnicas Recursos Genéticos Acuícolas.

**Artículo 41.** Apertura y cierre de ventanillas será del 17 de enero al 28 de febrero del 2017.

**Artículo 42.** Mecánica Operativa del componente.

**I. Mecánica Operativa de Recursos Genéticos:**

- a) Se recibirán las Solicitudes de Apoyo, la evaluación de los proyectos se realizará por un Consejo Técnico integrado por el INAPESCA y la CONAPESCA, considerando los criterios de dictaminación propios del incentivo, se emitirá un dictamen y se realizará la publicación de resultados por la instancia ejecutora.
- b) Posterior a la firma del instrumento jurídico correspondiente entre la CONAPESCA y el INAPESCA, y de acuerdo a disponibilidad presupuestal, se realizará la entrega del 100% del incentivo autorizado al beneficiario en una sola ministración. El beneficiario deberá entregar documento fiscal con el que acredita haber recibido el apoyo y será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras.

### TÍTULO III

#### Del Procedimiento Operativo

**Artículo 43.** La Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola debe entregarse dentro de los plazos y las fechas señaladas en las presentes Reglas de Operación, en las ventanillas que establezca la Instancia Ejecutora y entregar la documentación requerida.

Las Instancias Ejecutoras sólo podrán exigir al solicitante los datos y documentos que se establecen dentro del cuerpo de las Reglas de Operación, por lo que no existe obligación por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que le sea requerida.

Para el trámite de apoyo del Programa y sus componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

**I. La ventanilla:**

- a) Recibe el formato de Solicitud de Apoyo y documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del componente y concepto (s) de apoyos solicitados;
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en las presentes Reglas de Operación para el componente correspondiente, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito;
- c) Entrega al solicitante un acuse de recibo con el folio de registro el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite, y
- d) Integra el expediente y lo remite con sus anexos a la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

**II. La Instancia Ejecutora:**

- a) En caso de que la Solicitud de Apoyo no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la Instancia Ejecutora por una sola vez, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la Solicitud de Apoyo;
- b) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la CONAPESCA, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas, salvo que en los componentes de las presentes Reglas de Operación se determine un plazo diferente, y
- c) Solicita a la Unidad Responsable de ejecutar la entrega de los apoyos o subsidios para que se encargue de entregarlos a los beneficiarios que fueron dictaminados como positivos, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

**III. Procedimiento de selección (De acuerdo al componente del que se trate):**

- a) El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, y
- b) El que obtenga la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera, legal e impacto social y/o los criterios de elegibilidad de cada componente. En caso de que las Solicitudes de Apoyo alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.

**IV. Entrega de apoyo o subsidio:**

- a) La Instancia que corresponda (Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora) suscribe el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del subsidio.

Para el caso de los componentes que así lo requieran, el beneficiario dispondrá de hasta treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del Convenio de Concertación, para exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su Proyecto y conforme se acordó en el Convenio de Concertación. De abstenerse, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;

- b) Se realiza el depósito del subsidio al solicitante, y
- c) Tratándose de subsidios que por decisión del beneficiario sean aplicados a través de proveedores se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario/a en favor del proveedor.

**V. Comprobación de los incentivos o subsidios:**

- a) El beneficiario/a o representante legal presentará factura y/o recibo oficial original conforme a la normatividad aplicable y en su caso el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, o hasta la fecha de conclusión para apoyos devengados al cierre del ejercicio fiscal y concluido durante el siguiente año. Para este último caso, y en los componentes que aplique, deberá estar vigente el instrumento jurídico suscrito mediante Convenio Modificatorio o Addendum;
- b) Tratándose de incentivos aplicados a través de convenios con los beneficiarios/as y los representantes legales de las personas morales, la documentación que avala el recibo de incentivos será la presentada por estas últimas personas y la verificación de la comprobación de la erogación del recurso público la hará la Instancia Ejecutora, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder;
- c) Tratándose de incentivos aplicables a través de convenios, las personas físicas, presentarán sus recibos y las personas morales lo harán a través de su representante legal;
- d) El beneficiario/a deberá poner en las facturas y demás documentación original que se utilice para comprobar el subsidio la leyenda: El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio Federal del componente (señalar el que corresponda de acuerdo a lo solicitado y otorgado) 2017, la cual deberá estar firmada por el beneficiario/a o su representante legal;
- e) Para los incentivos que se aplican de forma directa o mediante padrón de beneficiarios/as, a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (sistema bancarizado) o medio de disposición de cada beneficiario/a, de manera nominativa, la documentación que avala la entrega recepción de los incentivos será la orden de depósito de la Instancia Ejecutora o los reportes;
- f) En su caso, el beneficiario/a conservará en carácter de depositaria los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte y Acta Finiquito de la comprobación de los recursos, por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para su evaluación y auditorías que en su caso, las autoridades competentes decidan practicar, y
- g) La documentación en original o copia certificada que avala el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

**VI. Seguimiento y supervisión de la dependencia del uso de los recursos del erario público:**

La Unidad Responsable o quien ésta determine, en cumplimiento de la normatividad establecida en las presentes Reglas de Operación, realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a los beneficiarios/as, debiendo estos comprobar y permitir la verificación relativa a los siguientes conceptos:

- a) Los avances del proyecto;
- b) La aplicación de la totalidad de los recursos en los conceptos y montos autorizados, el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos, la existencia del bien en su caso (de acuerdo a las características y en los términos autorizados por la Instancia Ejecutora o establecidos en el convenio correspondiente);
- c) La verificación de la existencia del solicitante, predio u organización de la sociedad civil;
- d) La operación de la unidad de producción con la aplicación del recurso (en base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido por la Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora);
- e) Los empleos directos que genera;
- f) El impacto del recurso federal otorgado al beneficiario/a;
- g) La productividad de la Unidad de Producción, con base en los datos técnicos del proyecto, convenio, contrato, anexo técnico, términos de referencia o programa de trabajo;

- h) Lo señalado en los reportes sobre los avances en la implementación de los proyectos productivos, así como del informe general de la aplicación del recurso, y
- i) La comprobación en campo de la aportación directa del beneficiario.

En el caso que deban modificarse las metas o acciones comprometidas en el respectivo convenio de concertación, por causas no atribuibles al beneficiario/a o de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora deberá celebrar con el beneficiario/a la modificación correspondiente.

En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el instrumento jurídico correspondiente por causas atribuibles al beneficiario/a, la Instancia Ejecutora solicitará la devolución proporcional de los incentivos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Los beneficiarios/as deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la Unidad Responsable.

#### **VII. Finiquito:**

De ser procedente, al término de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos respectivos, el beneficiario/a y la Instancia Ejecutora elaborarán el Acta Finiquito, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos federales recibidos, aplicados y en su caso, devueltos a la TESOFE y las acciones desarrolladas con estos recursos.

### **TÍTULO IV**

#### **Disposiciones Complementarias**

##### **Capítulo I**

#### **De los Derechos, Obligaciones y Exclusiones**

**Artículo 44.** Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

- I. Son derechos de los beneficiarios:
  - a) Recibir asesoría por parte de las Unidades Responsables, Delegaciones, Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas, respecto del Programa, componentes y procedimientos para el llenado del Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola;
  - b) Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, y en su caso, la capacitación respectiva;
  - c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Artículo 51 de las Reglas de Operación del presente Programa;
  - d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
  - e) Los derechos establecidos en el Programa y componentes de las presentes Reglas de Operación, y
  - f) Tratándose de persona física, poder nombrar en su Solicitud de Apoyo a un sustituto, el cual deberá de ser otra persona física, para que en caso de fallecimiento, y según el incentivo de que se trate, en función del avance alcanzado para el trámite, pago de incentivos o de los beneficios de la cobertura, pueda continuar con la gestión correspondiente; asumiendo el sustituto el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas por el beneficiario sustituido, hasta la total conclusión del proyecto, en términos de las presentes Reglas de Operación, dicho apersonamiento en su momento lo deberá acreditar el sustituto con el acta de defunción correspondiente.
- II. Son obligaciones de los beneficiarios:
  - a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;
  - b) Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de lo dispuesto por el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación y la demás legislación aplicable;

- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las Unidades Responsables, las Instancias Ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- d) Solicitar autorización previa por escrito de la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los incentivos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la Solicitud de Apoyo, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- e) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- f) Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en el Programa y componentes de las presentes Reglas de Operación;
- g) Para el pago de los incentivos vía depósito bancario el beneficiario/a deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, única y exclusiva para el manejo de los recursos autorizados, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el incentivo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente. Cuando se trate de apoyos otorgados con base en un padrón, los productores se comprometen a realizar oportunamente los cambios que permitan mantenerlo actualizado. En caso de pago al proveedor, el beneficiario deberá proporcionar a la Unidad Responsable carta de autorización firmada a favor del proveedor, en donde se indique la razón social, la CLABE interbancaria, sucursal de la cuenta de depósito y copia del estado de cuenta; quedando obligado el proveedor a presentar constancia de que el beneficiario recibió el bien o servicio contratado;
- h) En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los depósitos bancarios derivados del programa de la Secretaría efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo autorizado; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable y/o Instancias Ejecutoras;
- i) Suscribir los documentos jurídicos que determine la Unidad Responsable; el beneficiario/a que se abstenga de firmar el Convenio de Concertación en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá, por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento mediante escrito;
- j) Manifiestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, componente u otros programas de la Secretaría, que implique duplicidad de apoyos, salvo que se trate de proyectos por etapas;
- k) Presentar los documentos que avalan la recepción de los incentivos, (recibos o facturas originales que cumplen con los requisitos fiscales presentados por los beneficiarios y/o sus representantes legales), y
- l) Para el caso de proyectos autorizados, donde se apoyen activos productivos que impulsen el valor agregado a la producción primaria, el beneficiario/a deberá mantener y operar dichos activos en su unidad de producción al menos 5 años posteriores a la entrega del subsidio, de lo contrario deberá reintegrar el total de los recursos recibidos con los productos financieros generados y no podrá ser apoyado en los años subsecuentes.

**Artículo 45.** No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. Compra de tierras;
- II. Compra de equipo y maquinaria usada, salvo disposición expresa en contrario, establecida en el Programa o componentes;
- III. Reparaciones, refacciones y compra de llantas, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en el Programa o componentes;

- IV. Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado; salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 1 tonelada y hasta 10 toneladas; y sólo se podrán apoyar estos conceptos en los incentivos que así lo indiquen;
- V. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en estas Reglas de Operación;
- VI. Pago de pasivos; no se utilizará el incentivo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal por el beneficiario, salvo disposición expresa emitida por la Unidad Responsable;
- VII. Edificación de uso habitacional;
- VIII. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- IX. A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;
- X. Gastos para equipos de cómputo, lap top, escritorios y sillones ejecutivos, equipos de aire acondicionado, vajillas, cafeteras, T.V., equipos de sonido, generadores de energía, cámaras de refrigeración, cámaras fotográficas, cuartos fríos; y todos aquellos bienes no indispensables para el funcionamiento del proyecto;
- XI. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- XII. Ningún concepto de apoyo del Programa y/o componentes de las presentes Reglas de Operación podrán ser otorgados a los servidores públicos de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados, las Entidades Paraestatales Sectorizadas, de cualquiera de las Instancias participantes o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios con sujeción a las disposiciones que prevean las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos;
- XIII. Cuando la Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora de cada componente, detecte que un mismo volumen de un predio registrado por una persona física, pretenda participar de manera directa o como socio integrante o adherido a una persona moral para recibir incentivos o subsidios del Programa o componentes con las calidades de productor y comprador; o cualquier otra duplicidad que se compruebe, y
- XIV. Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada componente.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, deberán excusarse de intervenir.

Los servidores públicos deberán informar de inmediato y por escrito a su jefe inmediato o a la Secretaría respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos relacionados con el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario del Programa o componentes a que se refieren estas Reglas.

## Capítulo II

### Prohibiciones y Excusa de los Servidores Públicos

**Artículo 46.** Con fundamento en las disposiciones previstas en la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se establece que los Servidores Públicos de la Secretaría, de sus órganos administrativos desconcentrados, de las Entidades Paraestatales Sectorizadas, de cualquiera de las Instancias participantes, de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de componentes derivados del Programa contemplado en las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 47.** Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos

o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos.

Los servidores públicos que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, en los términos del "Modelo de Excusa para los Servidores Públicos", identificado como Anexo XVI del presente Acuerdo, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario de cualquiera de los componentes a que se refieren estas Reglas.

Para los casos particulares en los que no exista certidumbre, las Unidades Administrativas podrán realizar la consulta a la Oficina del Abogado General para su determinación.

### **Capítulo III**

#### **De las Causas de Incumplimiento y Efectos Legales**

**Artículo 48.** Será motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios las causas siguientes, así como sus efectos legales.

##### **I. Causas de Incumplimiento:**

- a) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los incentivos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que en su caso, se estipulen en los convenios de concertación;
- b) Aplicar el importe de los incentivos para fines distintos a los autorizados;
- c) Negarse a proporcionar a la Secretaría, a la Unidad Responsable, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los incentivos otorgados;
- d) Incumplir en el uso adecuado de la Imagen Institucional de Secretaría;
- e) En su caso, presentar referencias negativas respecto de apoyos o participaciones anteriores, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;
- f) Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- g) Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora;
- h) Solicitudes de Apoyo o proyectos en los que se incorpore un servidor público vinculado al Programa o componentes señalados en estas mismas Reglas de Operación o un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o ligado directamente al Programa a cargo de la Secretaría;
- i) Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su Solicitud de Apoyo de participación;
- j) No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros;
- k) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes;
- l) No entregue a la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora, los informes y documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión del proyecto o acciones convenidas, y
- m) Incumplimiento en las obligaciones establecidas en los convenios o instrumentos jurídicos que suscriba con la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora.

##### **II. Efectos Legales:**

- a) Los beneficiarios/as que cometan cualquiera de las causas de incumplimiento antes señaladas en las fracciones del presente artículo le serán cancelados los recursos federales otorgados y requerida la devolución de los mismos, más los productos financieros generados y será registrado en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado.

- b) La Instancia Ejecutora, o en su caso la Unidad Responsable, conforme al ámbito de su respectiva competencia, que tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en las presentes Reglas de Operación en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de inscripción, o pago, e instruirá el procedimiento administrativo con el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Unidad Responsable, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- c) Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de algún incumplimiento por parte del beneficiario/a, deberá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente y elaborar un proyecto de resolución para validación y, en su caso, emisión por parte de la Unidad Responsable. Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento, debiendo remitir a la Unidad Responsable un informe sobre cada caso en particular.
- d) La Instancia Ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable. Si en la resolución que emita la Instancia Ejecutora, o en su caso, la Unidad Responsable, determina que existe incumplimiento atribuido a la persona beneficiaria, cancelará el apoyo del programa, y en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos que se le hayan otorgado más los productos financieros generados, concediéndole para tal efecto, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, para que los reintegre a la TESOFE, conforme al párrafo primero del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Instancia Ejecutora deberá informar a la Unidad Responsable sobre cada caso en particular, y la Unidad Responsable deberá remitir un informe para conocimiento de la Oficialía Mayor de la Secretaría. En el caso de que la persona beneficiaria no haga el reintegro de los recursos en los términos del párrafo anterior, la Instancia Ejecutora, o en su caso la Unidad Responsable, remitirá el expediente al área jurídica, para que ejercite las acciones legales a que haya lugar.
- e) Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, así como los rendimientos financieros que correspondan conforme al artículo 41 de la Ley de la Tesorería de la Federación.

#### **Capítulo IV**

##### **De los Proyectos Estratégicos**

**Artículo 49.** En casos excepcionales y a fin de facilitar la aplicación de los recursos provenientes de los distintos componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán llevarse a cabo Proyectos Estratégicos mismos que se regirán conforme al apartado correspondiente del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017.

#### **Capítulo V**

##### **De los Bienes Públicos**

**Artículo 50.** La Secretaría podrá concertar con las personas interesadas la realización de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de los componentes del Programa que destinan incentivos para ampliar la oferta de bienes públicos, en términos de la Ley de Planeación.

Para tal efecto los incentivos que se destinan para ampliar la oferta de bienes públicos son: Obras y Estudios, Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Cumplimiento y Observancia Normativa, Acciones para Fomento al Consumo, Desarrollo de Cadenas Productivas y Recursos Genéticos Acuícolas. Las Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras de los incentivos que cuenten con recurso para bienes públicos tendrán las mismas obligaciones y atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

- I. Para la concertación de acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de los componentes y/o incentivos se considerará lo siguiente:
  - a) La Unidad Responsable evaluará, entre otros aspectos, el perfil y la experiencia de las personas morales interesadas, capacidad técnica, administrativa y financiera para la consecución de los objetivos.
  - b) Se dará prioridad a las personas morales con las que la Secretaría tenga algún instrumento jurídico vigente en virtud del cual se establezca su colaboración, únicamente justificando la razón de que dicha persona es la idónea para realizar o continuar realizando las acciones correspondientes.

## Capítulo VI

### De los Procedimientos e Instancias de Recepción de Quejas y Denuncias

**Artículo 51.** Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico ([atencionoic@sagarpa.gob.mx](mailto:atencionoic@sagarpa.gob.mx)) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México).

## Capítulo VII

### Solicitudes de Información

**Artículo 52.** La Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de su página de internet <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, por correo electrónico [infomex@ifai.org.mx](mailto:infomex@ifai.org.mx), o al teléfono: 01 800 TELIFAI (835 4324).

## Transitorios

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del 2017.

**SEGUNDO.-** A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; esta Secretaría continuará instruyendo que el pago a los beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

**TERCERO.-** En caso que la Unidad Responsable lo determine procedente, se podrá apoyar con recursos del ejercicio fiscal 2017, las Solicitudes de Apoyo dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de suficiencia presupuestal no se hubieran podido atender.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 37, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

**QUINTO.-** Para la comprobación de los incentivos, de los componentes, del Programa previa autorización de la Unidad Responsable o en su caso de la Instancia Ejecutora, se podrá reconocer las inversiones de los beneficiarios que se hayan realizado a partir del día 1 de enero de 2017.

**SEXTO.-** La exclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos, para no rebasar los montos máximos de los apoyos, así como cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

**SÉPTIMO.-** Se impulsará que del presupuesto ejercido para el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola se destine el 5% (cinco por ciento) a mujeres y el 50% (cincuenta por ciento) a pequeños productores del sector pesquero y acuícola.

**OCTAVO.-** Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, letra J del "Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017", a petición del Beneficiario o Instancias Ejecutoras del Componente o Incentivo, se podrá ampliar los plazos establecidos en el instrumento en el que se formalizan las acciones, sin que dicha ampliación exceda la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo autorice la Unidad Responsable del Componente correspondiente.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroa**.- Rúbrica.





**4.2 Para Instalaciones Maricultivo (Diésel Marino)**

Tipo de Faena:  Arrastre  Mantenimiento

**4.3 Para Instalaciones Acuícolas (granjas o laboratorios) (Diésel Marino)**

Parámetros técnicos para el cálculo de volumen de consumo de energético pesquero y acuícola que se establezca para Unidad Económica							
Tipo de cultivo	Espacio abierto a producción (Has)	Espacio en operación (Has)	Densidad de Siembra (m2)	Especie(s) en producción	Producción anual esperada		
					Miles	Millones	Toneladas

**4.4 Para el incentivo Disminución del Esfuerzo Pesquero los siguientes datos:**

Puerto Base	Año de construcción	Eslora (m)	Manga (m)	Toneladas brutas	Toneladas netas	Capacidad de Acarreo	Capacidad de bodega (m3):	Marca

5. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PRODUCTIVA DEL SOLICITANTE

ESCOLARIDAD	Primaria	Secundaria	Preparatoria o carrera técnica	Profesional	Postgrado
Años concluidos					
<b>ACUACULTURA</b>					
Principales especies producidas	Superficie destinada el año pasado (m <sup>3</sup> )	Rendimiento promedio por m <sup>3</sup> (en kg)	Total de producción acuícola en el año anterior (en kg)	Valor de la producción del año anterior (en pesos)	Número de empleos directos
Camarón					
Tilapia					
Bagre					
Carpa					
Atún					
Otros					
<b>PESCA</b>					
Principales especies capturadas	Origen	Total de captura en el año anterior (en kg)	Valor de la producción del año anterior (en pesos)	Número de empleos directos	
Pelágicos menores	Altamar				
Atún	Ribereña				
Camarón					
Escama					
Pulpo					
Otros					

**6. REQUISITOS GENERALES**

<b>Requisitos personas físicas:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Requisitos personas morales:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
Solicitud de Apoyo (Anexo I)			Solicitud de Apoyo (Anexo I)		
Identificación Oficial vigente.			Identificación Oficial vigente		
			Acta constitutiva, bases o estatutos		
			Acta de asamblea o Poder		
RFC, en su caso			RFC.		
CURP			CURP del representante legal.		
Comprobante de domicilio Fiscal			Comprobante de domicilio fiscal, así como del representante legal.		
Documento de legal propiedad o posesión del predio o bien inmueble			Documento de legal propiedad o posesión del predio o bien inmueble.		
Identificación Oficial del representante legal, en su caso.			Identificación Oficial del representante legal, en su caso.		
Declaratoria en Materia de Seguridad Social (Anexo IV).			Declaratoria en Materia de Seguridad Social (Anexo IV).		
			Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Anexo V)		
Poder general del apoderado o representante legal			Poder general del apoderado o representante legal		

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS (original y copia simple para cotejo):**

<b>Requisitos</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
Autorización de impacto ambiental		
Autorización de vertimientos en zonas marinas		
Aviso de cosecha del ciclo cuando haya ocurrido la contingencia, o de al menos uno de los últimos tres años, en su caso.		
Aviso del despacho vía la pesca.		
Carta de capacidades Técnicas Recursos Genéticos Acuícolas (Anexo XIII).		
Certificado de Matrícula de la Embarcación.		
Certificado de libertad de gravamen de la embarcación		
Certificado de Seguridad Marítima vigente.		
Cotización (es) vigente (s)		
Contrato original para desguace de la embarcación.		
Currículum vitae que ampare capacidades técnicas		
Ficha Técnica para la Adquisición de Recursos Biológicos 2017 (Anexo XV).		
Escrito de la Unidad Económica que acredite la pertenencia del Solicitante PROPECA (Anexo VIII).		
Ficha Técnica de "Identificación de Unidades de Producción sujetas al Incentivo de Acuicultura Rural (Anexo X).		
Ficha Técnica de Modernización de Embarcaciones Mayores (Anexo VI).		

Ficha Técnica para Obras y Estudios (Anexo VII).		
Ficha Técnica para el Fortalecimiento de Capacidades (Anexo IX).		
Inscripción del trabajador en el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente. (Para PROPECSA)		
Libreta de mar emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.		
Permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.		
Permiso (s) y/o concesión de pesca vigente.		
Proyectos de Inversión (Anexo II).		
Proyecto Concertado (Desarrollo de Cadenas Productivas, Fomento al Consumo; Cumplimiento y Observancia Normativa)		
Resolución en materia de impacto ambiental		
Título para el uso y/o, aprovechamiento de agua para uso acuícola, vigente		

### **8. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que no realice actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SAGARPA en las presentes Reglas de Operación.
- c) Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la SAGARPA.
- d) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Sí ( ) No ( )
- e) Que estoy exento de obligaciones fiscales. Sí ( ) No ( )
- f) Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.
- g) Conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, componente u otros programas de la SAGARPA, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
- h) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.
- i) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- j) Eximo a la SAGARPA de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del incentivo que se me otorgue, toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto SAGARPA efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la SAGARPA requiera; con este documento me hago sabedor de que SAGARPA se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de SAGARPA efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al incentivo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.

k) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SAGARPA, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras.

l) TITULAR DE LA \_\_\_\_\_

PRESENTE:

Los que suscribimos, representantes de \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, manifestamos que formamos parte de la población objetivo del Programa Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola y solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Federal, otorga a través del mismo, para lo cual proporcionamos nuestros datos y documentos requeridos, señalando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

**9. OBSERVACIONES (en su caso).**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**9. FIRMAS:**

**Sello de la ventanilla**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**9.1 Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes**

**9.2 Nombre completo y firma del representante legal  
(o en su caso del representante del Grupo)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**9.3 Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor  
(Indicar Instancia Ejecutora a la que pertenece)**

\_\_\_\_\_

**Lugar y Fecha**

“Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales “base de datos de beneficiarios de programas de apoyo” con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes”.

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO II</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión</b></p>	
--	---

**1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero.**

**2. Nombre del proyecto** (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).

**3. Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.**

**4. Objetivo(s) general(es) y específico(s)**, los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**5. Justificación**

- a. Antecedentes.
  - b. Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
  - c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
  - d. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
  - e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
  - f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
  - g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
  - h. Institución de Investigación, Educación Superior u Organización que respalda el Proyecto, debiendo adjuntar carta de intención y datos el representante legal de la institución.
  - i. Investigador, técnico o responsable del Proyecto.
  - j. Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores (exclusivamente recursos del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola). En los casos que solicite la continuidad de apoyos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados.
  - k. En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.
- l. En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.

**6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto**

a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).

b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo agrícola, producto(s) o especie(s) involucrada(s), sistema de producción a intervenir. Para el Componente de Desarrollo de la Acuicultura incluir especie(s) involucrada(s) y ciclos productivos.

c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola y/o pecuario, ganado, material vegetativo (de ser el caso), equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).

d. Estudios específicos (geológicos, mecánica de suelos, etc.) y de ingeniería de detalle, según aplique.

e. Proceso de reconversión (en su caso).

f. Cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos **dos** cotizaciones de distintos proveedores). El (los) proveedores elegido(s) deberán acreditar que cuentan con infraestructura y la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes.

g. En su caso, avalúo por perito autorizado por la CNB y V de ser el caso.

h. Datos generales del solicitante (persona física, moral, grupo, comité, Asociación Civil, Institución, en su caso), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente. Para los Comités Sistema Producto, además deberá incluir un listado de representantes gubernamentales, no gubernamentales y eslabones. Para Comités Sistema Producto, convenios vigentes con otras instituciones y fecha de constitución legal.

i. Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).

j. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

k. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.

l. Para infraestructura (obra civil): catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (de los propietarios de los terrenos donde se ejecutarán las obras, de CONAGUA, etc.).

m. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.

n. En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes. Tratándose de obras de captación y almacenamiento de agua de lluvia, se deberá contar con el permiso de construcción y concesión de uso de Zona Federal, emitida por la CONAGUA, según corresponda, o en su caso, documento emitido por la CONAGUA donde se indique que la obra se ubica fuera de cauce federal; para el caso de sistemas de riego y equipos para extracción de agua subterránea (sistemas de bombeo y celdas fotovoltaicas), se deberá anexar concesión de agua vigente, en trámite o cualquier otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento. Para Tecnificación de Riego, Distrito o Unidad de Riego, capacidad del equipo de bombeo, Sistema de Filtración existente y características de operación.

o. En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los componentes o temas que lo requieran.

p. Programas de ejecución, de administración de recursos humanos, en su caso, calendario, administrativos, de capacitación y asistencia técnica o consultoría.

q. En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.

r. Desarrollo de estrategia; descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.

s. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades. u. Reglamento de uso presente y futuro de los apoyos otorgados.

t. Proyección de riesgos.

## 7. Análisis y aspectos de Mercados

a. Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso.

a.1 Para Comités Sistema Producto, el volumen de la producción primaria de las unidades de producción que lo conforman.

a.2 Número y fecha de reuniones efectuadas en el año inmediato anterior. Fecha de elaboración o actualización del reglamento interno.

b. Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.

b.1 Número y fecha de reuniones efectuadas en el año inmediato anterior. Fecha de elaboración o actualización del reglamento interno.

c. Canales de distribución y venta.

d. Plan y estrategia de comercialización.

e. En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen **estimado** de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

f. Estudios de mercado realizados (en su caso).

g. Estimación de beneficios económico del proyecto.

h. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.

i. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.

j. Mercado objetivo, en su caso.

## 8. Análisis Financiero

a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo. **Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.**

b. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).

c. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos). d. Descripción de costos (fijos y variables).

e. Necesidades de inversión.

f. Para infraestructura: el Estado de Resultados y Balance del ejercicio inmediato anterior y Estados Financieros Proforma para los primeros tres años del proyecto.

g. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados, en su caso.

h. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto (en su caso).

#### **9. Activos**

a. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).

#### **10. Descripción y análisis de Impactos esperados**

a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).

b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.

c. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.

d. Incremento en los rendimientos (en su caso).

e. Reducción estimada de los costos.

f. Comparativo con y sin el proyecto.

g. Para Comités Sistema Producto, logros en la competitividad de la cadena en el año inmediato anterior.

h. Nivel de Prioridad.

#### **11. Análisis de la situación ambiental, en su caso.**

a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.

b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.

c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.

d. Estudio del impacto ambiental, en su caso.

e. En su caso, permisos y autorizaciones de las Entidades Normativas sobre la preservación del medio ambiente (en el caso de proyectos de bioenergía y fuentes alternativas sólo aplica este punto de los aspectos ambientales).

f. Descripción de los componentes de conservación del medio ambiente, utilización de las energías alternativas y mejoras de eficiencia energética.

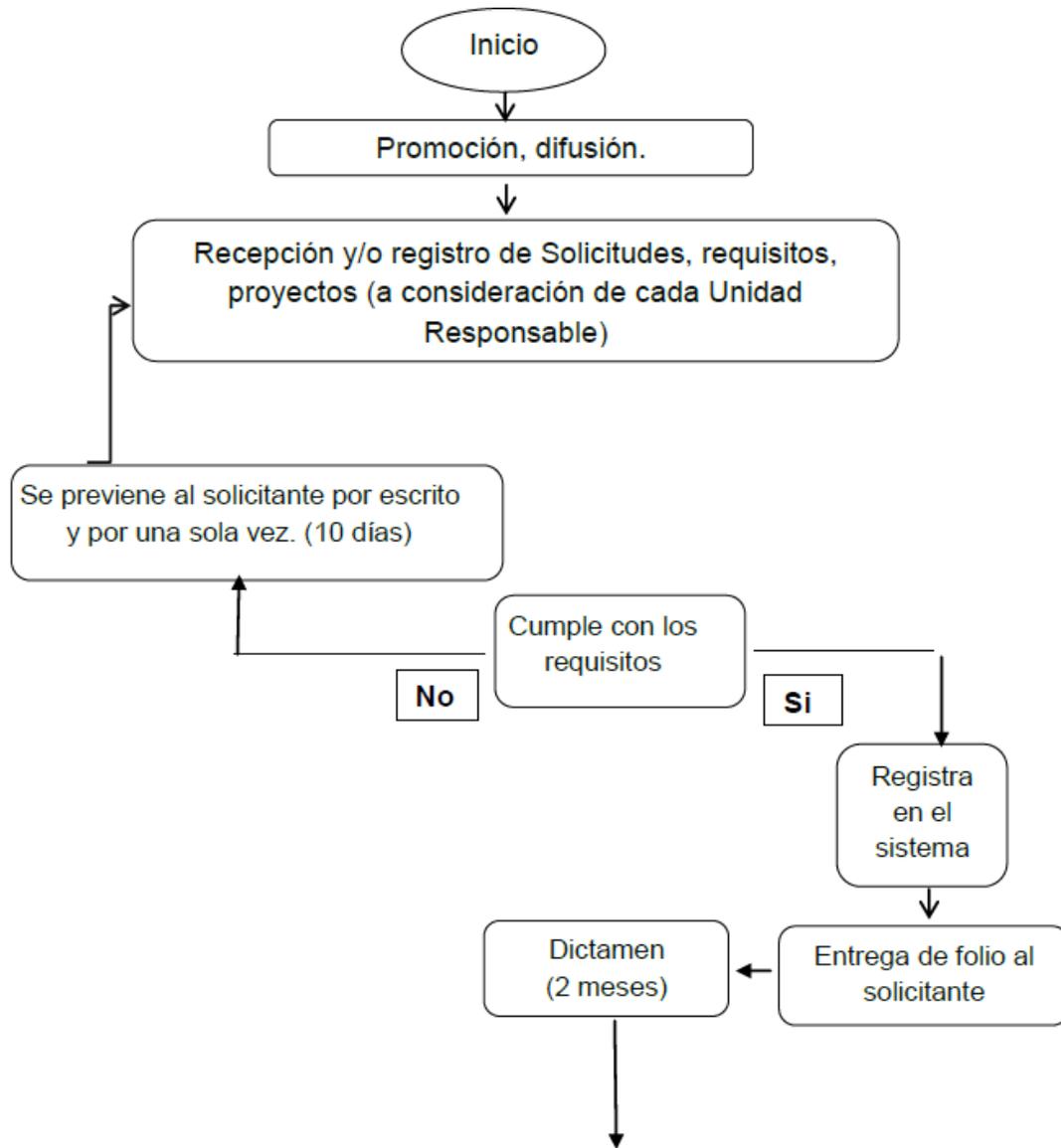
g. En su caso, flora y fauna (nociva).

#### **12. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).**

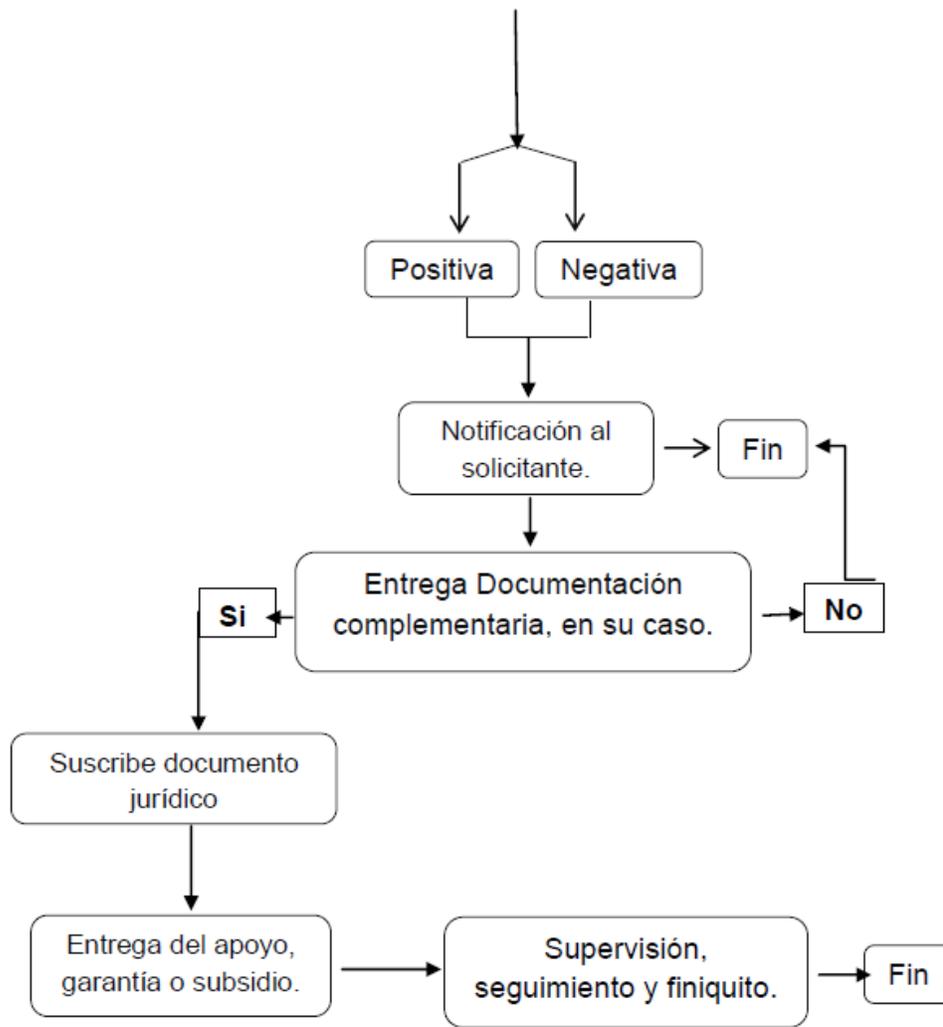
**Para los componentes que no les aplique algún punto, se deberá señalar con las siglas N/A.**

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

<p><b>ANEXO III</b> <b>Diagrama de Flujo</b></p>	
--	---



Continúa en hoja 2



*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*

<b>ANEXO IV</b> <b>Declaratoria en Materia de</b> <b>Seguridad Social</b>	
---	---

(Lugar) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
(SAGARPA)  
PRESENTE.**

El que suscribe (nombre del productor, empresa, organización o del representante legal de los mismos) \_\_\_\_\_ con CURP / R.F.C. (Física/Moral) \_\_\_\_\_, como beneficiario del \_\_\_\_\_ (nombre del Componente o Programa), con domicilio en \_\_\_\_\_; mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

**No estoy obligado a inscribirme ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a mi cargo, por lo que no me encuentro entre los supuestos normativos establecidos en la Ley del Seguro Social, y no me es posible obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.**

Lo anterior conforme a lo señalado en las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y Modificadas a través del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ emitido por dicho cuerpo Colegiado del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

<p><b>ANEXO V</b></p> <p><b>Listado de Productores Integrantes en el Caso de Personas Morales</b></p>	
---	---

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

LISTA DE INTEGRANTES							
NO. CONSECUTIVO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURP	RFC	EDAD	SEXO
1							
2							
3							
4							
5							

\_\_\_\_\_

**Nombre completo y firma del representante legal**

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

<b>ANEXO VI</b> Ficha Técnica Modernización de Embarcaciones Mayores	
---	---

DATOS GENERALES					
Nombre del Solicitante	(1)	Estado	(6)		
Nombre del Proyecto	(2)	Municipio	(7)		
RNPA	(3)	Localidad	(8)		
RFC	(4)	Domicilio	(9)		
Monto	(5)				
REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre	(10)	RFC	(14)		
Cargo	(11)	CURP	(15)		
Vigencia	(12)	E-mail	(16)		
Teléfono	(13)				
SITUACIÓN ACTUAL					
Justificación	(17)				
INVERSIÓN POR EMBARCACIÓN					
Nombre de la embarcación:		(18)	RNPA:	(19)	
No.	Concepto	Unidad	Monto	Productor	CONAPESCA
(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)
	(21)				
	(21)				
	(21)				
	(21)				
SUBTOTAL			(26)	(27)	(28)
IVA			(29)	(29)	\$0.00
TOTAL			(30)	(31)	(32)
Mayor a 1 embarcación	(33)	(Anexo lista completa de embarcaciones)			
TOTAL ESTRUCTURA DE INVERSIÓN					
Inversión	CONAPESCA		Productor		Total
Monto	(34)		(35)		(36)
Porcentaje	(37)		(38)		100%

PROYECCIÓN FINANCIERA					
Años Anteriores	Ingresos Obtenidos	Costos Ejecutados	Años Futuros	Ingresos Proyectados	Costos Proyectados
(39)	(40)	(41)	(42)	(43)	(44)
METAS AL CONCRETARSE EL APOYO					
No.	Metas			Cantidad	Unidad de medida
1	Incremento del valor de la producción			(45)	Porcentaje
2	Incremento del volumen de la producción			(46)	Porcentaje
3	Ahorro en gastos de combustible			(47)	Porcentaje
4	Otra			(48)	(49)
Beneficios con la autorización del apoyo		(50)			
ANEXOS					
		SÍ	NO		SÍ NO
Cotización de los diferentes conceptos (51)				Anexo Fotográfico (53)	
Estado Financiero (52)					
VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON VERDADEROS Y EN SU CASO CUENTAN CON REGISTROS OFICIALES; AUTORIZO A LA CONAPESCA A VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA; EN EL CASO DE INCURRIR EN ALGUNA OMISIÓN PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO MI SOLICITUD DE APOYO.					
LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19					
Nombre y cargo del solicitante (54)					Firma del solicitante (55)
Lugar y fecha de elaboración: En (56) __, __ (57) __ a (58) de (59) de (60)					

El formato del presente ANEXO, estará disponible en la página oficial de la CONAPESCA [www.conapesca.gob.mx](http://www.conapesca.gob.mx), y deberá ser requisitado por el solicitante en el mismo formato PDF que se descargue y una vez completada la información podrá imprimirse para presentarse en la ventanilla en el plazo establecido acompañado del total de los requisitos. El personal adscrito a la CONAPESCA y Subdelegaciones de Pesca está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son gratuitos.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA FICHA TECNICA  
DE MODERNIZACION DE EMBARCACIONES MAYORES:**

<b>ID.</b>	<b>DICE:</b>	<b>DEBE ANOTARSE:</b>
1	<b>Nombre del Solicitante</b>	El nombre de la persona física, o persona moral que solicita el apoyo, en su caso deberá anotar la razón social como se manifiesta en su acta constitutiva y/o modificaciones a ésta.
2	<b>Nombre del Proyecto</b>	El nombre del proyecto debe ser claro e incluir el concepto de apoyo, la ubicación, el Municipio y la Entidad Federativa.
3	<b>RNPA</b>	Clave del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura
4	<b>RFC</b>	Registro Federal de contribuyentes del solicitante.
5	<b>Monto</b>	El monto solicitado a CONAPESCA sin incluir IVA.
6	<b>Estado</b>	Nombre de la entidad federativa donde se localiza el domicilio fiscal.
7	<b>Municipio</b>	El nombre del Municipio donde se localiza el domicilio fiscal del solicitante.
8	<b>Localidad</b>	El nombre de la Localidad correspondiente al domicilio fiscal del solicitante.
9	<b>Domicilio</b>	El nombre de la calle, el número y código postal del domicilio fiscal.
10	<b>Nombre</b>	El nombre completo del representante legal del solicitante.
11	<b>Cargo</b>	El cargo del representante legal, establecido en el acta de asamblea general donde se nombran los representantes.
12	<b>Vigencia</b>	Vigencia del cargo establecida en el acta de asamblea general donde se nombran los representantes.
13	<b>Teléfono</b>	Número de teléfono fijo o celular donde se pueda localizar al representante legal, incluyendo clave lada.
14	<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyente del representante legal.
15	<b>CURP</b>	La Clave Única de Registro de Población del representante legal.
16	<b>E-mail</b>	Correo electrónico del representante legal para recibir notificaciones.
17	<b>Justificación</b>	Explicar brevemente los motivos por los cuales se desarrollará el proyecto, la problemática que enfrenta la organización o comunidad pesquera y como serán atendidas.
18	<b>Nombre de la embarcación</b>	Nombre oficial de la embarcación que recibe el apoyo.
19	<b>RNPA de la embarcación</b>	Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la embarcación
20	<b>No.</b>	Asignar número de orden a cada concepto.
21	<b>Concepto</b>	Descripción del concepto de apoyo solicitado de acuerdo a los establecidos en las Reglas de Operación.
22	<b>Unidad</b>	Unidad de medida del concepto de apoyo (kilogramos, metros, pieza, evento, etc.)

ID.	DICE:	DEBE ANOTARSE:
23	<b>Monto</b>	Cantidad asignada a cada concepto (no incluye IVA)
24	<b>Productor</b>	Monto de aportación que corresponde al productor, (no incluye IVA)
25	<b>CONAPESCA</b>	Monto de aportación que se propone aporte la comisión nacional de acuacultura y pesca (no incluye IVA)
26	<b>Subtotal del monto</b>	Suma total del monto de los conceptos (no incluye IVA)
27	<b>Subtotal del productor</b>	Suma de las aportaciones del productor (no incluye IVA)
28	<b>Subtotal de CONAPESCA</b>	Suma de las aportaciones de CONAPESCA (no incluye IVA)
29	<b>IVA 16%</b>	Impuesto al valor agregado correspondiente al 16% del subtotal del proyecto.
30	<b>Total del monto</b>	Suma de subtotal y el IVA del proyecto.
31	<b>Total del productor</b>	Suma de subtotal productor y el IVA del proyecto.
32	<b>Total de CONAPESCA</b>	Mismo valor que en el apartado (28)
33	<b>Mayor a 1 embarcación</b>	Marcar con (X) en el caso de que la solicitud considere más de una embarcación. En este caso deberá anexar el listado con una tabla de inversión por embarcación para cada una de ellas tomando en cuenta las columnas (18) a la (32).
34	<b>Inversión CONAPESCA</b>	El monto total solicitado a la CONAPESCA (éste no incluye IVA)
35	<b>Inversión Productor</b>	El monto de la aportación del productor más el IVA total del proyecto.
36	<b>Total</b>	El monto total de las aportaciones con el IVA Incluido, correspondiente al 100%
37	<b>Porcentaje de inversión CONAPESCA</b>	Porcentaje de colaboración de CONAPESCA (sin incluir IVA), respecto al monto total del proyecto con IVA incluido.
38	<b>Porcentaje de inversión Productor</b>	Refiere al porcentaje de participación del productor donde se incluye el IVA total del proyecto, respecto al monto total del proyecto.
39	<b>Años anteriores</b>	Indique los tres años anteriores en el que se presenta la solicitud de apoyo.
40	<b>Ingresos obtenidos</b>	Se refiere al importe monetario de ingresos obtenido en los tres años anteriores.
41	<b>Costos Ejecutados</b>	Se refiere al total de costos realizados en los tres años anteriores.
42	<b>Años Futuros</b>	Indique los tres años posteriores al de la solicitud de apoyo.
43	<b>Ingresos Proyectados</b>	Se refiere a los ingresos que se pretenden obtener con el proyecto.

ID.	DICE:	DEBE ANOTARSE:
44	<b>Costos Projectados</b>	Se refiere a los costos a realizarse en cada uno de los años posteriores con el proyecto.
45	<b>Incremento del valor de la producción</b>	El porcentaje del incremento esperado en el valor de la producción con la inversión solicitada del proyecto.
46	<b>Incremento del volumen de la producción</b>	El porcentaje del incremento esperado en el volumen de la producción con la inversión solicitada del proyecto.
47	<b>Ahorro en gastos de combustible</b>	El porcentaje de ahorro esperado en gastos de operación con la inversión solicitada del proyecto.
48	<b>Otra</b>	En su caso, agregar otra meta que considere importante de considerar con la inversión del proyecto.
49	<b>Unidad de medida</b>	En su caso de incluir otra meta especificar la unidad de medida.
50	<b>Beneficios con la autorización del proyecto</b>	Detallar los beneficios precisos a obtener con la autorización del proyecto, relacionado con el concepto de apoyo solicitado.
51	<b>Cotizaciones de los diferentes conceptos</b>	Marcar con (X) en el caso de que la solicitud se acompañe de cotización del(os) proveedor(es) que sustenten los costos reales y actuales al momento de presentar el proyecto, conforme a la inversión por embarcación presentada.
52	<b>Estado Financiero</b>	Marcar con (X) en el caso de presentar el Estado de Resultados y Balance del ejercicio inmediato anterior.
53	<b>Anexo Fotográfico</b>	Marcar con (X) en el caso de agregar álbum digital (archivo electrónico) con fotografías vigentes, que permitan definir el estado de las embarcaciones y los elementos a modernizar.
54	<b>Nombre y cargo del Solicitante</b>	El nombre y cargo completo del representante legal.
55	<b>Firma del Solicitante</b>	Firma del representante legal.
56	<b>Municipio</b>	Municipio donde se elaboró la prospección técnica.
57	<b>Estado</b>	Estado donde se elaboró la prospección técnica.
58	<b>a</b>	El día en que se elaboró la prospección técnica.
59	<b>de</b>	El mes en que se elaboró la prospección técnica.
60	<b>Ejercicio Fiscal Correspondiente</b>	Se refiere al año en que se solicita el apoyo.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

<b>ANEXO VII</b> Ficha Técnica para Obras y Estudios	
--	---

DATOS GENERALES											
Nombre del Solicitante	(1)		RNPA	(5)							
Concepto de Apoyo	(2)		RFC	(6)							
Nombre del Proyecto	(3)		Monto	(7)							
Descripción de Proyecto	(4)		Estado	(8)							
			Municipio	(9)							
			Localidad	(10)							
			Comunidad indígena	(11)							
Domicilio	(12)										
REPRESENTANTE LEGAL											
Nombre	(13)		RFC	(17)							
Cargo	(14)		CURP	(18)							
Vigencia	(15)		E-mail	(19)							
Teléfono	(16)										
SITUACIÓN ACTUAL											
Justificación	(20)										
DATOS DEL PROYECTO											
Estado	(21)		Municipio	(22)			Localidad	(23)			
<u>ESTRUCTURA DE INVERSIÓN</u>				<u>ANEXOS</u>							
	Monto	Porcentaje			SÍ	NO		SÍ	NO	N/A	
CONAPESCA	(24)	(28)		Catálogo de Conceptos (33)				Memoria de Cálculo (37)			
Solicitante	(25)	(29)		Especificaciones (34)				Planos (38)			
Otros	(26)	(30)		Presupuesto (35)				Términos de referencia (39)			
Inversión Total	(27)	100%		Programa de ejecución (36)				Fotografía (40)			

<u>COORDENADAS</u> <u>UBICACIÓN</u>				<u>SERVICIOS DISPONIBLES</u>							
				SÍ	NO	N/A		SÍ	NO	N/A	
				Energía eléctrica (41)				Drenaje (43)			
X	(31)	Y	(32)	Agua potable (42)				Caminos /Accesos (44)			
<b>ORGANIZACIONES PESQUERAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO</b>											
No.	Nombre	Zona Desembarque	Embarc.	Socios	(M)	(H)	Permiso Pesca	Volumen de Prod. (Año inmediato anterior)			
1	(45)	(46)	(47)	(48)	(49)	(50)	(51)	(52)			
2	(45)										
3	(45)										
4	(45)										
5	(45)										
TOTALES (53)											
MAYOR A 5		(54)	(Anexo lista completa de organizaciones)								
<b>PRODUCCIÓN PESQUERA (DE TODAS LAS ORGANIZACIONES)</b>											
No.	Especie/años anteriores	(55)	(55)	(55)	(55)	(55)	(55)	Valor (Último año)	Producción (proyectada)	Valor (Proyectado)	
1	(56)	(58)	(59)	(60)	(61)	(62)	(63)	(64)	(65)	(66)	
2	(56)										
3	(56)										
4	Otras (57)										
	<b>Total (67)</b>										
<b>PERFIL FINANCIERO DEL SOLICITANTE</b>											
No. cuenta	(68)	CLABE Interbancaria		(69)							
Nombre del banco	(70)	No. sucursal		(71)	Tipo de cuenta		(72)				
Volumen de ventas facturado en el año inmediato anterior	(73)	Monto de ventas facturado en el año inmediato anterior		(74)	Monto ingresado a bancos en el año inmediato anterior		(75)				

<b>METAS AL CONCRETARSE EL APOYO</b>			
No.	Metas	Cantidad	Unidad de medida
1	Incremento del volumen de la producción	(76)	Porcentaje
2	Incremento del valor del producto	(77)	Porcentaje
3	Ahorro en gastos de operación	(78)	Porcentaje
4	Generación de nuevos empleos	(79)	Número de empleos
5	Plazo estimado de recuperación de la inversión	(80)	Número de Años
6	Otra...	(81)	(82)
Beneficios con la autorización del apoyo		(83)	
<b>VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>			
DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON VERDADEROS Y EN SU CASO CUENTAN CON REGISTROS OFICIALES; AUTORIZO A LA CONAPESCA A VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA; EN EL CASO DE INCURRIR EN ALGUNA OMISIÓN PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO MI SOLICITUD DE APOYO.			
LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19			
Nombre y cargo del solicitante (84)		Firma del solicitante (85)	
Lugar y fecha de elaboración: En (86) , (87) a (88) de (89) de (90)			

El formato del presente ANEXO, estará disponible en la página oficial de la CONAPESCA [www.conapesca.gob.mx](http://www.conapesca.gob.mx), y deberá ser requisitado por el solicitante en el mismo formato PDF que se descargue y una vez completada la información podrá imprimirse para presentarse en la ventanilla en el plazo establecido acompañado del total de los requisitos. El personal adscrito a la CONAPESCA y Subdelegaciones de Pesca está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son gratuitos.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA FICHA TÉCNICA PARA OBRAS Y ESTUDIOS:**

<b>ID.</b>	<b>DICE:</b>	<b>DEBE ANOTARSE:</b>
1	<b>Nombre del Solicitante</b>	El nombre de la persona física o moral que solicita el apoyo (en su caso de referirse a persona moral, anotar la razón social como se manifiesta en su acta constitutiva y/o modificaciones a ésta)
2	<b>Concepto del apoyo</b>	El correspondiente a la solicitud de apoyo mismo que se encuentre dentro de los conceptos de apoyo comprendidos en las Reglas de Operación.
3	<b>Nombre del Proyecto</b>	Deberá ser claro y preciso, e incluir el concepto de apoyo, la ubicación, el Municipio y la Entidad Federativa.
4	<b>Objetivo del Proyecto</b>	En forma breve, en qué consiste la solicitud de apoyo y en que se invertirá el recurso, dimensiones de áreas que componen el proyecto, equipos, entre otros.
5	<b>RNPA</b>	Clave del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura con que cuenta el solicitante.
6	<b>RFC</b>	Registro Federal de contribuyentes del solicitante.
7	<b>Monto</b>	El monto a solicitar a la CONAPESCA.
8	<b>Estado</b>	Nombre de la entidad federativa donde se localiza el domicilio fiscal.
9	<b>Municipio</b>	El nombre del Municipio donde se localiza el domicilio fiscal del solicitante.
10	<b>Localidad</b>	El nombre de la Localidad correspondiente al domicilio fiscal del solicitante.
11	<b>Comunidad Indígena</b>	En su caso, el nombre de la comunidad indígena a la que pertenece el solicitante.
12	<b>Domicilio</b>	El nombre de la calle, el número y código postal del domicilio fiscal.
13	<b>Nombre</b>	El nombre completo del representante legal de la persona moral o física.
14	<b>Cargo</b>	El cargo del representante legal, establecido en el acta de asamblea general donde se nombran los representantes.
15	<b>Vigencia</b>	Vigencia del cargo establecida en el acta de asamblea general donde se nombran los representantes.
16	<b>Teléfono</b>	Número de teléfono fijo o celular donde se pueda localizar al representante legal, (incluir clave Lada, formando en total 10 dígitos)
17	<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyente del representante legal.
18	<b>CURP</b>	La Clave Única de Registro de Población del representante legal.
19	<b>E-mail</b>	Correo electrónico del representante legal para recibir notificaciones.
20	<b>Justificación</b>	Explicar brevemente los motivos por los cuales se desarrollará el proyecto, la problemática que enfrenta la organización o comunidad pesquera y como serán atendidas.
21	<b>Estado</b>	El nombre de la Entidad Federativa donde se ubica el proyecto solicitado.
22	<b>Municipio</b>	El nombre del Municipio donde se ubica el proyecto solicitado.
23	<b>Localidad</b>	El nombre de la Localidad donde se ubica el proyecto solicitado.
24	<b>Inversión CONAPESCA</b>	El monto solicitado a CONAPESCA con el IVA Incluido.

ID.	DICE:	DEBE ANOTARSE:
25	<b>Inversión Solicitante</b>	El monto de la aportación del solicitante con el IVA Incluido.
26	<b>Inversión Otros</b>	El monto de otras fuentes de financiamiento con el IVA Incluido.
27	<b>Inversión Total</b>	La suma de la inversión de CONAPESCA, el solicitante y en su caso de otra fuente de financiamiento (24)+(25)+(26).
28	<b>Porcentaje de inversión CONAPESCA</b>	El porcentaje que representa la cantidad a solicitar con relación al total de la inversión. (24)/(27).
29	<b>Porcentaje de inversión Solicitante</b>	El porcentaje que representa la cantidad que aportará el solicitante con relación al total de la inversión. (25)/(27).
30	<b>Porcentaje de inversión Otros</b>	El porcentaje que representa la cantidad de otras fuentes de financiamiento con relación al total de la inversión.(26)/(27).
31	<b>Coordenadas de ubicación (X)</b>	Coordenadas donde se ubica el proyecto solicitado (X).
32	<b>Coordenadas de ubicación (Y)</b>	Coordenadas donde se ubica el proyecto solicitado (Y).
33	<b>Catálogo de conceptos</b>	Indicar con (X) SÍ o NO cuenta con el documento.
34	<b>Especificaciones</b>	Indicar con (X) SÍ o NO cuenta con el documento.
35	<b>Presupuesto</b>	Indicar con (X) SÍ o NO cuenta con el documento.
36	<b>Programa de ejecución</b>	Indicar con (X) SÍ o NO cuenta con el documento.
37	<b>Memoria de calculo</b>	Indicar con (X) SÍ, NO cuenta con el documento o N/A cuando no aplica.
38	<b>Planos</b>	Indicar con (X) SÍ, NO cuenta con el documento o N/A cuando no aplica.
39	<b>Términos de referencia</b>	Indicar con (X) SÍ, NO cuenta con el documento o N/A cuando no aplica.
40	<b>Fotografías</b>	Informe fotográfico vigente y en archivo electrónico, que permita definir las condiciones actuales del sitio donde se ubicara el proyecto (fotos panorámicas desde sus diferentes ángulos), además de los medios con que cuentan para sus actividades diarias, desde flota pesquera, zonas de atraque, artes de pesca y en su caso infraestructura de proceso y/o conservación.
41	<b>Energía eléctrica</b>	Indicar con (X) SÍ, NO cuenta con energía eléctrica en la localidad donde se ubicará el proyecto o N/A cuando no aplica.
42	<b>Agua potable</b>	Indicar con (X) SÍ, NO cuenta con agua potable en la localidad donde se ubicará el proyecto o N/A cuando no aplica.
43	<b>Drenaje</b>	Indicar con (X) SÍ, NO cuenta con drenaje en la localidad donde se ubicará el proyecto o N/A cuando no aplica.
44	<b>Caminos/accesos</b>	Indicar con (X) SÍ, NO cuenta con caminos o accesos hacia localidad donde se ubicará el proyecto o N/A cuando no aplica.
45	<b>Nombre</b>	El nombre del solicitante y, en su caso, el de las organizaciones que se verán beneficiadas con la inversión del proyecto.
46	<b>Zona de desembarque</b>	El lugar de desembarque que tiene indicado en sus permisos de pesca del solicitante y de las organizaciones a beneficiarse con el proyecto.
47	<b>Embarcaciones</b>	Número de embarcaciones del solicitante y de las organizaciones que a beneficiarse con el proyecto.
48	<b>Socios</b>	El número total de socios (personas físicas) que integran las organizaciones.

ID.	DICE:	DEBE ANOTARSE:
49	<b>M</b>	El número de socios mujeres correspondiente a cada organización a beneficiarse.
50	<b>H</b>	El número de socios hombres correspondiente a cada organización a beneficiarse.
51	<b>Permisos de pesca</b>	El número de permisos de pesca vigentes del solicitante y de las organizaciones a beneficiarse.
52	<b>Volumen de Producción Año Inmediato Anterior</b>	La producción registrada en toneladas oficialmente por el solicitante y las organizaciones a beneficiarse (por cada una de ellas) en el año inmediato anterior.
53	<b>Totales</b>	Suma de las columnas de embarcaciones, socios, hombres, mujeres y volumen de producción de las organizaciones pesqueras beneficiadas con el proyecto.
54	<b>Anexo "listado completo de organizaciones"</b>	Marcar con (X) en el caso de que la solicitud considere beneficio a más de cinco organizaciones. En este caso deberá anexar el listado con todas las organizaciones tomando en cuenta las columnas (45) a la (52).
55	<b>Años Anteriores</b>	Refiere a los 6 años anteriores a la solicitud de apoyo.
56	<b>Especies</b>	Nombre de las tres especies de mayor importancia capturadas por el solicitante y las organizaciones a beneficiar.
57	<b>Otras</b>	Este apartado se refiere al resto de las especies capturadas en conjunto por el solicitante y las organizaciones a beneficiar.
58	<b>Producción (Sexto año anterior al ejercicio fiscal)</b>	Volumen de producción de las especies de mayor importancia (en toneladas) registrada en conjunto por el solicitante y las organizaciones a beneficiar, en el sexto año anterior al ejercicio fiscal de la solicitud.
59	<b>Producción (quinto año anterior al ejercicio fiscal)</b>	Volumen de producción de las especies de mayor importancia (en toneladas) registrada en conjunto por el solicitante y las organizaciones a beneficiar, en el quinto año anterior al ejercicio fiscal de la solicitud.
60	<b>Producción (cuarto año anterior al ejercicio fiscal)</b>	Volumen de producción de las especies de mayor importancia (en toneladas) registrada en conjunto por el solicitante y las organizaciones a beneficiar, en el cuarto año anterior al ejercicio fiscal de la solicitud.
61	<b>Producción (tercer año anterior al ejercicio fiscal)</b>	Volumen de producción de las especies de mayor importancia (en toneladas) registrada en conjunto por el solicitante y las organizaciones a beneficiar, en el tercer año anterior al ejercicio fiscal de la solicitud.
62	<b>Producción (segundo año anterior al ejercicio fiscal)</b>	Volumen de producción de las especies de mayor importancia (en toneladas) registrada en conjunto por el solicitante y las organizaciones a beneficiar, en el segundo año anterior al ejercicio fiscal de la solicitud.
63	<b>Producción (año anterior al ejercicio fiscal)</b>	Volumen de producción de las especies de mayor importancia (en toneladas) registrada en conjunto por el solicitante y las organizaciones a beneficiar, en el año anterior al ejercicio fiscal de la solicitud.
64	<b>Valor (último año)</b>	Anotar en miles de pesos el valor de la producción de cada especie generado en conjunto por el solicitante y organizaciones a beneficiar, en el año inmediato anterior a la solicitud del apoyo.
65	<b>Producción (proyectada)</b>	Indicar el volumen de la producción proyectada en conjunto por el solicitante y las organizaciones a beneficiar para cada especie con la inversión del proyecto.

<b>ID.</b>	<b>DICE:</b>	<b>DEBE ANOTARSE:</b>
66	<b>Valor (proyectado)</b>	Indicar el valor monetario en miles de pesos proyectado en conjunto por el solicitante y las organizaciones a beneficiar para cada especie con la inversión del proyecto.
67	<b>Total</b>	Suma de la producción pesquera para cada año y del valor comercial del año inmediato anterior a la solicitud del apoyo, así como del volumen de la producción proyectada y su valor monetario
68	<b>No. Cuenta</b>	El número de cuenta bancaria del solicitante vigente.
69	<b>CLABE Interbancaria</b>	El código numérico de 18 dígitos para hacer transacciones bancarias.
70	<b>Nombre del Banco</b>	El nombre de la Institución financiera a que pertenece el número de cuenta y la CLABE Interbancaria.
71	<b>No Sucursal</b>	El número de la sucursal a la que pertenece la cuenta bancaria.
72	<b>Tipo de Cuenta</b>	El tipo de cuenta bancaria del solicitante.
73	<b>Volumen de ventas facturado en el año inmediato anterior.</b>	La cantidad en toneladas del volumen total de producción facturado por el solicitante en el año inmediato anterior.
74	<b>Monto de ventas Facturado en el año inmediato anterior.</b>	Anotar en miles de pesos el monto de venta facturado por el solicitante, en el año inmediato anterior.
75	<b>Monto ingresado a bancos en el año inmediato anterior.</b>	Anotar en miles de pesos el monto ingresado a la cuenta bancaria del solicitante en el año inmediato anterior.
76	<b>Incremento del volumen de la producción</b>	El porcentaje del incremento esperado en el volumen de la producción con la inversión solicitada del proyecto.
77	<b>Incremento del valor de la producción</b>	El porcentaje del incremento esperado en el valor de la producción con la inversión solicitada del proyecto.
78	<b>Ahorro en gastos de operación</b>	El porcentaje de ahorro esperado en gastos de operación con la inversión solicitada del proyecto.
79	<b>Generación de nuevos empleos</b>	El número esperado de generación de nuevos empleos con la inversión solicitada del proyecto (sin contabilizar el número de empleos conservados por la actividad).
80	<b>Plazo estimado de recuperación de la inversión.</b>	El periodo en años considerado una vez que se recibe el apoyo para disponer de la inversión del proyecto.
81	<b>Otras</b>	En su caso, agregar otra meta que considere importante de considerar con la inversión del proyecto.
82	<b>Unidad de medida</b>	En su caso de incluir otra meta especificar la unidad de medida.
83	<b>Beneficios con la autorización del proyecto</b>	Detallar los beneficios precisos a obtener con la autorización del proyecto, relacionado con el concepto de apoyo solicitado.
84	<b>Nombre del subdelegado de pesca</b>	El nombre completo del Subdelegado de Pesca en el Estado.
85	<b>Firma del Subdelegado de Pesca</b>	La firma del Subdelegado de Pesca en el Estado.
86	<b>Municipio</b>	Municipio donde se elaboró la ficha técnica.
87	<b>Estado</b>	Estado donde se elaboró la ficha técnica.
88	<b>a</b>	El día en que se elaboró la ficha técnica.
89	<b>de</b>	El mes en que se elaboró la ficha técnica.
90	<b>Año</b>	Corresponde al año de la solicitud de apoyo.

**CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE DEBE CUMPLIR LOS ANEXOS  
DE LA FICHA TÉCNICA PARA OBRAS Y ESTUDIOS:**

<b>"Obras"</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Descripción</b>
<b>Buenas prácticas de sanidad e inocuidad.</b>	En su caso, que el diseño del proyecto induzca el manejo de los productos pesqueros en escenarios de sanidad e inocuidad, así como buenas prácticas de manufactura en el procesamiento primario.
<b>Presupuesto desglosado</b>	El costo de la obra, presentado en forma de catálogo de conceptos, indicando cantidades de obra, unidades de medición y precios unitarios, con sus respectivas tarjetas de precios unitarios de cada concepto de trabajo.
<b>Memoria de cálculo</b>	Presentar los cálculos y documentos técnicos que soporten el diseño estructural del proyecto, incluyendo tablas y gráficas de los análisis, y el estudio de mecánica de suelos. Para el caso de desazolves solo presentar el estudio de mecánica de suelos (Pozos de lavado).
<b>Planos de cimentación, estructurales, arquitectónicos, de Instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de detalles</b>	En su caso, que todos los planos de proyecto que se formulen señalen claramente las elevaciones, las dimensiones y características de todos y cada uno de los elementos que intervienen, a una escala recomendable que permita su correcta interpretación, e incluir notas generales, croquis de localización general y particular geo-referenciada, norte, escala gráfica, y los detalles constructivos complementarios que resulten procedentes. Además, deberán estar suscritos por un técnico responsable con cédula profesional.
<b>Programa de Ejecución</b>	Que presente en forma de barras la calendarización de la ejecución de los conceptos de obra terminados en meses.
<b>Términos de referencia</b>	En el caso de Estudios para obras de desazolve en sistemas lagunares costeros e infraestructura portuaria pesquera, la propuesta deberá de contener la evidencia documental de la necesidad de realizar este estudio en lagunas costeras considerando antecedentes, problemática, hectáreas a rehabilitar y/o áreas de navegación y datos productivos, en donde se considere realizar el análisis de las condiciones topo-hidrográficas, levantamiento aerofotogramétricos en su caso, evaluación de acarreo litorales, prisma de mareas, estudios oceanográficos, hidrológicos, biológicos, socioeconómicos y de la actividad pesquera, proyecto ejecutivo, costos, programa de ejecución, manifestación de impacto ambiental y formatos para autorización de vertimiento en zonas marinas, con lo cual se integra el expediente técnico de obras. Adicionalmente, formulará el análisis costo-beneficio en base a los lineamientos de la SHCP.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

<p><b>ANEXO VIII</b></p> <p>Escrito de la Unidad Económica que acredite la Pertenencia del Solicitante</p> <p><b>PROPESCA</b></p>	
---	---

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO DE LA CONAPESCA**

Presente:

Por este medio, se hace constar que el C. \_\_\_\_\_ labora (o) en mí representada realizando actividades de pesca o acuicultura al amparo del título de derechos de pesca o acuicultura, desempeñando el puesto de: \_\_\_\_\_, cuyos datos se describen en la Solicitud de Apoyo correspondiente:

1.-Indique en **anexo**, el listado con nombre, RNPA y matrícula del total de las embarcaciones autorizadas a la organización al amparo en el permiso o concesión de pesca.

2.-La siguiente información deberá ser proporcionada por el pescador, tripulante o el trabajador de la unidad de producción acuícola, interesado en el concepto de apoyo "Que acrediten talleres de capacitación":

a) Indicar las 3 Temporada (s) de pesca laborada (s) o Ciclos Acuícolas y en qué Unidad Económica, en caso de ser distinta a la actual (informadas por el pescador/trabajador de la unidad de producción acuícola):

Unidad Económica	Temporada de Pesca/Ciclo Acuícola	Municipio y Estado donde se encuentra la Unidad Económica

b) Marque (X) el puesto desempeñado del socio en la organización o del tripulante de la embarcación mayor:

\_\_\_\_ Directivo \_\_\_\_ Pescador

Nota: en caso de desempeñar los 2 puestos, deberá señalar ambas opciones.

c) Marque (X) el puesto desempeñado en la embarcación: \_\_\_\_ Atarrayero \_\_\_\_ Motorista  
 \_\_\_\_ Cocinero \_\_\_\_ Marinero \_\_\_\_ Ayudante \_\_\_\_ Otro Indicar: \_\_\_\_\_

d) Cuenta con algún documento oficial vigente que lo acredite como pescador:

\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_ No. En caso afirmativo indicarlo \_\_\_\_\_

e) Cuenta con el acta de asamblea vigente que acredite su puesto desempeñado o ser socio en la organización: \_\_\_\_ Sí \_\_\_\_ No

f) Indique la Antigüedad en la organización: \_\_\_\_\_

g) Indique Antigüedad en la actividad pesquera: \_\_\_\_\_

h) Ha recibido algún curso de capacitación, indicar cuál: \_\_\_\_\_

i) Qué tipo de curso de capacitación requiere en sus labores: \_\_\_\_\_



<b>ANEXO IX</b> <b>Ficha Técnica para el Fortalecimiento de Capacidades</b>	
--	---

**I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA.**

**Nombre de la organización beneficiaria:**

**Sector:**

**Giro:**

**Nombre del Representante Legal:**

**Dirección:**

**Teléfonos de contacto:**

**Correo electrónico:**

**Nombre del proyecto:**

**Tipo de Incentivo** (Curso-Taller o Asistencia Técnica):

**Nombre del Proveedor** (Facilitador que realizará el programa):

**Perfil del Proveedor:**

**Teléfonos de contacto:**

**Correo electrónico:**

**II. JUSTIFICACIÓN:** Describir la problemática que busca solucionar el proyecto y propuesta de solución a las necesidades que busca atender el proyecto.

**III. COBERTURA:** Describir la población objetivo a atender

Nombre de la organización	No. Beneficiados	Estado	Municipios	Localidad

**Perfil de los participantes:**

**Región o zona en la que se propone llevar a cabo la acción formativa:**

**IV. Secuencia de diseño de la capacitación, asesoría técnica, certificación y/o visitas de intercambio:** Describir la cantidad y tipo de taller a realizar y el tipo de enfoque que tendrán.

- Resultados esperados: Describir Impactos económico, productivo y sociales que obtendrán de la capacitación o asistencia técnica.
- Actividades necesarias para alcanzar los resultados: Definir la serie de acciones que deben realizarse para cumplir con las metas propuestas.

**V. Actividades necesarias para alcanzar los resultados:**

Actividades a desarrollar	Recursos necesarios	Productos a generar	Responsable	Fecha	Lugar

**VI. Indicadores de resultados: unidad de medida, línea de base, meta y tiempos de ejecución.**

Resultados esperados	Indicadores objetivamente verificables	Medio de verificación	Beneficios
Indicadores	ESCENARIO 0 (actualmente)	ESCENARIO 1 (después de la capacitación )	ESCENARIO 2 (2 años después de la capacitación)

**VII. Desarrollo general del Proyecto:**

(I) Acciones de Transferencia de tecnología/Capacitación a desarrollar:

<b>Tema:</b>		
<b>Objetivo general:</b>		
<b>Objetivos particulares:</b>		
<b>Medios de verificación del alcance de los objetivos particulares:</b>		
<b>Lugar y dirección en donde se realizará la capacitación:</b>		
<b>Fecha de inicio de las acciones:</b>		
<b>Fecha de término de las acciones:</b>		
<b>Cotización: Desglosando los conceptos</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
	HONORARIOS	
	SERVICIO DE CAFETERÍA	
	MATERIAL DIDÁCTICO (MANUAL)	
	PAPELERÍA	
	VIÁTICOS (EN SU CASO)	
	<b>Total:</b>	

(II) Calendario de actividades

Desarrollar un calendario para la realización de las acciones descritas en el punto VI.

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

**ANEXO X**

**Ficha de Identificación de Unidades de Producción Sujetas  
al Incentivo de Acuicultura Rural 2017**



DATOS DEL PROGRAMA			MEZCLA DE RECURSOS	
<b>Programa</b>	FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA		<b>Monto Total</b>	
<b>Componente</b>	DESARROLLO DE LA ACUACULTURA		<b>Aportación Total del Gobierno Federal</b>	_____
<b>Incentivo</b>	ACUACULTURA RURAL	<b>No. Proyectos</b>	<b>Aportación Total del Gobierno Estatal</b>	_____
<b>Sector Social atendido</b>	<b>Número de socios</b>	<b>No. Socios hombres</b>	<b>Aportación Total Productores</b>	_____
<b>Empleos Fijos</b>	<b>Empleos Temporales</b>	<b>No. Socios mujeres</b>		
<b>Producción Actual (ton)</b>	<b>Producción Futura (ton)</b>	<b>Familias Beneficiadas</b>		
<b>Valor Futuro (\$)</b>				
<b>Gobierno estatal de Dependencia</b>	_____			
<b>Responsable de la ejecución</b>	_____		<b>RESPONSABLE</b>	

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

DATOS DEL BENEFICIARIO									
Nombre del Beneficiario (Proyecto)	RNPA	Municipio	Localidad	Concepto(s) de Apoyo	Monto Apoyo por Concepto	Montos (\$)			Total (\$)
						Federal	Estatal	Productor	
				I. Infraestructura y Equipamiento					
				I. Crías					
<b>Subtotal</b>									
				I. Infraestructura y Equipamiento					
				I. Crías					
<b>Subtotal</b>									
				I. Infraestructura y Equipamiento					
				I. Crías					
<b>Subtotal</b>									
				I. Infraestructura y Equipamiento					
				II. Crías					
<b>Subtotal</b>									
<b>Asistencia Técnica y Acompañamiento de la totalidad de proyectos</b>									

Este formato está disponible en la página electrónica de la Unidad Responsable ([www.acuasesor.conapesca.gob.mx](http://www.acuasesor.conapesca.gob.mx)) y deberá entregarse acompañado de la documentación correspondiente

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

<b>ANEXO XI</b> <b>Guión para la Elaboración de Proyecto Concertado para el Incentivo de Desarrollo de Cadenas Productivas</b>	
---	---

## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

### a) Datos Generales del Comité Sistema Producto

- I.- Padrón actualizado de integrantes del Comité Sistema Producto (CSP), incluyendo teléfono y correo electrónico. Así como listado actualizado de representantes (Gubernamentales, No Gubernamentales y de Eslabones), conforme al Formato No. 1.
- II.- Listado de prestadores de servicios que operan en el Comité Sistema Producto (incluyendo teléfono y correo electrónico).
- III.- Datos del Volumen de la producción primaria de la especie en el Estado, a nivel nacional para el caso de Sistemas Producto Nacionales y su valor económico en 2016.
- IV.- Datos del Volumen de la producción primaria y unidades de producción integradas al CSP. Anexar padrón de Unidades de Producción y/u organizaciones pesqueras de la especie que representa el CSP en el Estado. Formato No. 2.
- V.- Número y fecha de reuniones sostenidas en 2016, mencionar principales resultados e instituciones que participaron.
- VI.- Calendario de reuniones ordinarias 2016 en el caso de CSP Nacionales, calendario de reuniones ordinarias con sus CSP Estatales.

### b) Datos Generales de la Figura Jurídica. (Asociación civil)

- I.- Razón social.
- II.- Fecha de constitución legal.
- III.- Listado actualizado de los socios.
- IV.- Convenios y acuerdos vigentes con otras instituciones.

## 2. LOGROS DE IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA EN 2014

No.	Logro (Marcas colectivas, productos de valor agregado, compras y ventas consolidadas, integradoras, comercializadoras, financiamiento, certificaciones, eventos de promoción, entre otros)	Descripción del logro (comparación antes y después del logro)	Impacto (Incremento en volumen, valor, beneficio económico o social, rentabilidad)	Acciones de seguimiento

3. **PROBLEMÁTICA FUNDAMENTAL DEL SISTEMA PRODUCTO (General y por eslabón)**
4. **MISIÓN Y VISIÓN DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO**
5. **OBJETIVOS**
6. **METAS 2016 SEGÚN OBJETIVOS**
7. **INDICADORES DE RESULTADOS**
8. **ESTRATEGIAS (Cómo lograr los objetivos y alcanzar las metas)**
9. **PROYECTO ESTRATÉGICO.** Presentar la siguiente información por proyecto estratégico a desarrollar:
  - 1) Descripción.
  - 2) Justificación (Especificar el beneficio esperado).
  - 3) Estructura de inversión
  - 4) Metas o resultados.
  - 5) Indicadores de medición.
10. **CONCEPTOS DE APOYO.** Para cada concepto presentar la siguiente información:
  1. Descripción.
  2. Justificación (Especificando el beneficio esperado).
  3. Estructura de inversión.
  4. Nivel de Prioridad (Alto, medio, bajo).
  5. Metas o resultados.
  6. Indicadores de medición.
  7. Entregable(s).
  8. 3 cotizaciones cuando se trate de apoyos para los conceptos de Estudios, Proyectos y Certificaciones; Equipo y mobiliario empresarial, y Promoción y difusión.
  9. Términos de Referencia para Estudios, Proyectos y Certificaciones.
11. **ESTRUCTURA DE INVERSIÓN PARA APOYOS SOLICITADOS. Formato No.3**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



**PADRÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_**

**Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**  
 Dirección General de Organización y Fomento  
 Dirección de Integración de Cadenas Productivas

**FORMATO No. 2**

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN	UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)	NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	ESPECIE CULTIVADA (nombre común completo)	NÚMERO DE CICLOS DE PRODUCCIÓN POR AÑO	ETAPAS DE CULTIVO QUE MANEJA (Crías, Juveniles, engorda)	NIVEL DE PRODUCCIÓN (Extensiva, Semiintensiva, Intensiva)	INFRAESTRUCTURA DE CULTIVO		Capacidad de Producción anual (Toneladas)	PRODUCCIÓN 2014 (Toneladas)	VALOR DE LA PRODUCCIÓN 2014	PERTENECE AL COMITÉ ESTATAL	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
								TIPO	NÚMERO					
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



<p style="text-align: center;"><b>ANEXO XII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Guión para la Elaboración de Proyecto Concertado para el Incentivo de Acciones para Fomento al Consumo</b></p>	
--	---

**Solicitud de Apoyo.** La 1a. hoja debe ser rubricada y la 2a. hoja firmada por el representante legal del solicitante. El nombre del proyecto que se mencione en dicha solicitud deberá coincidir con el nombre del proyecto que aparecerá en el Convenio de Concertación y en los Términos de Referencia.

**Proyecto concertado.** Documento que contiene información general del proyecto. Cada concepto tiene un formato diferente:

**a) Estudios**

- a.1. Objetivo y finalidad del estudio
- a.2. Impacto social
- a.3. Beneficiarios del estudio
- a.4. Metodología empleada en la realización del estudio
- a.5. Tiempos de entrega
- a.6. Documentación que sustente la ejecución de las acciones relacionadas con el estudio
- a.7. Cotización de los servicios que se ofrecerán a la CONAPESCA como parte del proyecto
- a.8. El solicitante deberá entregarlo en hoja membretada, rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última por el representante legal.

**b) Campañas Integrales**

- b.1. Presentación:
  - b.1.1. Nombre y logotipo del solicitante
  - b.1.2. Nombre de la campaña
  - b.1.3. Tipo de apoyo y monto a solicitar
- b.2. Antecedentes:
  - b.2.1. Información del producto a promocionar
  - b.2.2. Situación del mercado
  - b.2.3. Problemática
  - b.2.4. Indicadores
- b.3. Plan anual de mercadotecnia del solicitante
  - b.3.1. Objetivos de la campaña
  - b.3.2. Público objetivo
- b.4. Imagen publicitaria:
  - b.4.1. Propuestas de creatividad
  - b.4.2. Justificación de las propuestas de creatividad
  - b.4.3. Cotización de las propuestas de creatividad
  - b.4.4. Portafolio de las agencias propuestas

b.4.5. Justificación de la selección de la propuesta y agencia encargada

b.5. Medios de publicidad:

b.5.1. Estrategia y selección de medios de publicidad

b.5.2. Cotización de la compra de medios

b.6. Sedes donde se ejecutarán las acciones

b.7. Duración de campaña

b.8. Impacto social

b.9. Cronograma de actividades

b.10. El solicitante deberá entregarlo en hoja membretada, rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última por el representante legal.

### **c) Eventos y Ferias**

c.1. Antecedentes

c.2. Exponer el objetivo por el cual se desea realizar el evento

c.3. Quiénes serán los beneficiarios

c.4. Impacto social,

c.5. Especificar la fecha, el lugar donde se va a llevar a cabo el evento (superficie, número de stands para montar), así como su duración

c.6. Especificar las actividades que se realizarán durante el evento

c.7. Entregar el programa del evento y las cotizaciones de los conceptos que se van a pagar con el apoyo otorgado:

c.7.1. Paquete de exposición: redes sociales, prensa escrita, banners, espectaculares, autobuses con publicidad, revistas, radio, tv, publicidad en espacios públicos

c.7.2. Stands, islas, pabellones

c.7.3. Material promocional

c.7.4. Insumos para la preparación de platillos

c.7.5. Pabellón institucional

c.7.6. Pabellón interactivo Infantil

c.7.7. Talleres, cursos y conferencias

c.7.8. Concursos gastronómicos

c.7.9. Degustaciones

c.7.10. Especificar el número de asistentes

c.7.11. El solicitante deberá entregarlo en hoja membretada, rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última por el representante legal.

### **d) Difusión**

d.1. Antecedentes

d.2. Objetivo por el cual se desea realizar la adquisición

d.3. Quiénes serán los beneficiarios

d.4. Impacto social

d.5. Cotizaciones de los conceptos que se van a adquirir.

Es importante que el proyecto concertado se enfoque en el fomento al consumo de productos pesqueros y acuícolas. Los proyectos concertados no deberán desglosar IVA.

**e) Adicional al Proyecto concertado se deberá presentar lo siguiente:**

e.1. Escrito oficial con los datos de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del Proyecto. El escrito debe presentarse en hoja membretada de la Institución Bancaria a la cual pertenece la cuenta y debe ser firmado por el representante legal del solicitante; deberá contener el Nombre del cuentahabiente, No. de cuenta, CLABE, No de sucursal, No. de plaza, y No. de banco. También deberá entregar una copia del último estado de cuenta que corrobore que dicha se encuentra en ceros antes de que sea suscrito el Instrumento Jurídico

e.2. Acta constitutiva e instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, mismas que deberán ser cotejadas o en copias certificadas de la original.

e.3. Cédula de Inscripción en el R.F.C. de la Instancia Ejecutora

e.4. Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial o agua) con antigüedad no mayor a tres meses.

e.5. Acta notariada vigente, de la instancia facultada para nombrar a el (los) representante (s) donde conste el poder general para actos de administración o de dominio.

e.6. Opinión del SAT vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (32 D).

e.7. Identificación oficial del representante legal.

e.8. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.

e.9. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del representante legal.

e.10. Toda la documentación deberá ser entregada en físico y en archivo electrónico para su cotejo.

**Criterios Generales:**

I. El objeto social de la Instancia participante deberá coincidir con el concepto en el que pretenda participar.

II. Demostrar con toda evidencia las capacidades técnicas para llevar a efecto cada uno de los eventos en los cuales participen, es decir Currículum Vitae (CV), de las empresas o instituciones, C.V. de los especialistas integrantes de las mismas o de los que sean subcontratados.

III. Experiencia demostrada de trabajos efectuados en el tema objeto de la Solicitud de Apoyo.

IV. Preferentemente haber desarrollado cuando menos 2 estudios de mercado regionales o nacionales (Estudios).

V. Manejar todas las herramientas econométricas y paramétricas de la estadística que permitan precisar con el más alto grado de confianza los resultados de los estudios, así como el uso de los medios tecnológicos.

Atentamente

Nombre y Firma o Huella Digital

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

<p><b>ANEXO XIII</b></p> <p><b>Carta de Capacidades Técnicas Recursos Genéticos Acuícolas</b></p>	
---	---

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

**No. De folio:** \_\_\_\_\_

\*Nombre(s) o Razón Social: \_\_\_\_\_

Primer \_\_\_\_\_ Segundo \_\_\_\_\_

Apellido: \_\_\_\_\_ Apellido: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_ RFC con Homoclave: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo

\_\_\_\_\_ Electrónico: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

\*Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Ejido ( ) Fraccionamiento ( ) Hacienda ( )

Manzana ( ) Ranchería ( ) Otro (especifique): \_\_\_\_\_

\*Nombre del asentamiento Humano: \_\_\_\_\_

\*Tipo de Vialidad: ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( )

Privada ( ) Otro (especifique): \_\_\_\_\_

\*Nombre de Vialidad: \_\_\_\_\_

**Número exterior:** \_\_\_\_\_ **Número interior:** \_\_\_\_\_ **Código Postal:** \_\_\_\_\_

**Referencia 1 (Entre localidades):** \_\_\_\_\_

**Referencia 2 (Vialidad posterior):** \_\_\_\_\_

**Referencia 3 (Descripción de ubicación):** \_\_\_\_\_

**Localidad:** \_\_\_\_\_ **Municipio:** \_\_\_\_\_

**Estado:** \_\_\_\_\_

**2. NOMBRE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**3. BREVE EXPLICACIÓN DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO (ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS)**

---



---



---

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXADOS:**

( ) DOCUMENTOS Y/O FOTOGRAFÍAS ( ) CONVENIO CON INSTITUCIÓN INTERNACIONAL  
QUE AVALEN LA PERTENENCIA  
DE LAS INSTALACIONES.

( ) CONVENIO CON INSTITUCIÓN NACIONAL ( ) CURRÍCULUM DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y/O  
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO  
(TÉCNICOS O PROFESIONALES)

Declaraciones:

Declaro bajo protesta de decir verdad;

1. Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
2. Que no he recibido apoyos para la adquisición de activos en los conceptos que solicitamos, en los últimos dos años.

Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales.

Que estoy exento de obligaciones fiscales.

Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente Solicitud de Apoyo a través de la página electrónica de la SAGARPA ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)), y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, conforme a lo establecido por el artículo 5, fracciones VIII y X de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, y manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no he recibido apoyos ni subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

Sr. Presidente del Comité Técnico Dictaminador, me permito solicitar a usted los apoyos del componente que se indica, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos, y manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación, lineamientos del Programa y demás legislación aplicable.

Atentamente

Nombre y Firma o Huella Digital

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

**ANEXO XIV**  
**Tabla de Potencias y Volúmenes Máximos por Día**



Potencia del motor en caballos de fuerza (hp)	Litros máximos por día	Potencia del motor en caballos de fuerza (hp)	Litros máximos por día
40 o menos	215	500	2,380
50	250	525	2,530
60	325	550	2,660
70	350	575	2,735
80	390	600	2,795
85	460	625	2,895
90	480	650	2,975
100	545	675	3,050
110	590	700	3,225
125	630	750	3,880
150	715	800	3,995
175	880	825	4,010
185	880	850	4,050
200	985	875	4,130
225	1,075	900	4,175
250	1,155	1,050	4,875
275	1,290	1,150	5,330
300	1,425	1,300	5,495
325	1,525	1,350	5,856
350	1,560	2,200	9,480
365	1,618	2,400	10,440
370	1,640	2,600	11,310
375	1,660	2,875	12,290
400	1,775	3,000	12,985
402	1,857	3,300	14,470
425	1,975	3,600	15,455
450	2,090		
475	2,200		

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

**ANEXO XV**  
**Ficha Técnica para la Adquisición de Recursos Biológicos 2017**



**Datos generales de identificación y de instalaciones de cultivo**

<b>Entidad:</b>	<b>Folio:</b>			<b>Nombre o razón social:</b>		
<b>Superficie o espacio acreditado (Predio):</b>	m <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	ha	<b>Tipo de instalación:</b>		Estanques, jaulas, raceways, piletas, costales, canastas, geomembranas, otro (especificar)
<b>Superficie o espacio a sembrar (espejo de agua):</b>	m <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	ha	<b>Sistema de cultivo:</b>		Sólo aplica a camarón: semi, intensivo, hiperintensivo

**Detalle de las instalaciones de cultivo (Hectáreas de estanques para camarón)**

1		9		17		25		33		41		49		57		65		73	
2		10		18		26		34		42		50		58		66		74	
3		11		19		27		35		43		51		59		67		75	
4		12		20		28		36		44		52		60		68		76	
5		13		21		29		37		45		53		61		69		77	
6		14		22		30		38		46		54		62		70		78	
7		15		23		31		39		47		55		63		71		79	
8		16		24		32		40		48		56		64		72		80	
<b>Total</b>																			

Detalle de las instalaciones de cultivo (otras especies)									
Cantidad:	Dimensiones:			Cantidad:	Dimensiones:			Total (m <sup>3</sup> )	
	Largo	Ancho	Alto		Diámetro	Alto			
Datos de la siembra									
Especie:		Fase de desarrollo:		Talla de siembra:		mm	cm	mg	g
Cantidad solicitada (unidades):		Densidad de siembra:			m <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	canasta	costal	bolsa

Este formato está disponible en la página electrónica de la Unidad Responsable ([www.acuasesor.conapesca.gob.mx](http://www.acuasesor.conapesca.gob.mx)) y deberá entregarse acompañado de la documentación correspondiente.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

 	<b>ANEXO XVI</b> Modelo de Excusa para los Servidores Públicos	
---	---	---

(Lugar) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_

(Nombre, cargo y adscripción del superior jerárquico)

**PRESENTE.**

El que suscribe (*Nombre y cargo del servidor público*) con Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_, adscrito a la \_\_\_\_\_ (*Nombre de la Unidad Administrativa*) con domicilio en \_\_\_\_\_ (calle, número, colonia, localidad, municipio, entidad y código postal), con número telefónico: \_\_\_\_\_ (*con clave de larga distancia*) y correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Con fundamento en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y artículo \_\_\_\_\_, del Acuerdo por el que se da a conocer el Programa denominado \_\_\_\_\_ (*nombre del Programa*) de las Reglas de Operación para el ejercicio 2017, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2016, **ME EXCUSO** de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución del \_\_\_\_\_ (*Asunto o asuntos*), en razón de mi encargo o comisión, por motivos de \_\_\_\_\_ (*Señalar si tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte*).

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, cargo y firma o huella digital del servidor público)

C.c.p. Nombre del Titular del Órgano Interno de Control en la SAGARPA u Órgano Administrativo Desconcentrado.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

\_\_\_\_\_